

ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
(2004 – 2012)

Nelson Manzano

El presente documento es publicado con el auspicio del Programa de Cooperación a la Investigación Científica (PCIC), en el marco de la cooperación internacional entre la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI) y la Universidad Mayor de San Simón, en la línea de apoyo al desarrollo de investigaciones en el Instituto de Estudios Sociales y Económicos (IESE).

Queda rigurosamente prohibida sin autorización escrita del titular del Copyright, bajo las sanciones previstas por las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la fotocopia y el tratamiento informático.

Primera edición, noviembre 2013

Autor: Nelson T. Manzano
E-mail: nmanzano@iese.umss.edu.bo
Cochabamba - Bolivia

Depósito Legal: 2-1-2865-13
ISBN: 978-99954-2-932-4

Diagramación y tapa: Elias Morales Condori

Editora “Kipus”, Cochabamba
Printed in Bolivia

Presentación

Este documento forma parte de la Serie Documentos de Investigación, en la que los docentes-investigadores publican, a partir del año 2002, sus investigaciones desarrolladas anualmente en el Instituto de Estudios Sociales y Económicos (IESE).

La cuestión clave, como punto de partida para el desarrollo de este documento, es la necesidad de identificar potencialidades, limitantes, riesgos y desafíos de la gestión financiera en el sector público municipal. En este sentido, Nelson Manzano, examina y analiza la gestión económica-financiera de la Alcaldía Municipal de Cochabamba, caracterizando el desempeño de sus finanzas públicas, a través de diseño y cuantificación de indicadores, así como formulación de recomendaciones de políticas conducentes a una mejor gestión financiera.

El IESE considera que el presente documento se constituye en una contribución valiosa y reflexiva que incrementa el acervo bibliográfico sobre una cuestión de alta importancia en los gobiernos municipales en general y en el de Cochabamba en particular.

Instituto de Estudios Sociales y Económicos (IESE)

Resumen

El presente trabajo analiza la gestión económico-financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba (Bolivia) durante el periodo 2004 - 2012 para efectos de caracterizar el desempeño de sus finanzas públicas, con base en una aproximación teórica conceptual, pero también metodológica (mediante el diseño de un modelo de análisis apoyado en la selección y cuantificación de un conjunto selecto de indicadores de desempeño económico-financiero y la confección de un Índice de Gestión Financiera Municipal, IGMF), complementado con un trabajo de identificación y jerarquización de macroproblemas y una aproximación de su componente estratégico mediante un análisis FODA, sobre cuya base se extraigan un conjunto de conclusiones que colaboren en el diseño y aprobación de políticas para encarar los problemas planteados.

Palabras claves: *Cochabamba, gobierno municipal, descentralización, gestión pública e indicadores financieros.*

INDICE DE CONTENIDOS

Introducción	11
--------------------	----

I. APROXIMACIONES TEÓRICO-CONCEPTUALES

1.1. Marco conceptual	13
a) Gestión pública	13
b) Descentralización fiscal.....	14
c) Autonomía municipal	15
1.2. Algunos modelos de gestión pública	17
a) La Teoría de la Elección Pública	17
b) El Modelo de Gestión por Resultados.....	18
c) La Nueva Gestión Pública	19

II. ANÁLISIS DE LAS FINANZAS MUNICIPALES

2.1 Breve caracterización del Municipio de Cochabamba	24
2.2 Análisis de ingresos	24
2.3 Análisis de egresos	31
2.4 Indicadores de gestión financiera municipal	41
a) Descripción de indicadores propuestos	42
<i>Eficiencia de la ejecución</i>	43
Ejecución de ingresos	43
Ejecución de gastos.....	43
Ejecución de la inversión	44
<i>Gestión financiera</i>	44
Liquidez	44
Solvencia	45
Resultado financiero	45
Dependencia financiera.....	46

<i>Gestión fiscal</i>	46
Autonomía financiera	46
Ingresos propios por habitante	46
Inversión por habitante	47
Eficiencia de la inversión (1)	47
Eficiencia de la inversión (2)	48
Capacidad de financiamiento de servicios personales	48
Eficiencia recaudadora de impuestos municipales	49
Disponibilidad en caja y bancos	49
<i>Administración de las transferencias del TGN</i>	50
Inversión en proyectos con recursos IDH	50
Inversión en proyectos con recursos HIPC	50
Límite del gasto de funcionamiento	51
<i>Gestión de la deuda y donaciones</i>	51
Ratio de donaciones de capital	51
Ratio de la deuda	52
Costo de la deuda	52
Capacidad de pago de la deuda	53
b) Análisis de los resultados	53
<i>Evaluación parcial</i>	54
<i>Evaluación global</i>	66

III. UNA MIRADA ESTRATÉGICA EN TORNO AL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

3.1 Identificación y jerarquización de macroproblemas	77
3.2 Análisis FODA	79
A manera de conclusiones	83
Referencias bibliográficas	87
Anexos	91

ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

(2004 – 2012)

*Nelson Manzano**

* Licenciado en Economía (Universidad Mayor de San Simón, Bolivia), Máster en Políticas Públicas (Instituto Torcuato Di Tella, Argentina) y Doctor en Estudios Urbanos y Ambientales (El Colegio de México, México).

Introducción

La gestión pública municipal en Bolivia desde hace casi dos décadas atrás, más precisamente desde 1994, se ha convertido en escenario fértil de continuos procesos de reforma en torno a la presencia y la cada vez mayor participación de los gobiernos municipales en las decisiones políticas y económicas a nivel local y regional; cuya madurez vino acompañada de la aprobación consecutiva de un conjunto de normas complementarias de la Ley 1551, donde sobresalen: la Ley de Municipalidades: Ley 2028 de 1999 (Bolivia, 1999a), la Constitución Política del Estado de 2009 (Bolivia, 2009) y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez”: Ley 031 de 2010 (Bolivia, 2010), esta última de carácter complementaria, pero además sustitutiva, pues abroga la Ley de Participación Popular.

En el citado proceso de reformas normativas e institucionales a nivel estatal, resalta, sin embargo, la instalación de un conjunto diverso de indicadores de gestión pública municipal, bajo el objetivo de medir la eficacia -en términos de ejecución física en el menor tiempo posible- y eficiencia -cuando la citada ejecución de obras supone la utilización del mínimo presupuesto- es decir, la capacidad de los gobiernos municipales para ser eficaz y eficiente en el desempeño de sus actividades de provisión de bienes y servicios a la población local, además de interpretar (procesar) rápidamente las demandas cotidianas de la agenda pública local y transformarlas en políticas (leyes u ordenanzas municipales).

El Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba (GAMC) constituye -en este marco- uno de los más representativos escenarios de los citados procesos, dado que en 2010 representó al 33% de la población del departamento y el 65% de la zona metropolitana, con una economía que representaría un aproximado 71% del total departamental y un 67% de la zona metropolitana; cifras que respaldan su visible importancia demográfica y económico-productiva, al constituirse en el centro político-administrativo principal del departamento, pero además, en el centro de un conjunto diverso, pero también ciertamente complejo de procesos económicos, sociales y culturales que derivan lógicamente de su categoría histórica de capital del departamento y centro tradicional del poder político regional.

En este marco, la presente investigación está organizada en cuatro capítulos que partiendo de una descripción teórico conceptual con base en los principales temas que aluden a la problemática municipal y sus procesos autonómicos, continua con una contextualización o descripción de las características geográficas, demográficas, sociales y económico-productivas del Municipio de Cochabamba, en tanto ámbito jurisdiccional

del estudio, para proseguir con la descripción del objeto de investigación propiamente dicho, es decir, el Gobierno Municipal de Cochabamba y sus marcos jurídico-normativo e institucional que respaldan su existencia y particularidades organizacionales. Posteriormente, el artículo presenta un análisis de desempeño institucional de la alcaldía de Cochabamba en su componente económico-financiero, identificando sus desempeños durante el periodo 2004-2012 a través del diseño y cuantificación de una serie de indicadores financieros, para finalmente, aportar con información referida a la confección de recomendaciones de políticas surgidas de los avances analíticos de la investigación complementados con un ejercicio de identificación de potencialidades, limitantes, riesgos y desafíos de la gestión financiera para el corto y mediano plazo.

I APROXIMACIONES TEÓRICO-CONCEPTUALES

1.1 Marco conceptual

Existe un conjunto amplio de conceptos y términos potencialmente utilizables cuando hablamos o nos referimos a la gestión económico-financiera de un Gobierno Municipal. No obstante, los primeros conceptos que vienen a la mente en el caso de estar contextualizado en el Municipio de Cochabamba, son sin duda aquellos referidos a Gestión Pública -por el carácter gubernamental y de administración de recursos públicos de las alcaldías- pero también, los conceptos de Descentralización Fiscal -por las connotaciones geográficas y la delimitación de funciones y atribuciones de los diversos niveles de gobierno en el sistema político boliviano, durante los últimos años- y finalmente, las autonomías o procesos autonómicos en los que se enfrascaron los gobiernos departamentales (ex Prefecturas, ahora Gobernaciones) y los gobiernos locales (Gobiernos Autónomos Municipales) en Bolivia, durante el último decenio. Es en este marco, que a continuación se describen tres principales conceptos:

a) *Gestión pública*

El término “gestión” normalmente está asociado a las acciones y decisiones de los ejecutivos superiores en una organización. En este caso, es preferible entender la gestión de una manera más genérica y asimilarla a la respuesta que en condiciones normales da un funcionario de una organización, a los requerimientos que le demanda esa misma organización, en atención a sus aptitudes, conocimientos, experiencia, compromiso, esfuerzo y motivación (Arriagada, 2002). Por ello, en su sentido estricto, la gestión pública comprende las acciones que realizan las dependencias y organismos municipales, encaminadas al logro de objetivos y cumplimiento de metas establecidas en los planes y programas de trabajo, mediante las interrelaciones e integración de recursos humanos, materiales y financieros. Así concebida, la gestión pública está referida a las actividades que se desarrollan en los distintos niveles de gobierno para atender y resolver las peticiones y demandas que plantea la ciudadanía; a través de la cual se generan y establecen las relaciones con la comunidad (población) y otras instancias administrativas: gobiernos central, departamental y local. Es necesario, por lo tanto, que exista una organización administrativa adecuada, para que los referidos niveles de gobierno tengan mayores posibilidades de éxito en su gestión para beneficio de las necesidades más apremiantes (priorizadas) de la comunidad (Ministerio de Autonomías, 2010).

En este marco, el concepto de modelo de gestión pública, o modelo de agregación de valor público, es una mutación (adecuación) de la noción de la gestión privada: más propiamente del denominado “modelo de negocio”. En términos muy simples se trata, para entes públicos o privados, del conjunto de definiciones claves que es necesario visualizar desde un inicio, respecto de cómo la organización (o el Estado) creará valor (público o privado), y lo llevará a la gente (clientes, usuarios y conjunto de actores de carácter político y estratégico). El modelo, en suma, responde a las preguntas de ¿qué?, ¿para quién?, ¿quién? y ¿cómo? se desarrolla la función pública. No se trata únicamente de definir políticas públicas (cursos de acción), asignar recursos y legislar al respecto, sino también de asegurar la eficacia en la ejecución, el impacto de las mismas, y la posterior evaluación y retroalimentación (Waissbluth y Larrain, 2009).

b) Descentralización fiscal

La descentralización se puede definir en términos generales como un proceso de transferencias de competencias y recursos desde la administración nacional o central de un determinado Estado, hacia las administraciones sub-nacionales: estatales y municipales en los países federales, y regionales (departamentales) y locales en los países unitarios. En este contexto, la descentralización de las finanzas públicas requiere como condición previa que el país sea dividido territorialmente en unidades inferiores o menores, cada una con sus correspondientes gobiernos regionales y/o locales y estrechamente relacionados con la unidad superior o gobierno central. De esta manera se entendería que un país se está descentralizando cuando sus administraciones sub-nacionales vienen gozando de un cúmulo de competencias (atribuciones) significativas que se convierte en un aspecto fundamental dadas sus implicaciones en términos de eficiencia y equidad del sector público, en la asignación y distribución de recursos. La descentralización fiscal se presenta -por lo tanto- cuando las competencias fiscales (ingresos y gastos públicos) se desplazan del nivel superior o central hacia el inferior o sub-nacional aunque por lo general es un proceso dirigido desde el nivel central. De esta manera, la simple concesión de cierta independencia administrativa a las autoridades locales no se considera generalmente como descentralización fiscal, y puede entenderse más como un proceso de desconcentración (CEPAL, 1993).

La teoría moderna del Federalismo, se refiere a este concepto como el sistema de división de poderes en un contexto nacional, con la característica de que los gobiernos federal y estatales se encuentran cada uno en un ámbito o esfera de acción, por un lado coordinados, pero por el otro, también independientes “El federalismo es un sistema político bajo el que puede constituirse un Estado, mismo que comprende un gobierno nacional y al menos un ámbito sub-nacional [Estados (Departamentos), Provincias (Regiones) y Municipios]. Este sistema permite a cada ámbito de gobierno, tomar

decisiones significativamente independientes de los otros ámbitos de gobierno” (Ampudia, 2004).

Respecto al tema de la transferencia necesaria de capacidades y recursos de gestión pública entre ámbitos gubernamentales, el “Teorema de Oates” (Oates, 1977) plantea que para un bien público -cuyo consumo está definido para subconjuntos geográficos del total de la población y cuyos costos de provisión de cada nivel de producto del bien de cada jurisdicción son los mismos para el gobierno central o los respectivos gobiernos locales- será siempre más eficiente (o al menos tan eficiente) que los gobiernos locales provean los niveles de producto Pareto-Eficientes a sus respectivas jurisdicciones, que la provisión por el gobierno central de cualquier nivel prefijado y uniforme de producto para todas las jurisdicciones. Este teorema parte del supuesto de que las preferencias de las distintas comunidades -al interior de un país- son heterogéneas y que una provisión homogénea de los bienes públicos, por parte del nivel central, resultará en asignaciones que pueden ser mejoradas en el sentido de Pareto, si es que cada gobierno local provee un nivel diferenciado de bienes públicos (Galindo, 2010).

c) Autonomía municipal

La Ley 2028 de 1999 (Ley de Municipalidades), describe la autonomía municipal como la potestad normativa, fiscalizadora, ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por ley. Señala que la autonomía municipal se ejerce a través de la libre elección de las autoridades municipales y de la facultad de generar, recaudar e invertir recursos, otorgándole la potestad de dictar ordenanzas y resoluciones. Por su parte, la Constitución Política del Estado de 2009 en su artículo 269 establece la organización del Estado reconociendo al municipio como parte de dicha organización en su condición de unidad territorial y base física y geográfica del ejercicio de la autonomía municipal, es decir, se trata de la jurisdicción territorial donde el Gobierno Municipal Autónomo ejerce su poder público. La misma CPE, de un modo complementario, establece en el artículo 272 que “la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Complementariamente, la Ley 031 de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”) en su artículo seis, parágrafo II, inciso tres; establece a la autonomía como la “cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución política del Estado y la Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre

entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa.” “Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.” (Ley 031, artículo 33).

La autonomía es una cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la CPE y la Ley, que implica: a) la elección directa de sus autoridades por las ciudadanos (as), b) la administración de sus recursos económicos y c) el ejercicio de facultades: legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la CPE y la Ley 031 de 2010. Finalmente decir que en Bolivia la CPE reconoce cuatro modelos de autonomía, tres de ellos con facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva: las autonomías departamental, municipal e indígena, cada una de ellas con igual rango constitucional (CPE, artículos 278, 281, 284 y 290).

Según la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM, 2007) una Autonomía Municipal Plena deberían incluir lo siguiente: i) Un ámbito propio de competencias municipales reconocido y establecido en la Constitución, que distinga claramente a los Gobiernos Municipales de otros niveles de gobierno; ii) Potestad para sancionar y promulgar sus propios Estatutos de Gobierno o Cartas Orgánicas Municipales en el marco de la Constitución y reconocimiento del rango constitucional de las mismas a través de su incorporación al bloque de constitucionalidad, los cuales deberán incluir la constitución de los respectivos órganos ejecutivo, legislativo y judicial, en el marco de las competencias municipales, iii) Potestad legislativa para sancionar y promulgar leyes locales en el ámbito de sus competencias constitucionales y con reconocimiento constitucional en la jerarquía legislativa nacional; iv) Potestad de elegir democráticamente a sus propias autoridades, sin intervención o injerencia de otro nivel de gobierno. Comprende como órganos independientes el ejecutivo y el legislativo municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por la Constitución y ley expresa: v) Control de constitucionalidad y legalidad de sus actos por las instancias competentes, con exclusión de cualquier tipo de control político o de oportunidad; vi) Recursos financieros propios y suficientes, reconocidos y establecidos en la Constitución vii) Organización y ejercicio pleno de las potestades municipales bajo el principio de usos y costumbres, por ejemplo, si la nueva constitución incorporara la autonomía indígena en el Nivel Municipal. Estas características de la

autonomía municipal, sin embargo, tienen necesarios niveles de relacionamiento con las otras estructuras del Estado, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad y, por lo mismo, requieren de un marco constitucional que establezca y norme estas relaciones.

1.2 Algunos modelos de gestión pública

a) La Teoría de la Elección Pública

Partiendo del individualismo metodológico, se sostiene la premisa de que el comportamiento de los burócratas y políticos es maximizador del presupuesto público mediante la búsqueda de sus propios intereses y sólo entonces buscando el bienestar social. El referido individualismo metodológico estudia además las elecciones (decisiones) que se toman fuera del mercado, es decir, las elecciones como un proceso social que involucra a los individuos independientemente de su voluntad para tomar decisiones colectivas y públicas. En general, esta rama estudia los “fracasos del gobierno” como una respuesta ante quienes sostienen que el gobierno debe intervenir ante las denominadas “fallas del mercado”; de esa manera postula que la evidencia científica señala al gobierno -y no al mercado- como el ente que debe ser limitado o reducido, si el objetivo final es incrementar el bienestar de la sociedad.

Siguiendo a Zarenberg (2008) la Teoría de la Elección Pública (TEP) puede definirse como el estudio del proceso de adopción de decisiones en contextos políticos, aplicando -y ampliando- premisas teóricas y metodológicas provenientes en gran mayoría de la economía. En este sentido, han sido influyentes los modelos provenientes de la microeconomía y de la nueva economía del bienestar. Por su parte, a partir de esta influencia inicial la elección pública ha desarrollado la teoría de juegos, una rama que sólo ocupaba un lugar secundario dentro de la economía. Por otra parte, cabe aclarar que otros autores, reconociendo la influencia de la economía, agregan las del derecho y la sociología. De acuerdo a sus proponentes y estudiosos, la TEP surgió, en gran medida, cuando se contrapuso a la idea de fallas en el mercado la idea de que también existían fallas en el proceso de asignación de recursos que realiza el sector público (Estado). Por este motivo, la citada teoría parte del supuesto de que los funcionarios públicos que diseñan e implementan políticas económicas (o en general, las políticas públicas) y regulan a los agentes, actúan por su propio interés, tal como hacen las empresas. Un ejemplo de ello es -sin duda- el frenético y permanente deseo de los políticos de buscar su reelección, intentando así maximizar sus beneficios.

Buchanan (1988) plantea que la teoría de la elección pública consiste en la aplicación de los instrumentos del análisis de la teoría económica neoclásica al estudio de los

fenómenos políticos, entendidos éstos en un sentido amplio, como los fenómenos colectivos. La esencia de esta teoría consiste en aplicar o ampliar el modelo de actuación de *homo economicus* en el mercado (la esfera privada) al campo de la esfera pública, analizando el comportamiento de los individuos (personas) en el ámbito político o colectivo. En este marco la elección pública se presenta como una perspectiva acerca de la política que surge de una extensión y aplicación de las herramientas y métodos de los economistas a la toma de decisiones públicas o colectivas, en un sentido más operativo describe cómo toman los gobiernos sus decisiones relacionadas con los impuestos, el gasto, la regulación y otras medidas eco-nómicas (Buchacan, 1983).

a) *El Modelo de Gestión por Resultados*

Podemos comenzar definiendo a los resultados como el cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas, cuyo impacto se mide a través de indicadores que nos permiten evaluar y monitorear de manera permanente, nuestro viaje por la ruta planificada hacia el futuro deseado que representa la imagen objetivo diseñada. Sin embargo, la mayoría de instituciones públicas no están orientadas a lograr resultados, por el contrario, están diseñadas tradicionalmente al cumplimiento estricto y exacto de normas, reglamentos y directivas, en lugar de gestionar de manera efectiva (eficaz y eficiente) los programas de desarrollo y sobre todo la producción de bienes y servicios haciendo uso eficiente de los recursos. En este marco, los principales instrumentos metodológicos utilizados por el Modelo de Gestión por Resultados (MGR) son el Plan Estratégico Situacional (PES) y el Análisis del Marco Lógico (AML).

Así, la gestión por resultados puede definirse como el modelo que propone la administración de los recursos públicos centrada en el cumplimiento de las acciones estratégicas definidas en el plan de gobierno, en un período de tiempo determinado. De esta forma, permite gestionar y evaluar la acción de las organizaciones del Estado con relación a las políticas públicas definidas para atender las demandas de la sociedad. Dado que el modelo pone en el centro de la discusión la medición del desempeño de la gestión pública, adquiere relevancia una distinción conceptual que hace a la naturaleza de la producción pública: productos y resultados. Los organismos públicos, responsables de una determinada producción pública utilizan insumos financieros, humanos y materiales - asignados a través del presupuesto, para la producción de bienes y servicios (productos) destinados a la consecución de objetivos de política pública (resultados). La gestión por resultados implica una administración de las organizaciones públicas focalizada en la evaluación del cumplimiento de acciones estratégicas definidas en el plan de gobierno (Planes Estratégicos, Institucionales y Operativos). No obstante, dada la débil coordinación que generalmente existe entre la alta dirección y las gerencias operativas, es necesario que el esfuerzo modernizador proponga una nueva forma de

vinculación entre ambas en la que se definen responsabilidades y compromisos mutuamente asumidos (Makón, 2000).

En este marco, se establece que los indicadores de desempeño -del modelo de gestión por resultados- son una herramienta que entrega información cuantitativa respecto al logro o resultado en la entrega de los productos (bienes o servicios) generados por la institución, pudiendo cubrir aspectos cuantitativos o cualitativos de este logro. Es una expresión que establece una relación entre dos o más variables, la que comparada con períodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite evaluar desempeño. Los referidos indicadores de desempeño incorporados en el presupuesto incluyen una meta o compromiso, por lo que sus resultados permiten inferir una medida del logro de las metas propuestas. Estas metas pueden estar directamente relacionadas con alguno de los productos o subproductos que ofrece la institución, o tener un carácter más amplio de su quehacer (CEPAL, 2003). Visto así, el modelo de gestión por objetivos y resultados implica la puesta en marcha en el conjunto de las organizaciones públicas, de una política de compromisos y responsabilidades por resultados que complementa el paradigma de la gestión por normas y procedimientos predominante en las formas de administración burocrática (Ossorio, 2009).

c) La Nueva Gestión Pública

El denominado “modelo convencional” de la Nueva Gestión Pública (NGP) reconoce básicamente a la reforma de la gestión pública como “una serie de cambios intencionales de las estructuras y procesos de organizaciones del sector público con el objetivo de que funcionen mejor” (Pollit y Bouckaert, 2000). En correspondencia con esta definición, la etapa inicial de la citada reforma se caracterizó por la aplicación de las tecnologías de gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas, la racionalización de estructuras y procedimientos, la revisión de los procesos de toma de decisiones y el incremento de la productividad de los empleados o funcionarios públicos. En esencia, los principios y técnicas que configuran el “*management* público” se presentaron como un conjunto de iniciativas aplicables a todo tipo de organizaciones y caracterizadas por su “neutralidad política”. Sobre todo en los Estados Unidos, país que acuñó en sus ámbitos académicos el concepto de “*public management*” como reemplazante del término “administración pública”, se destacaban los beneficios que traería aparejada “una fusión entre la orientación normativa de la administración pública tradicional y la orientación instrumental de la gestión general” (Perry y Kraemer, 1983:10). A diferencia, en Francia, Alemania y los países nórdicos, los especialistas continúan utilizando con mayor asiduidad la expresión “administración pública”, lo que sugiere cierta resistencia al uso del nuevo concepto, basada en la desconfianza en torno a la factibilidad de una rápida combinación entre los valores de la NGP y los valores de la administración pública tradicional (López, 2003).

Es importante mencionar que los argumentos de la NGP contra la burocracia, contra los mecanismos de procedimientos y su énfasis en la meritocracia son parte del argumento y la filosofía libertaria. Así, la NGP defiende la idea de que el mecanismo de mercado, siempre que sea posible, es el mejor mecanismo para distribuir los beneficios, apoyando la idea de que el mérito y el ser dueños de sí mismos (mediante la competencia) son mejores jueces sociales, pues son técnicos y neutros (Boston, 1996). Las reglas formales y los procedimientos formales no son tan importantes, pues son fuerzas que limitan el ser dueño de sí mismo mediante intervenciones constantes en la discreción humana. La mejor manera de medir el éxito del gobierno es a través de sus resultados (Niskanen, 1971), los cuales definen cada vez más los límites de la intervención del gobierno sobre las preferencias de los “clientes” y los ciudadanos (Arellano y Cabrero, 2005).

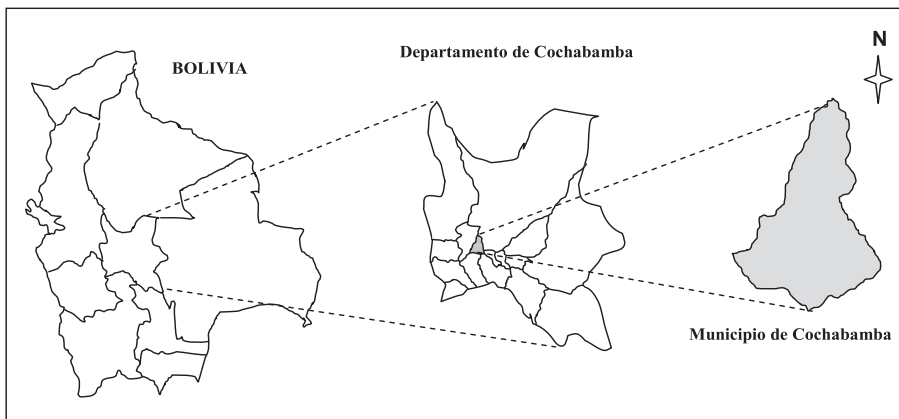
En términos organizacionales, la NGP defiende la idea de que las organizaciones públicas tienen que ser controladas, debido a que no corresponde a los burócratas (o gerentes públicos como le gusta llamarlos a la NGP) definir qué es bueno o malo para la sociedad, dado que son los individuos (como ciudadanos o, mejor aún, clientes) quienes mejor conocen lo que quieren (Ostrom, 1973). No obstante, queda claro que incluso los ciudadanos necesitan ayuda para definir lo que es mejor para ellos. De modo que es posible decir que la NGP apoye la participación de los ciudadanos una vez que el diseño del programa público ha pasado por los mecanismos de mercado. En otras palabras, los gerentes públicos primero diseñan el programa mediante una medida de resultados y, posteriormente, sólo posteriormente, los ciudadanos, vistos como clientes, pueden definir lo que más les conviene y participar en la evolución del programa público (Arellano y Cabrero, 2005).

Por ello, la NGP defiende la idea de que la eficiencia, y no la justicia, es la principal preocupación de las organizaciones públicas, por lo que la justicia aparecerá una vez que la intervención pública sea racional y la equidad lo hará solo si los funcionarios públicos se vuelven gerentes. A veces, incluso se llega a considerar en discusiones de la NGP, el argumento de que las reglas y los procedimientos podrían convertirse en un obstáculo de la eficiencia, en sentido estricto, razón por la cual la necesidad de “desregular” ha sido uno de los argumentos más importantes en la práctica para la Nueva Gestión Pública (OCDE, 1992). No obstante, para hacer justicia a la TEP, el MGR y la NGP -y aunque su análisis individual muestre importantes aportes y especificidades- una lectura adecuada de ellos debe interpretarlos en el marco de un proceso compartido de creación de instrumentos, herramientas y lógicas procedimentales que intentan mejorar los procesos de gestión pública, tanto desde un punto de vista teórico, como metodológico y operacional; que por lo mismo, adquieren rasgos de indudable complementariedad y compatibilidad y bajo cuya lógica se presentan los resultados de la presente investigación, es decir, los resultados provenientes del análisis de la gestión económica-financiera del Municipio de Cochabamba durante el periodo 2004-2012.

II ANÁLISIS DE LAS FINANZAS MUNICIPALES

El Municipio de Cochabamba¹ se encuentra situado al centro del departamento del mismo nombre. Tiene una superficie de 391 km² (39.932 ha.) y tiene una población estimada para el 2012 de 630.000 habitantes con una densidad poblacional aproximada de 16 habitantes/ha. Es el único municipio de la Provincia Cercado y tiene por capital a la Ciudad de Cochabamba. (Mapa 1).

Mapa 1
MUNICIPIO DE COCHABAMBA: LOCALIZACIÓN



Fuente: Elaboración propia

El Municipio de Cochabamba tiene una altura promedio de 2600 m.s.n.m. y en términos espaciales comparte límites político-administrativos con cinco municipios: al norte con el Municipio de Tiquipaya y la Serranía del Tunari, al oeste con los Municipios de Colcapirhua y Quillacollo, al sur con el Municipios de Santivañez y Arbieto y al este con el Municipio de Sacaba. (Mapa 2). Para efectos de gestión administrativa el Municipio de Cochabamba se divide internamente en 14 distritos municipales y cinco comunas (también denominados macro-distritos). Las citadas cinco comunas están integradas por los siguientes distritos municipales: Comuna Tunari (Distritos 1, 2 y 13),

¹ No existe una norma expresa para su creación pero está mencionado en Decreto del 9 de octubre de 1855 de Demarcación de la Provincia Chapare (Prefectura de Cochabamba, 2010).

Comuna Molle (Distritos 3 y 4), Comuna Valle Hermoso (Distritos 6, 7 y 14), Comuna Alejo Calatayud (Distritos 5 y 8), Comuna Adela Zamudio (Distritos 10, 11 y 12) y Comuna Itocta (Distrito 9). (Ver Mapa 3).

La denominada “Zona Norte” del Municipio de Cochabamba está conformada por la Comuna Tunari, la “Zona Central”, por las Comunas de Molle y Adela Zamudio y la “Zona Sur”, por las comunas de Valle Hermoso, Alejo Calatayud e Itocta. En términos de superficies la Zona Norte abarca 742,5 km² (24%), la zona central 394,2 km² (13%) y la zona Sur 1956,5 km² (63%). El distrito más pequeño es el Distrito 10 con solo 56 km² y el de mayor superficie es el distrito 9 con 1440 km².

Mapa 2
MUNICIPIO DE COCHABAMBA: MUNICIPIOS VECINOS



Fuente: Elaboración propia

El Municipio de Cochabamba conjuntamente los municipios aledaños de Sipe Sipe, Vinto, Quillacollo, Colcapirhua, Tiquipaya y Sacaba, comparten características climáticas, paisajísticas e hidrográficas del denominado Valle Central de Cochabamba o más propiamente la Zona Metropolitana de Cochabamba, que entendida a partir de las crecientes áreas de influencias que genera en distintos ámbitos a nivel económico-productivo, socio-cultural y político-institucional -una vez constituido como ente administrativo autónomo- conformaría la “Región Metropolitana de Cochabamba” (Manzano, 2010). En términos limítrofes el Municipio de Cochabamba muestra fuertes y predominantes referencias a elementos fisiográficos y sus coordenadas UTM

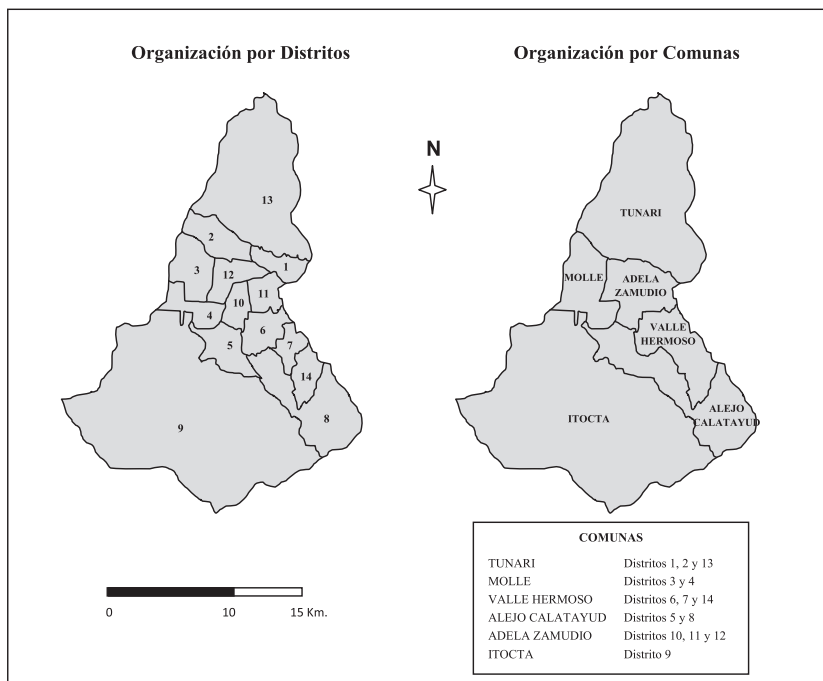
(*Universal Transverse Mercator*) según la información del Cuadro 1 con datos del Gobierno Municipal de Cochabamba (2009), son las siguientes:

Cuadro 1
LÍMITES DEL MUNICIPIO DE COCHABAMBA

Límites	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	785000	8090000
2	812000	8090000
3	785000	8058000
4	812000	8050000

Fuente: Gobierno Municipal de Cochabamba (2009)

Mapa 3
MUNICIPIO DE COCHABAMBA: DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA



Fuente: Elaboración propia

2.1 Breve caracterización del Municipio de Cochabamba

La información en torno a las finanzas públicas del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba (GAMC) fue obtenida del Viceministerio de Presupuestos y Contaduría Pública (VPCP), para el periodo 2004-2012 es presentada, en lo que corresponde a los ingresos, en los cuadros 2 al 6, que son complementados por los gráficos 1 al 5; por su parte, la información respecto a los egresos, esta presentada en los cuadros 7 al 11 y complementada con los gráficos 6 al 10. La metodología inicial de sistematización de información supone la organización de la información en cinco grupos: los ingresos y egresos valorados anualmente en Bs. corrientes y constantes (con precios de 2004) según fuentes (ingresos) e ítems (egresos), la participación de las 22 principales fuentes de ingreso y 20 principales ítems de gasto, el crecimiento anual de cada uno de ellos, las ejecuciones presupuestarias de ingresos y egresos según fuentes e ítems principales y finalmente, un apartado especial para identificar la estructura de participación interna (porcentajes) de cada una de las fuentes e ítems de ingreso y gasto. Con base en la citada información a continuación se presenta el análisis de ingresos y egresos.

2.2 Análisis de ingresos

Los ingresos del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba suponen la existencia de un conjunto amplio de fuentes tanto internas como externas, donde sin embargo sobresalen cuatro, a decir las transferencias corrientes del Tesoro General de la Nación (ingresos por recursos de coparticipación tributaria, fondos provenientes del impuesto directo a hidrocarburos (IDH) y recursos de alivio de la deuda (HIPC II); los impuestos municipales (gravados a la propiedad de bienes inmuebles, vehículos automotores y sus respectivas transferencias); el cobro de tasas, derechos, y los intereses y otras rentas de la propiedad, que en 2012 representaron en conjunto un monto aproximado de Bs. 914 millones (95% del total de ingresos percibidos), respecto a 2004, en cuyo periodo, alcanza la suma de Bs. 251 millones (63% del total de ingresos percibidos). Esta situación habría supuesto un incremento total del ingreso corriente en un 141% entre 2004 y 2012 y una tasa anual promedio de crecimiento nominal de los ingresos municipales de 11,6% en el mismo periodo, que -sin embargo- se vió fuertemente influenciado por el visible incremento de algunas de sus más importantes fuentes, principalmente la referida a las transferencias corrientes (IDH: Impuesto Directo a Hidrocarburos), coparticipación tributaria y Recursos (HPIC II); principalmente desde 2006. (Cuadros 2 y 3 y 5).

No obstante, si se considera la pérdida de poder adquisitivo de los ingresos debido al fenómeno inflacionario correspondiente a este periodo de análisis, se evidencia una disminución de recursos (ingresos) considerando que entre 2004 y 2012 la inflación acumulada en el Departamento de Cochabamba tuvo un valor aproximado al 65%, lo que supone una pérdida de valor adquisitivo de los recursos de 2012 que llegarían a representar Bs. 620 millones, medido en valores constantes de 2004, con un incremento real de 55% en su valor adquisitivo, durante el citado periodo, lo que dividido entre los ocho años, resulta en una tasa de crecimiento promedio anual de 5,5%, que debido a que no incorpora la variable inflacionaria sus incrementos anuales deberían representar mejoras “reales” en la calidad de los servicios municipales. (Cuadro 4). Al respecto, las tasas de crecimiento promedio por fuentes de ingreso 2004-2012 en valores constantes de 2004 muestran que las fuentes de ingreso que más incremento tuvieron durante el periodo analizado fueron por orden de importancia las siguientes: transferencias corrientes (268%), transferencias de capital (315%), ingreso por impuestos municipales (37%) y tasas, derechos y otros impuestos (57%); en tanto que las fuentes que mostraron una contracción en valores constantes de 2004 fueron las siguientes: intereses y otras rentas de la propiedad (-74%), donaciones de capital (-100%) y préstamos, que en 2012 fueron nulos cuando en 2004 ascendieron a un valor de Bs. 72 millones.

Por su parte, los niveles de ejecución presupuestaria de ingresos, muestran con base en la información del Cuadro 6 que la ejecución total de ingresos corrientes durante el periodo analizado fue del 73%, donde se evidencia que existen marcados problemas en la captación de ingresos asociados a bajos e inadecuados desempeños de la gestión pública local. En este marco, las ejecuciones de ingresos durante el periodo analizado asciende entre 2004 a 2006 de 71% al 101% manteniéndose relativamente constante entre 2007 y 2009 con valores promedios del 96% y bajando durante el periodo 2010 a 2012 de 77% a 64%, respectivamente. No obstante, llama la atención el ítem Donaciones de Capital cuya ejecución presupuestaria en 2008 fue de 158%, bajó en 2012 al 0%, lo que muestra la debilidad institucional para obtención de donaciones monetizables y no monetizables. Este panorama permite evidenciar que durante el periodo 2004-2012 los niveles promedios de ejecución de los ingresos del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba disminuyeron preocupantemente, principalmente los últimos años. En este contexto, en 2012 el nivel de ejecución promedio de ingresos del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba fue el más bajo de los últimos ocho años, es decir, el más bajo de todo el periodo analizado en la presente investigación.

Cuadro 2
INGRESOS: MUNICIPIO DE COCHABAMBA
Valores Corrientes (Bs.)

FUENTE	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Venta de Bienes y Servicios	425.536	455.130	455.303	396.059	463.051	423.826	426.242	487.412	1.999.814
Venta de Bienes de la Administración Pública	n.d.	455.130	455.303	396.059	463.051	423.826	426.242	487.412	0
Venta de Servicios de la Administración Pública	99.327.075	94.890.552	111.070.765	124.054.265	140.344.674	154.465.259	174.260.017	194.794.242	2.111.299.970
Ingresos por Impuestos	n.d.	94.890.636	72.134.382	77.162.282	84.062.041	89.083.032	94.454.578	109.011.396	115.712.163
Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	n.d.	15.730.176	18.918.353	21.242.098	20.699.637	30.043.032	38.287.872	44.564.753	59.237.832
Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	n.d.	17.514.507	17.844.947	21.872.649	26.184.820	25.627.143	30.794.054	31.870.194	27.146.390
Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles	n.d.	1.629.391	2.085.456	3.731.397	9.343.872	9.688.329	10.686.393	9.322.142	9.018.293
Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automotores	0	0	0	0	0	0	0	11.404	17.177
Regalías Mineras	38.079.132	38.291.051	40.795.467	46.434.990	52.954.586	57.540.555	59.180.934	74.386.741	89.296.654
Tasas, Derechos y Otros Impuestos	n.d.	29.940.012	32.997.577	37.182.829	39.718.252	40.019.936	42.655.627	46.128.832	49.947.548
Tasas	n.d.	6.619.732	6.304.069	5.994.503	9.682.674	9.566.015	10.957.841	13.963.180	17.607.453
Patentes y Concesiones	n.d.	3.839.861	1.493.821	3.257.657	5.351.919	7.954.603	5.567.464	15.145.357	11.664.049
Otros Ingresos (Multas)	7.577.949	6.487.660	5.412.412	2.680.287	2.380.590	3.088.525	4.020.191	4.001.068	2.983.858
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	n.d.	76.740	133.940	213.462	0	487.392	105.036	42.570	0
Dividendos	n.d.	6.411.220	5.278.471	2.466.825	2.380.590	2.601.133	3.915.154	3.958.498	2.983.858
Alquiler de Tierras y Terrenos	106.545.476	126.534.102	204.926.336	244.315.760	329.882.225	343.609.300	380.503.863	494.693.192	608.747.752
Transferencias Corrientes	n.d.	2.606.250	511.867	0	0	0	0	0	223.833.927
Subsidios o Subvenciones	n.d.	123.927.852	204.414.469	244.315.760	329.882.225	343.609.300	380.503.863	494.693.192	384.913.825
Coparticipación Tributaria	2.033.145	3.930.578	2.202.688	3.001.897	3.127.038	3.048.206	3.717.739	3.720.413	3.183.573
Recursos Propios de Capital	2.033.145	3.930.578	2.202.688	3.001.897	3.127.038	3.048.206	3.717.739	3.720.413	3.183.573
Venta de Tierras y Terrenos	67.512.715	6.779.407	3.040.685	10.071.826	9.945.099	3.333.016	3.411.414	0	391.135
Donaciones de Capital	n.d.	3.656.947	0	7.037.106	9.945.099	0	86.795	0	391.135
Monetizable	n.d.	1.122.460	3.040.685	3.034.720	0	3.333.016	3.324.619	0	0
No Monetizable	6.996.170	7.031.086	6.551.693	4.681.772	5.812.230	11.110.619	36.104.204	18.990.636	45.115.952
Transferencias de Capital	n.d.	7.031.086	6.551.693	4.681.772	5.812.230	11.110.619	36.104.204	16.321.565	40.561.628
Del Sector Público No Financiero (Subsidios y Subvenciones)	n.d.	7.031.086	6.551.693	4.681.772	5.812.230	11.110.619	36.104.204	16.321.565	40.561.628
Del Sector Público Financiero	0	0	0	0	0	0	0	2.669.070	4.554.324
Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	951.514	1.014.751
Prestamos	71.528.806	12.200.394	49.045.811	4.460.352	0	0	0	0	0
Internos	63.791.461	12.200.394	49.045.811	4.460.352	0	0	0	0	0
Externos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Emisión de Títulos	7.737.345	0	0	0	0	0	0	0	0
Sub Total	400.026.004	296.589.960	423.501.160	440.097.208	544.909.493	576.619.306	661.624.604	792.025.218	963.863.459
TOTAL	400.026.004	296.589.963	425.428.966	440.087.211	544.908.486	576.619.309	661.613.607	792.036.625	963.863.459

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Viceministerio de Presupuesto y Contraduría Pública

Cuadro 3
INGRESOS: MUNICIPIO DE COCHABAMBA
Participaciones (%)

FUENTE	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Venta de Bienes y Servicios	0,11	0,15	0,11	0,09	0,08	0,07	0,06	0,06	0,21
Venta de Bienes de la Administración Pública	n.d.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06
Venta de Servicios de la Administración Pública	n.d.	0,15	0,11	0,09	0,08	0,07	0,06	0,06	0,15
Ingresos por Impuestos	24,83	31,99	26,11	28,19	25,76	26,79	26,34	24,59	21,90
Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	n.d.	20,19	16,96	17,53	15,43	15,45	14,28	13,76	12,01
Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	n.d.	5,30	4,45	4,83	3,80	5,21	5,79	5,63	6,15
Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles	n.d.	5,91	4,19	4,97	4,81	4,44	4,65	4,02	2,82
Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automotores	n.d.	0,55	0,49	0,85	1,71	1,68	1,62	1,18	0,94
Tasas, Derechos y Otros Impuestos	9,52	12,91	9,59	10,55	9,72	9,98	8,94	9,39	9,26
Tasas	n.d.	9,96	7,76	8,45	6,94	6,98	6,45	5,82	5,18
Patentes y Concesiones	n.d.	2,23	1,48	1,36	1,78	1,66	1,66	1,76	1,83
Otros Ingresos (Multas)	n.d.	1,29	0,35	0,74	0,98	1,38	0,84	1,91	1,21
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	1,89	2,19	1,27	0,61	0,44	0,54	0,61	0,51	0,31
Dividendos	n.d.	0,03	0,03	0,05	0,00	0,08	0,02	0,01	0,00
Alquiler de Tierras y Terrenos	n.d.	2,16	1,24	0,56	0,44	0,45	0,59	0,50	0,31
Transferencias Corrientes	26,63	42,66	48,17	55,52	60,54	59,59	57,51	62,46	63,16
Subsidios o Subvenciones	n.d.	0,88	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,22
Coparticipación Tributaria	n.d.	41,78	48,05	55,52	60,54	59,59	57,51	62,46	39,93
Recursos Propios de Capital	0,51	1,33	0,52	0,68	0,57	0,53	0,56	0,47	0,33
Venta de Tierras y Terrenos	0,51	1,33	0,52	0,68	0,57	0,53	0,56	0,47	0,33
Donaciones de Capital	16,88	2,29	0,71	2,29	1,83	0,58	0,52	0,00	0,04
Monetizable	n.d.	1,23	0,00	1,60	1,83	0,00	0,01	0,00	0,04
No Monetizable	n.d.	1,05	0,71	0,69	0,00	0,58	0,50	0,00	0,00
Transferencias de Capital	1,75	2,37	1,54	1,06	1,07	1,93	5,46	2,40	4,68
Del Sector Público No Financiero (Subsidios y Subvenciones)	n.d.	2,37	1,54	1,06	1,07	1,93	5,46	2,06	4,21
Del Sector Público Financiero	n.d.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,34	0,47
Prestamos	17,88	4,11	11,53	1,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Internos	15,95	4,11	11,53	1,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Externos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Emisión de Títulos	1,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sub Total	100,00	100,00	99,55	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría Pública

Cuadro 4
 INGRESOS: MUNICIPIO DE COCHABAMBA
 Valores Constantes (Bs. de 2004)

FUENTE	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Venta de Bienes y Servicios	425.536	431.648	401.821	329.829	346.933	302.366	302.922	329.155	1.287.047
Ingresos por Impuestos	99.327.075	89.985.349	98.023.798	155.223.054	105.150.726	110.198.515	123.843.378	131.546.625	135.879.759
Regalías Mineras	0	0	0	0	0	0	0	7.701	11.055
Tasas, Derechos y Otros Impuestos	38.079.132	36.315.488	36.003.413	38.670.045	39.675.272	41.050.549	42.058.798	50.234.158	57.469.851
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	7.577.949	6.152.940	6.243.410	2.232.084	1.783.614	2.203.414	2.857.076	2.701.964	1.920.362
Transferencias Corrientes	106.545.476	120.005.787	180.854.590	203.460.826	247.158.331	245.137.547	270.417.073	334.071.578	391.779.992
Recursos Propios de Capital	2.033.145	3.727.786	1.943.948	2.499.914	2.342.877	2.174.649	2.642.128	2.512.434	2.048.895
Donaciones de Capital	67.512.715	6.429.635	2.683.510	8.387.597	7.451.187	2.377.838	2.424.429	0	251.728
Transferencias de Capital	6.996.170	6.668.329	5.782.096	3.898.877	4.354.709	7.926.531	25.658.591	12.824.579	29.035.881
Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	642.568	653.077
Prestamos	71.528.806	11.570.935	43.284.627	3.714.484	0	0	0	0	0
TOTAL	400.026.004	281.287.898	375.221.212	418.416.711	408.263.650	411.371.410	470.204.395	534.870.760	620.337.647

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría Pública

Cuadro 5
INGRESOS: MUNICIPIO DE COCHABAMBA
Crecimiento (%)

FUENTE	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Venta de Bienes y Servicios	n.d.	6,95	0,04	-13,01	16,91	-8,47	0,57	14,35	310,29
Venta de Bienes de la Administración Pública	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Venta de Servicios de la Administración Pública	n.d.	n.d.	0,04	-13,01	16,91	-8,47	0,57	14,35	195,44
Ingresos por Impuestos	n.d.	-4,48	17,06	11,69	13,13	10,06	12,82	11,78	8,39
Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	n.d.	n.d.	20,44	6,97	8,94	5,97	6,03	15,41	6,15
Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	n.d.	n.d.	20,27	12,28	-2,55	45,14	27,44	16,39	32,93
Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles	n.d.	1,89	22,57	19,71	-2,13	20,16	20,16	3,49	-14,82
Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automotores	n.d.	27,99	78,92	150,41	3,69	10,30	-12,77	-3,26	
Regalías Mineras	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	50,62
Tasas, Derechos y Otros Impuestos	n.d.	0,56	6,54	13,82	14,04	8,66	2,85	25,69	20,04
Tasas	n.d.	n.d.	11,70	12,68	6,82	0,76	6,59	8,14	8,28
Patentes y Concesiones	n.d.	n.d.	-4,77	-4,91	61,53	-1,20	14,55	27,43	26,10
Otros Ingresos (Multas)	n.d.	-61,10	118,08	64,29	48,63	-30,01	172,03	-22,99	
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	n.d.	-14,39	-16,57	-50,48	-11,18	29,74	30,17	-0,48	-25,42
Dividendos	n.d.	n.d.	74,54	59,37	-100,00	n.d.	-78,45	-59,47	-100,00
Alquiler de Tierras y Terrenos	n.d.	n.d.	-17,67	-53,27	-3,50	9,26	50,52	1,11	-24,62
Transferencias Corrientes	n.d.	18,76	61,95	19,22	35,02	4,16	10,74	30,01	23,06
Subsidios o Subvenciones	n.d.	n.d.	-80,36	-100,00	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Coparticipación Tributaria	n.d.	n.d.	64,95	19,52	35,02	4,16	10,74	30,01	-22,19
Recursos Propios de Capital	n.d.	93,33	-43,96	36,28	4,17	-2,52	21,96	0,07	-14,43
Venta de Tierras y Terrenos	n.d.	n.d.	-43,96	36,28	4,17	-2,52	21,96	0,07	-14,43
Donaciones de Capital	n.d.	-89,96	-55,15	231,24	-1,26	-66,49	2,35	-100,00	n.d.
Monetizable	n.d.	n.d.	-100,00	n.d.	41,32	-100,00	n.d.	-100,00	n.d.
No Monetizable	n.d.	n.d.	-2,62	-0,20	-100,00	n.d.	-0,25	-100,00	n.d.
Transferencias de Capital	n.d.	0,50	-6,82	-28,54	24,15	91,16	224,95	-47,40	137,57
Del Sector Público No Financiero (Subsidios y Subvenciones)	n.d.	n.d.	-6,82	-28,54	24,15	91,16	224,95	-54,79	148,52
Del Sector Público Financiero	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	70,63
Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	6,65
Prestamos	n.d.	-82,94	302,00	-90,91	-100,00	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Internos	n.d.	n.d.	302,00	-90,91	-100,00	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Externos	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Emisión de Títulos	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Sub Total	n.d.	-25,86	42,79	3,92	23,82	5,82	14,74	19,71	21,70
TOTAL	n.d.	-25,86	43,44	3,45	23,82	5,82	14,74	19,71	21,69

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría Pública

Cuadro 6
 INGRESOS: MUNICIPIO DE COCHABAMBA
 Ejecución Presupuestaria (%)

FUENTE	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Venta de Bienes y Servicios	92,51	98,07	91,39	75,34	151,43	106,70	85,05	21,22	64,18
Ingresos por Impuestos	116,91	103,95	113,14	120,46	123,99	101,89	104,03	104,22	101,81
Tasas, Derechos y Otros Impuestos	48,98	48,94	64,82	54,76	47,87	102,20	104,67	94,09	89,52
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	102,82	54,81	75,27	40,03	26,22	145,56	198,94	106,16	47,36
Transferencias Corrientes	108,44	129,12	130,52	107,72	107,72	92,68	101,90	109,45	100,00
Recursos Propios de Capital	2,77	38,55	9,13	88,37	17,18	92,68	116,18	106,41	79,59
Donaciones de Capital	66,45	35,56	38,94	46,76	153,62	38,42	25,50	0,00	0,00
Transferencias de Capital	48,89	97,65	112,06	110,71	128,52	155,75	76,04	33,72	42,86
Prestamos	n.d.	36,04	88,91	98,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	70,88	83,83	101,05	95,57	95,72	96,12	77,13	68,54	63,82

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría Pública

Los gráficos 1 al 5 complementan en forma más descriptiva las tendencias identificadas en los cuatro ámbitos de análisis de los ingresos del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba del periodo 2004-2012, mostrando que en todos los casos existen tendencias crecientes en la generación de ingresos, principalmente en lo concerniente a los ingresos en valores corrientes y sus tasas de crecimiento anual, que, sin embargo, están visiblemente influenciadas por el incremento en las transferencias corrientes del gobierno central, principalmente por concepto de recursos provenientes del Impuesto Directo a Hidrocarburos (IDH), que cuestiona la “sostenibilidad” de los ingresos. Por ello, se puede establecer que los ingresos del GAMC parecen mostrarse como relativamente estables con una leve tendencia al incremento en el mediano plazo, pero también, preocupantemente dependientes de las transferencias corrientes del gobierno central, fenómeno que además presenta una tendencia a mantenerse e incluso profundizarse en el tiempo.

2.3 Análisis de egresos

Los egresos (gastos) de la Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba -al igual que los ingresos- suponen la existencia de un conjunto amplio de ítems tanto de gasto corriente como de capital, donde sin embargo, sobresalen siete, a decir: los servicios personales (pago de salarios a empleados permanentes, previsión social, otros pagos), servicios no personales (servicios básicos, transporte, servicios profesionales, alquileres y otros), materiales y suministros (alimentos y bebidas, combustibles y lubricantes, productos textiles y vestuarios y otros), activos reales (construcciones, maquinaria y equipo y, estudios y proyectos), activos financieros, servicios de la deuda y transferencias corrientes a los sectores público y privado, que en 2012 representaron en conjunto un monto aproximado -en valores corrientes devengados- de Bs. 967 millones, respecto a 2004, en cuyo periodo, alcanzaron la suma de Bs. 441 millones, Esta situación supuso un incremento total del gasto en un 125% entre 2004 y 2012, a una tasa anual promedio de crecimiento de 10,3% en el mismo periodo (Cuadro 7).

Respecto a su estructura interna sobresalen los ítems de egresos asociados a activos fijos, los servicios personales, pero particularmente los servicios no personales, la compra de materiales y suministros y el servicio de la deuda; que en 2012 representaron en conjunto el 93,8% del total de egresos en valores corrientes, con participaciones del 33, 10, 22 y 17 y 12%, respectivamente. Debe anotarse, sin embargo, que entre 2004 y 2012 aumentaron marcadamente los ítems de servicios no personales y materiales y suministros, manteniéndose relativamente constantes los egresos por servicios personales, aunque disminuyendo preocupantemente la

participación de los activos reales, particularmente durante el 2010 y 2011 (en 2010 y 2011 este ítem llegó a representar el 19 y 25% de los egresos en comparación -por ejemplo- con el 2007, 2009 y 2012 cuando representó el 36, 35 y 33%, respectivamente. No obstante, es bueno aclarar que en lo concerniente al servicio de la deuda pública los egresos disminuyeron ostensiblemente entre 2004 y 2012, pero particularmente desde el 2006 cuando representaron el 34% de los egresos hasta el 2012 en el que bajaron al 12%. Debe aclararse que entre 2004 y 2007 el GAMC contrajo préstamos internos por un valor de Bs. 137 millones, particularmente en 2004 y 2006 cuando contrajo créditos internos por Bs. 64 y 49 millones, respectivamente. (Cuadro 8).

No obstante, como ocurrió en el caso de los ingresos, si se considera la pérdida de poder adquisitivo de los egresos debido al fenómeno inflacionario correspondiente al periodo de análisis, se evidencia nuevamente una disminución de la utilización de los recursos (gastos). La inflación entre 2004 y 2012 supuso una pérdida de valor adquisitivo de los gastos de 2012 que por lo mismo llegarían a representar Bs. 622 millones, medido en valores constantes de 2004, con un incremento real de 41% en su valor adquisitivo, durante el periodo 2004 y 2012, lo que dividido entre los ocho años del periodo, resulta en una tasa de crecimiento promedio anual de tan solo 4,4%, que muestra un incremento del gasto entre 2005 y 2008 y una contracción en los periodos 2009 y 2010 con un repunte en 2011 y 2012 que debería mejorar el volumen y la calidad de los servicios (Cuadro 8). Las tasas de crecimiento promedio por ítems de egreso 2004-2012 en valores constantes de 2004 muestran que los ítems que más crecimiento tuvieron durante el periodo analizado fueron por orden de importancia las siguientes: materiales y suministros (230%), servicios no personales (209%), servicios personales (38%); en tanto que los ítems que mostraron una contracción en valores constantes de 2004 fueron los siguientes: activos reales (-0,28%) y servicios de la deuda (-20%) (Cuadro 9).

Por su parte, los niveles de ejecución presupuestaria de egresos (Cuadro 11), muestran que existen serias limitaciones asociadas a incapacidad institucional para ejecutar gastos pero principalmente inversión (activos reales). En este marco, durante el periodo analizado la ejecución total de gastos devengados asciende a 70%, no obstante, en el periodo 2004-2008 muestran una tendencia relativamente creciente (con ejecuciones de gasto que incrementaron del 78% al 85%), aunque durante el periodo 2009-2012 estas ejecuciones muestran preocupantemente una tendencia decreciente (del 80% al 64%, pasando por el 2010 donde la ejecución tan solo del 58%).

Gráfico 1

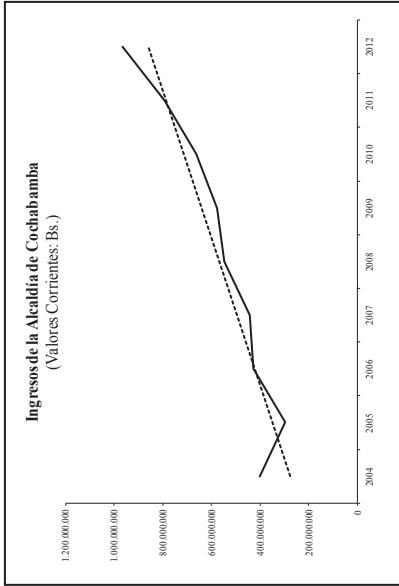


Gráfico 2

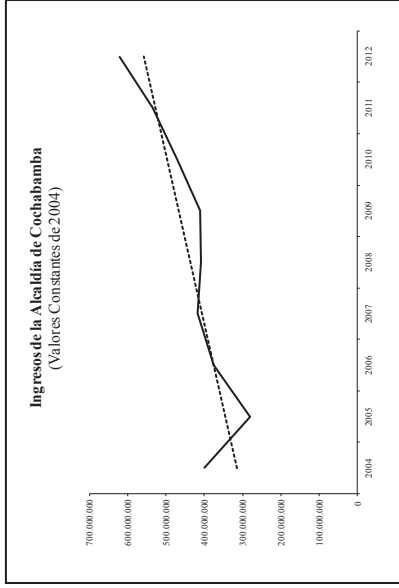


Gráfico 3

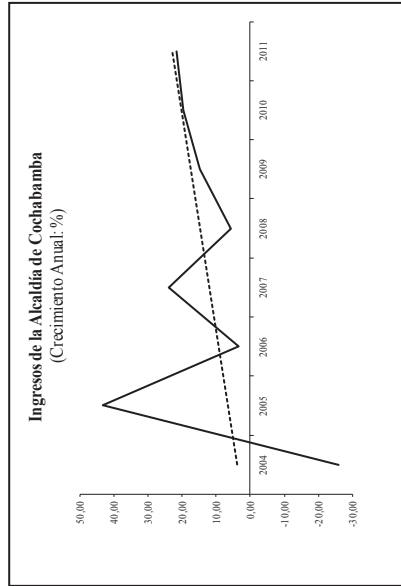
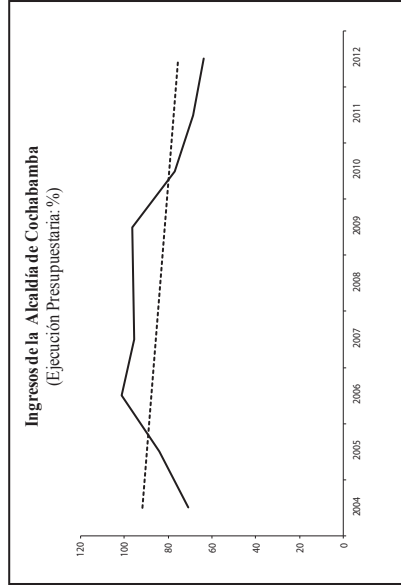
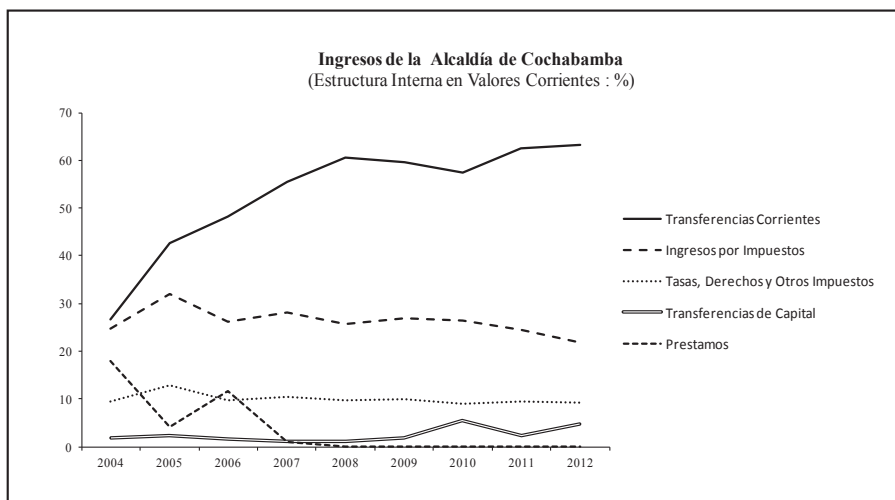


Gráfico 4



Fuente: Elaboración propia con base en los Cuadros 2, 4, 5 y 6

Gráfico 5



Fuente: Elaboración propia con base en el Cuadro 3

Los gráficos 6 al 10 complementan en forma más descriptiva las tendencias identificadas en los cuatro ámbitos de análisis de los egresos del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba del periodo 2004-2012, mostrando que en la mayoría de los casos existen tendencias crecientes, principalmente en lo concerniente a los egresos en valores corrientes y sus tasas de crecimiento anual -principalmente en los últimos años- no obstante, los gastos en valores constantes del 2004 muestran serios problemas, sobre todo en términos de ejecución y particularmente en los ítems de inversión en los años 2010-2011, fenómeno que cuestiona seriamente su solidez, por lo menos en el mediano y largo plazo. En este marco, los datos muestran que si bien los egresos del GAMC se presentan relativamente estables con una leve tendencia al incremento en el largo plazo, también muestran preocupantes rasgos de dependencia a las bajas ejecuciones presupuestarias y los débiles desempeños institucionales. Se confirma, por lo tanto, que el escenario de crisis al que se enfrentan las finanzas del GAMC está altamente relacionado a la incapacidad de cuidar que exista en todo momento una correspondencia entre los recursos con que se cuenta y la capacidad de gasto, pero sobre todo al hecho de que los gastos en servicios personales y no personales muestran una tendencia de incremento desproporcional, al punto de comprometer el ítem de activos reales, que en definitiva es el que permite que la economía crezca a tasas razonables, pues no hay crecimiento económico sin inversión, como no hay desarrollo sin crecimiento económico.

Cuadro 7
GASTOS: MUNICIPIO DE COCHABAMBA
Valores Corrientes (Bs.)

ITEM	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Servicios Personales	44.042.999	46.247.154	48.224.528	50.735.090	57.919.640	66.448.454	72.424.500	82.872.068	94.532.553
Empleados Permanentes	n.d.	39.779.579	41.215.870	43.995.322	48.960.917	57.398.845	63.156.701	70.290.184	80.469.186
Empleados No Permanentes	n.d.	1.303.675	1.625.596	1.903.690	2.498.812	1.650.217	1.198.021	1.496.700	1.566.511
Previsión Social	n.d.	5.163.900	5.383.061	4.836.078	6.459.911	7.402.796	8.069.778	11.085.184	12.516.855
Previsiones para Incremento de Gastos de Servicios Personales	n.d.	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios No Personales	43.884.727	55.774.427	72.443.654	86.819.733	147.935.162	122.480.807	117.958.563	157.295.942	210.714.179
Servicios Básicos	n.d.	22.810.411	24.811.784	25.628.201	25.063.898	28.794.253	33.002.591	34.599.637	38.849.405
Servicios de Transporte y Seguros	n.d.	609.761	774.351	1.199.956	1.245.147	1.746.678	933.963	2.654.529	1.829.480
Alquileres	n.d.	191.456	761.554	1.497.154	3.080.043	2.892.997	1.819.686	4.085.886	15.698.652
Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	n.d.	733.715	1.363.094	730.658	2.542.500	5.643.223	2.851.492	23.252.526	40.452.529
Servicios Profesionales y Comerciales	n.d.	29.664.027	43.099.884	54.379.216	114.526.932	75.508.846	67.983.777	72.854.349	86.612.565
Otros Servicios No Personales	n.d.	1.559.288	1.633.447	9.327.444	1.476.642	7.894.810	11.367.054	19.849.025	27.271.547
Materiales y Suministros	32.468.082	31.767.845	41.814.089	48.736.482	88.325.861	63.955.626	65.133.213	135.905.652	166.670.604
Alimentos y Bebidas para Personas	n.d.	18.983.649	22.407.351	24.311.996	28.080.912	31.145.141	31.420.467	45.891.085	51.170.910
Productos de Papel, Cartón e Impresos	n.d.	332.202	523.844	515.229	642.939	529.772	508.876	1.473.416	1.196.812
Textiles y Vestuarios	n.d.	139.713	379.908	436.788	577.362	853.357	645.430	799.332	1.496.718
Combustibles, Productos Químicos y Otros	n.d.	8.561.653	12.866.065	15.834.038	49.859.048	22.342.639	23.911.972	70.208.617	94.688.215
Productos Varios	n.d.	3.750.626	5.636.326	7.638.431	9.165.600	9.082.717	8.646.468	17.533.202	18.118.040
Activos Reales	204.680.305	57.905.310	93.688.061	168.889.423	173.164.356	212.167.929	93.849.536	186.884.514	317.154.652
Inmobiliarios	n.d.	1.123.286	1.830.288	46.549.315	1.827.263	2.647.773	6.396.285	1.174.761	770.998
Construcciones	n.d.	53.553.053	85.682.950	96.903.563	159.967.749	183.631.497	78.805.450	172.207.030	248.933.790
Maquinaria y Equipo	n.d.	3.105.181	5.041.581	24.544.779	10.821.448	25.769.436	8.647.801	13.423.843	67.224.887
Estudios y Proyectos	n.d.	85.450	1.103.452	891.766	547.896	119.223	0	78.880	224.877
Activos Financieros	21.517.643	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	93.924.084	88.617.892	136.193.364	103.632.682	94.017.103	111.491.737	115.955.119	127.432.351	117.443.906
Servicio de la Deuda Interna	n.d.	59.532.919	119.839.028	73.620.717	78.275.987	85.666.947	56.948.695	93.035.115	58.577.334
Gastos Devengados No Pagados	n.d.	23.558.910	14.570.908	26.741.599	15.680.935	25.611.978	57.224.406	31.461.634	55.013.398
Disminución de Otros Pasivos	n.d.	5.526.062	1.783.328	3.270.366	60.181	212.812	1.782.018	2.435.602	3.853.174
Transferencias	284.696	624.999	631.408	640.434	713.685	603.495	31.008.398	42.049.838	59.881.845
Transferencias Corrientes al Sector Privado	n.d.	0	0	0	713.685	603.495	948.533	150.418	54.281.845
Transferencias Corrientes al SPNF (Subvenciones o Subsidios)	n.d.	624.999	631.408	640.434	0	0	30.059.865	41.899.420	5.600.000
Sub Total	440.802.536	280.937.627	397.995.004	459.453.844	562.075.807	577.148.048	496.329.329	732.440.365	966.417.829
TOTAL	441.104.139	282.034.154	395.700.903	467.891.950	564.829.133	607.344.190	496.613.892	734.550.888	966.786.538

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría Pública

Cuadro 8
GASTOS: MUNICIPIO DE COCHABAMBA
 Participaciones (%)

ITEM	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Servicios Personales	9,98	16,40	12,19	10,84	10,25	10,94	14,58	11,28	9,78
Empleados Permanentes	n.d.	14,10	10,42	9,40	8,67	9,45	12,72	9,57	8,32
Empleados No Permanentes	n.d.	0,46	0,41	0,41	0,44	0,27	0,24	0,20	0,16
Provisión Social	n.d.	1,83	1,36	1,03	1,14	1,22	1,62	1,51	1,29
Provisiones para Incremento de Gastos de Servicios Personales	n.d.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios No Personales	9,95	19,78	18,31	18,56	26,19	20,17	23,75	21,41	21,80
Servicios Básicos	n.d.	8,09	6,27	5,48	4,44	4,74	6,65	4,71	4,02
Servicios de Transporte y Seguros	n.d.	0,22	0,20	0,26	0,22	0,29	0,19	0,36	0,19
Alquileres	n.d.	0,07	0,19	0,32	0,55	0,48	0,37	0,56	1,62
Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	n.d.	0,26	0,34	0,16	0,45	0,93	0,57	3,17	4,18
Servicios Profesionales y Comerciales	n.d.	10,52	10,89	11,62	20,28	12,43	13,69	9,92	8,96
Otros Servicios No Personales	n.d.	0,55	0,41	1,99	0,26	1,30	2,29	2,70	2,82
Materiales y Suministros	7,36	11,26	10,57	10,42	15,64	10,53	13,12	18,50	17,24
Alimentos y Bebidas para Personas	n.d.	6,73	5,66	5,20	4,97	5,13	6,33	6,25	5,29
Productos de papel, Cartón e Impresos	n.d.	0,12	0,13	0,11	0,11	0,09	0,10	0,20	0,12
Textiles y Vestuarios	n.d.	0,05	0,10	0,09	0,10	0,14	0,13	0,11	0,15
Combustibles, Productos Químicos y Otros	n.d.	3,04	3,25	3,38	8,83	3,68	4,82	9,56	9,79
Productos Varios	n.d.	1,33	1,42	1,63	1,62	1,50	1,74	2,39	1,87
Activos Reales	46,40	20,53	23,68	36,10	30,66	34,93	18,90	25,44	32,81
Inmobiliarios	n.d.	0,40	0,46	9,95	0,32	0,44	1,29	0,16	0,08
Construcciones	n.d.	18,99	21,65	20,71	28,32	30,24	15,87	23,44	25,75
Maquinaria y Equipo	n.d.	1,10	1,27	5,25	1,92	4,24	1,74	1,83	6,95
Estudios y Proyecciones	n.d.	0,03	0,28	0,19	0,10	0,02	0,00	0,01	0,02
Activos Financieros	4,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de la Deuda Pública y Diminución de Otros Pasivos	21,29	31,42	34,42	22,15	16,65	18,36	23,35	17,35	12,15
Servicio de la Deuda Interna	n.d.	21,11	30,29	15,73	13,86	14,11	11,47	12,67	6,06
Gastos Devengados No Pagados	n.d.	6,35	3,68	5,72	2,78	4,22	11,52	4,35	5,69
Disminución de Otros Pasivos	n.d.	1,96	0,45	0,70	0,01	0,04	0,36	0,33	0,40
Transferencias	0,06	0,22	0,16	0,14	0,13	0,10	6,24	5,72	6,19
Transferencias Corrientes al Sector Privado	n.d.	0,00	0,00	0,00	0,13	0,10	0,19	0,02	5,61
Transferencias Corrientes al SPNF (Subvenciones o Subsidios)	n.d.	0,22	0,16	0,14	0,00	0,00	6,05	5,70	0,58
Sub Total	99,93	99,61	99,32	98,20	99,51	95,03	99,94	99,71	99,96
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría Pública

Cuadro 9
GASTOS: MUNICIPIO DE COCHABAMBA
 Valores Constantes (Bs. de 2004)

FUENTE	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Servicios Personales	44.042.999	45.861.110	42.559.816	42.251.074	43.395.250	47.405.617	51.470.755	55.964.390	60.852.460
Servicios No Personales	43.884.727	52.896.839	72.443.654	72.301.576	110.837.765	87.380.186	83.830.974	106.223.623	155.612.163
Materiales y Suministros	32.468.082	30.128.836	36.902.382	40.386.677	66.176.565	45.627.186	46.238.972	91.778.533	107.266.504
Activos Reales	204.680.305	54.917.783	82.682.959	140.647.421	129.740.283	151.364.721	66.697.133	126.206.102	204.115.492
Activos Financieros	21.517.643	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	93.924.084	84.045.800	120.195.273	86.303.033	70.440.626	79.540.370	82.407.163	86.056.423	75.584.957
Transferencias	284.696	592.753	557.239	533.339	534.716	430.545	22.037.096	28.396.703	38.538.966
TOTAL	440.802.536	266.443.121	355.341.324	382.623.121	421.125.202	411.746.625	352.732.084	494.624.774	621.970.542

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría Pública

Cuadro 10
GASTOS: MUNICIPIO DE COCHABAMBA
Crecimiento (%)

ITEM	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Servicios Personales	n.d.	5,00	4,28	5,21	14,16	14,73	8,99	14,43	14,09
Empleados Permanentes	n.d.	n.d.	3,61	6,74	11,29	17,23	10,03	11,29	14,48
Empleados No Permanentes	n.d.	n.d.	24,69	17,11	31,26	-33,96	-27,40	24,93	4,66
Previsión Social	n.d.	n.d.	4,24	-10,16	33,58	14,60	9,01	37,37	12,92
Otros	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Servicios No Personales	n.d.	27,09	29,89	19,84	70,39	-17,21	-3,69	33,35	33,96
Servicios Básicos	n.d.	n.d.	8,77	3,29	-2,20	14,88	14,62	4,84	12,28
Servicios de Transporte y Seguros	n.d.	n.d.	27,03	54,92	3,77	40,28	-46,53	184,22	-31,08
Mantenimiento y Reparaciones	n.d.	n.d.	85,78	-44,93	238,70	121,96	-49,47	715,45	73,97
Servicios Profesionales y Comerciales	n.d.	n.d.	4,76	471,03	-84,17	434,65	43,98	74,62	37,39
Materiales y Suministros	n.d.	-2,16	31,62	16,56	81,23	-27,59	1,84	108,66	22,64
Alimentos y Bebidas para Personas	n.d.	n.d.	18,04	8,50	15,50	10,91	0,88	46,05	11,51
Combustibles, Productos Químicos y Farmacéuticos	n.d.	n.d.	57,45	-1,49	24,79	-17,60	-3,94	189,54	-18,77
Productos Varios	n.d.	n.d.	171,85	15,00	32,18	48,15	-24,54	23,84	87,25
Activos Reales	n.d.	-71,71	61,80	80,27	2,53	22,52	-55,77	99,13	69,71
Inmobiliarios	n.d.	n.d.	62,94	n.d.	n.d.	n.d.	141,57	-81,63	-34,37
Construcciones	n.d.	n.d.	60,00	13,10	65,08	14,79	-57,09	118,52	44,55
Maquinaria y Equipo	n.d.	n.d.	62,36	386,85	-55,91	138,13	-66,44	55,23	400,79
Estudios y Proyectos	n.d.	n.d.	1.191,45	-19,19	-38,56	-78,24	-100,00	n.d.	185,09
Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	n.d.	-5,65	53,69	-23,91	-9,28	18,59	4,00	9,90	-7,84
Servicio de la Deuda Interna	n.d.	n.d.	101,30	-38,57	6,32	9,44	-33,52	63,37	-37,04
Servicio de la Deuda Externa	n.d.	n.d.	-38,15	83,53	-41,36	63,33	123,43	-44,15	72,12
Disminución de Cuentas por Pagar a Corto Plazo	n.d.	n.d.	-67,73	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	58,20
Transferencias	n.d.	119,53	1,03	1,43	11,44	-15,44	5.038,14	35,61	42,41
Transferencias Corrientes al SPNF	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	-84,14	35.987,37
Transferencias de Capital al SPNF	n.d.	n.d.	1,03	1,43	-100,00	n.d.	n.d.	39,39	-86,63
Sub Total	n.d.	-36,27	39,89	16,91	22,34	2,68	-14,00	47,57	31,94
TOTAL	n.d.	-36,06	40,30	18,24	20,72	7,53	-18,23	47,91	31,62

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría Pública

Cuadro 11
 GASTOS: MUNICIPIO DE COCHABAMBA
 Ejecución Presupuestaria (%)

ITEM	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Servicios Personales	96,92	93,37	90,42	98,62	94,65	93,36	94,58	97,15	94,61
Servicios No Personales	90,68	91,18	87,06	89,16	85,67	83,93	76,41	67,77	92,22
Materiales y Suministros	79,82	86,10	82,80	85,47	85,65	79,53	74,65	82,89	74,52
Activos Reales	68,85	54,07	67,01	73,40	72,06	70,37	25,29	35,57	49,59
Activos Financieros	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	86,44	87,67	95,66	100,54	99,62	88,63	83,08	97,99	90,62
Transferencias	94,58	94,48	78,78	64,77	71,27	96,37	97,88	99,10	99,82
Otros Gastos	13,12	31,98	87,74	67,02	10,41	45,64	55,85	0,66	85,43
TOTAL	78,16	78,38	83,64	85,02	83,50	80,19	57,66	61,18	63,78

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría Pública

Gráfico 6

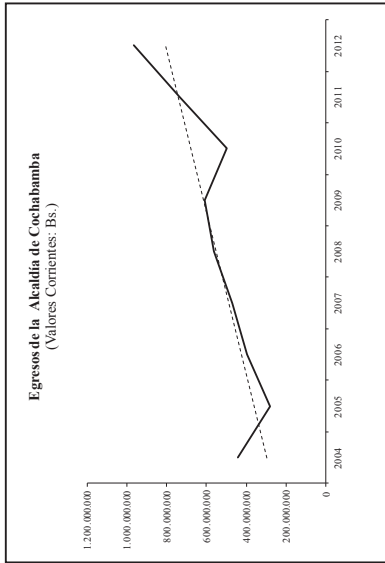


Gráfico 7

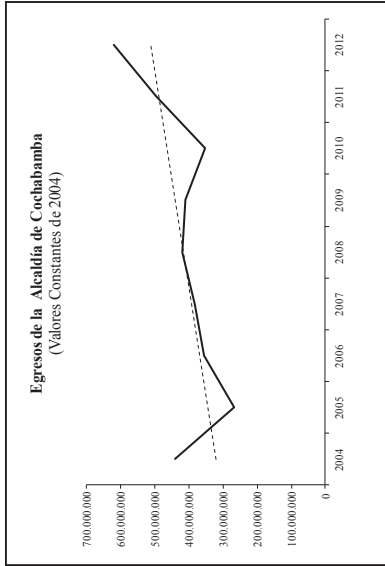


Gráfico 8

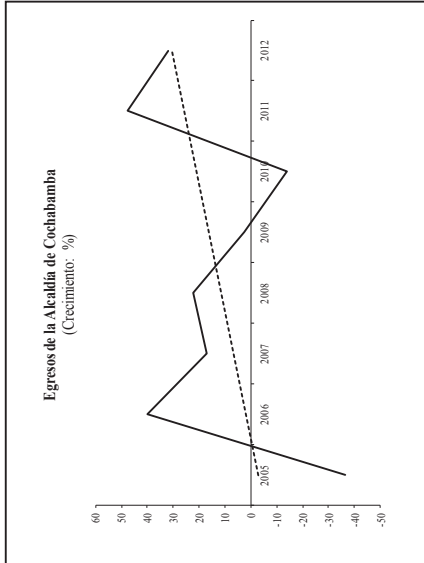
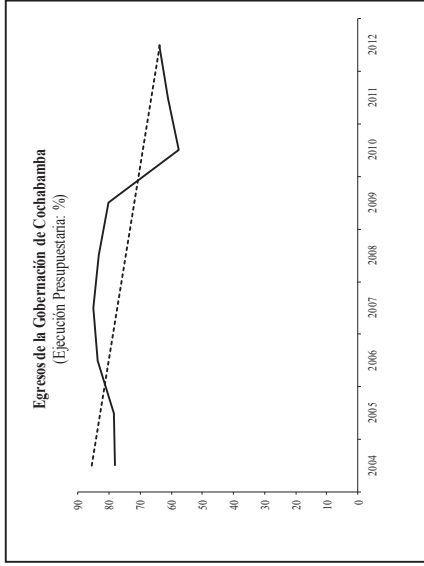
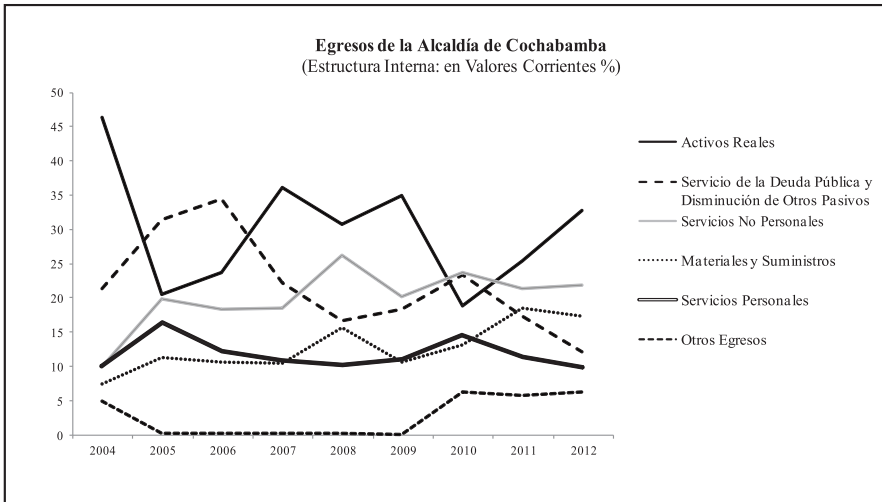


Gráfico 9



Fuente: Elaboración propia con base en los Cuadros 7, 9, 10 y 11.

Gráfico 10



Fuente: Elaboración propia con base en el Cuadro 8

2.4 Indicadores de gestión financiera municipal

Los indicadores son medidas cuantitativas o cualitativas que permiten identificar cambios en el tiempo y cuyo propósito es determinar qué tan bien está funcionando un sistema, dando la voz de alerta sobre la existencia de un problema y permitiendo tomar medidas para solucionarlo, una vez se tenga claridad sobre las causas que lo generaron. En este sentido, los indicadores se convierten en uno de los elementos centrales de un “sistema de referenciación”, ya que permiten, dada su naturaleza, la comparación al interior de la organización (referenciación interna) o al exterior de la misma (referenciación externa), para efectos de referenciación todo indicador debe necesariamente tener un “punto de referencia”. No obstante, debido a que no existe una definición única de indicador, a partir de la definición de Bauer (1966) se puede entender por indicador a las estadísticas, series estadísticas o cualquier forma de indicación que nos facilita estudiar dónde estamos y hacia dónde nos dirigimos con respecto a determinados objetivos y metas, así como evaluar programas específicos y determinar su impacto, es decir, un indicador es una medida que permite medir o evaluar los desempeños de las variables de una organización u organismo público o privado. Por ello, debe contar entre sus características el de ser exclusivos de los temas de política o de administración; ser dinámicos y estar sometidos a continua revisión; ser materia de política pública, de modo que su definición no sea tarea exclusiva de

los estadísticos; ser relevantes para la toma de decisiones y definición de políticas; ser oportuno para la evaluación y monitoreo de los asuntos de administración pública o privada; ser analítico de los fenómenos bajo observación; ser comparativo tanto en el tiempo como en el espacio, por lo cual tienen que estar disponibles para diferentes regiones o países y para cada año en un periodo de tiempo determinado. (Mondragón, 2002).

Según el Ministerio de Autonomías (2010:10-11) “la gestión municipal comprende las acciones que realizan las dependencias y organismos municipales, encaminadas al logro de objetivos y cumplimiento de metas establecidas en los planes y programas de trabajo, mediante las interrelaciones e integración de recursos humanos, materiales y financieros. La gestión, por lo tanto, es una actividad importante que desarrolla el gobierno municipal autónomo para atender y resolver las peticiones y demandas que plantea la ciudadanía; a través de ella se generan y establecen las relaciones con la comunidad y con otras instancias administrativas de los gobiernos departamentales y el gobierno central. En este sentido, es necesario que exista una organización administrativa adecuada, para que el gobierno municipal tenga mayores posibilidades de éxito en su gestión para beneficio de las necesidades más apremiantes de la comunidad municipal”. Siguiendo con el citado documento “la gestión financiera es una de las áreas tradicionales funcionales de la gestión, que se encuentra en cualquier organización; el análisis, decisiones y acciones relacionadas con los medios financieros necesarios a la actividad de la organización. Así, la función financiera integra todas las tareas relacionadas con el logro, utilización y control de recursos financieros”. No obstante, para efectos de “operativizar” el manejo (uso) de un indicador se debe contar inicialmente con un conjunto ordenado de variables consideradas claves al interior de una organización u organismo, con base en lo cual se elabora lo que comúnmente se conoce como un “sistema de indicadores”, es decir un conjunto de indicadores que evalúan un conjunto también variado de ámbitos o temas de análisis, sobre la base de determinadas políticas y objetivos a ser cumplidos en un determinado tiempo por una institución u organismo público o privado.

a) Descripción de los indicadores propuestos

Con base en la propuesta metodológica elaborada por el Ministerio de Autonomías (2010) se propone la utilización de veinte indicadores en cinco ámbitos estratégicos, a decir: la Eficiencia de la Ejecución, la Gestión Financiera, la Gestión Fiscal, la Administración de las Transferencias del TGN y la Gestión de Donaciones y Préstamos. La descripción de los mencionados indicadores es la siguiente:

Eficiencia de la ejecución

Ejecución de ingresos

Muestra la eficiencia del Gobierno Municipal (G.M.) en la ejecución de los ingresos que fueron previamente programados.

$$EIng = \frac{Ingresos Ejecutados}{Ingresos Programados} * 100$$

La medida establecida para considerar si un G.M. cuenta con mayor eficiencia en la ejecución de ingresos, es aquel donde el porcentaje de la ejecución del ingreso es mayor o igual al 80%, debido a que, en general, aunque muchas fuentes de ingresos no se efectivizan durante el año, tampoco se considera la aparición de nuevas fuentes durante el ejercicio fiscal, que normalmente compensan -en una importante proporción- la anterior contracción de ingresos. Por ello, sus parámetros son:

Acceptable	No Aceptable
Mayor o igual al 80%	Menor al 80%

Ejecución de gastos

Muestra la eficiencia del GM en la ejecución de los gastos (corrientes y de capital) que fueron previamente programados.

$$EG = \frac{Gastos Ejecutados}{Gastos Programados} * 100$$

Mientras más se acerca este indicador al 100% muestra una mayor efectividad para alcanzar los objetivos y metas propuestas, en tanto que resultados más bajos demuestran menores niveles de efectividad de la gestión municipal, así como la existencia de deficiencias en el proceso de planificación. La medida establecida para considerar si un G.M. cuenta con una eficiencia en la ejecución de gastos, es aquel donde su porcentaje de ejecución es mayor al 75%. Por ello, sus parámetros son:

Acceptable	No Aceptable
Mayor o igual a 75%	Menor a 75%

Ejecución de la inversión

Muestra la eficiencia del GM en la utilización de recursos para gastos de capital (activos reales) además de estudios y proyectos que fueron priorizados en el presupuesto.

$$EInv = \frac{Activos\ Reales}{Inversión\ Programada} * 100$$

La medida establecida para considerar si un G.M. cuenta con eficiencia y eficacia en la utilización de recursos para inversión -que dicho sea de paso permiten incrementar la capacidad productiva de la economía local- es aquel donde su porcentaje de ejecución es superior o igual al 70%, debido a que las inversiones respecto a los gastos corrientes, son mucho mas dificultosas de efectivizar. Por ello, sus parámetros son:

Aceptable	No Aceptable
Mayor o igual al 70%	Menor al 70%

Gestión financiera

Liquidez

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil ejecución para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o de corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.

$$L = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

La medida establecida para considerar si un GM cuenta con liquidez, es aquel donde su activo corriente es mayor o igual a su pasivo corriente. Es decir, si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, si cuenta con los activos suficientes para cumplir con sus compromisos. Por lo contrario un valor superior al promedio de la categoría, el GM cuenta con activos corrientes ociosos. Cuando la liquidez es menor de 1, el GM se encuentra técnicamente en suspensión de pagos. Por ello, sus parámetros son:

Aceptable	No Aceptable
Mayor o igual al 1,0	Menor al 1,0

Solvencia

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción entre el conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el GM y los compromisos adquiridos (Pasivo Total).

$$S = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}} * 100$$

La medida establecida para considerar si un GM es solvente, es aquel donde su Activo Total es mayor a su Pasivo Total en por lo menos dos veces. Es decir, si el resultado de este indicador es mayor a dos (2), se considera que el Municipio es solvente. Por ello sus parámetros son:

Acceptable	No Acceptable
Mayor o igual al 2	Menor al 2

Resultado financiero

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit, un superávit o un equilibrio financiero. Déficit es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

$$RF = \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Gasto Total}}{\text{Ingreso Total}} * 100$$

La medida establecida para considerar la aceptabilidad del resultado del ingreso total y egreso total, es cuando el saldo es mayor o igual a cero, es decir, cuando hay un correcto manejo del egreso en relación al ingreso. Por ello, sus parámetros son:

Acceptable	No Acceptable
Mayor o igual al 0%	Menor al 0%

Dependencia financiera

La dependencia financiera, mide el peso o la importancia que tienen las transferencias del Tesoro General de la Nación (TGN) como fuente de financiamiento de los ingresos totales del GM.

$$DF = \frac{\text{Transferencias Corrientes}}{\text{Ingreso Total}} * 100$$

La medida establecida para considerar la dependencia financiera como aceptable es cuando el resultado es menor o igual al 50%, es decir mientras menos un municipio dependa de las transferencias corrientes existirá mayor autonomía financiera. Por ello, sus parámetros son:

Aceptable	No Aceptable
Mayor o igual al 50%	Menor al 50%

Gestión fiscal

Autonomía financiera

La autonomía financiera mide la participación de los ingresos propios respecto a la totalidad del ingreso, es decir, mide la capacidad que tiene un GM para sostener su administración y cubrir las necesidades sociales con los ingresos propios.

$$AF = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Ingreso Total}} * 100$$

La medida establecida para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al 35%. Por ello sus parámetros son:

Aceptable	No Aceptable
Mayor o igual al 35%	Menor al 35%

Ingresos propios por habitante

Este indicador muestra el promedio anual que cada habitante de un municipio contribuye con ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

$$IPH = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Población del Municipio}}$$

La medida establecida para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del periodo. Por ello, sus parámetros son:

Aceptable	No Aceptable
Mayor o igual al promedio del periodo de análisis	Menor al promedio del periodo de análisis

Sin embargo, para un análisis más real, deberían tomarse en cuenta los valores constantes de este indicador.

Inversión por habitante

Este indicador muestra el promedio anual de inversión que el municipio realiza por habitante. Es decir, mide la capacidad de inversión municipal según población.

$$IPH = \frac{\text{Activos Reales Ejecutados}}{\text{Población del Municipio}}$$

La medida establecida para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del periodo de análisis. Por ello, sus parámetros son:

Aceptable	No Aceptable
Mayor o igual al promedio del periodo de análisis	Menor al promedio del periodo de análisis

Sin embargo, para un análisis más real, deberían tomarse en cuenta los valores constantes de este indicador.

Eficiencia de la inversión (1)

Es un indicador que mide la capacidad de inversión respecto a los gastos (egresos) totales ejecutados (devengados) durante un ejercicio fiscal. Permite identificar qué porcentaje del gasto se tradujo en inversión.

$$EI (1) = \frac{\text{Activos Reales Ejecutados}}{\text{Gastos Ejecutados}} * 100$$

La medida establecida para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del periodo de análisis. Por ello sus parámetros son:

Aceptable	No Aceptable
Mayor o igual al promedio del periodo de análisis	Menor al promedio del periodo de análisis

Eficiencia de la inversión (2)

Es un indicador que mide la capacidad de inversión respecto a los ingresos propios municipales, durante un ejercicio fiscal. Permite identificar qué porcentaje de los ingresos propios representa la inversión.

$$EI (2) = \frac{\text{Activos Reales Ejecutados}}{\text{Ingresos Propios}} * 100$$

La medida establecida para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del periodo de análisis. Por ello, sus parámetros son:

Aceptable	No Aceptable
Mayor o igual al promedio del periodo de análisis	Menor al promedio del periodo de análisis

Capacidad de financiamiento de servicios personales

Este indicador establece la capacidad con que cuenta el GM para poder cubrir con los recursos propios los servicios personales. El resultado se obtiene al relacionar el costo operativo de la administración medida por los servicios personales con el total de recursos propios recaudados. El escenario óptimo de este indicador, es aquel donde los ingresos propios son superiores al gasto ejercido por la administración. En caso contrario, significa que la administración no cuenta con la capacidad para generar los recursos necesarios para autofinanciar su costo operativo.

$$CFSP = \frac{\text{Gastos en Servicios Personales}}{\text{Ingresos Propios}} * 100$$

La medida establecida para considerar la aceptabilidad de este indicador es cuando el resultado es menor o igual a 100, al considerar como mínimo conveniente que el costo de operación de la administración no sea superior a lo recaudado por concepto de ingresos propios. Por ello, sus parámetros son:

Aceptable	No Aceptable
Menor o igual al 100%	Mayor al 100%

Eficiencia recaudadora de impuestos municipales

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el GM en la recaudación tributaria. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida de los impuestos municipales con respecto al importe esperado o expectativa de cobro.

$$ERIM = \frac{\text{Impuestos Municipales Recaudados}}{\text{Impuestos Municipales Programados}} * 100$$

La medida establecida para evaluarla es que sea mayor o igual al 100%, al considerar como mínimo aceptable esa proporción en la recuperación de los impuestos municipales. Por ello, sus parámetros son:

Aceptable	No Aceptable
Mayor o igual al 100%	Menor al 100%

Disponibilidad en caja y bancos

Este indicador hace referencia a la cantidad de recursos que son transferidos a la cuenta de Caja y Bancos por no haber sido utilizados durante el ejercicio fiscal. Principalmente provienen de los recursos que los municipios reciben en forma de Transferencias Corrientes del Gobierno Central, principalmente por concepto de Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

$$DCB = \frac{\text{Disponibilidad en Caja y Bancos del Periodo}}{\text{Ingreso Total}} * 100$$

La medida establecida es que el indicador sea mayor o igual al 25%, al considerar como mínimo aceptable esa proporción para utilizarla efectivamente y con rapidez en la próxima gestión fiscal. Por ello, sus parámetros son:

Aceptable	No Aceptable
Menor o igual al 25%	Mayor al 25%

Administración de las transferencias del TGN

Inversión en proyectos con recursos IDH

Este indicador muestra el porcentaje del gasto total provenientes de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), que se destina a proyectos de inversión. Los resultados de este indicador contribuyen para analizar la política de inversión en proyectos del GM.

$$IPRI = \frac{\text{Gastos en Proyectos con Recursos IDH}}{\text{Total de Gastos con Recursos IDH}} * 100$$

Es deseable que el resultado de este indicador sea mayor o igual al 70%, ya que el 30% del IDH se destina a la Renta Dignidad y el resto a la priorización de proyectos productivos. Por ello, sus parámetros son:

Aceptable	No Aceptable
Mayor o igual al 70%	Menor al 70%

Inversión en proyectos con recursos HIPC II

Este indicador muestra el porcentaje del gasto total, proveniente de los recursos de la cuenta especial diálogo Nacional 2000 (HIPC II), que se destinan a proyectos de inversión (20% a educación, 10% a salud y 70% en infraestructura productiva y social). Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en proyectos que tuvo cada municipio.

$$IPRH = \frac{\text{Gastos en Proyectos con Recursos HIPC}}{\text{Total de Gastos con Recursos HIPC}} * 100$$

La medida establecida para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del periodo de análisis. Lo más esperado es que este indicador tienda al 100%, es decir que solo los recursos HIPC sean destinados a gastos de inversión en su totalidad. Por ello, sus parámetros son:

Límite del gasto de funcionamiento

Este indicador muestra el porcentaje destinado a financiar los gastos de funcionamiento de los G.M. con relación al total de recursos propios, coparticipación tributaria e HPIC II.

$$LGF = \frac{\text{Gastos de Funcionamiento}}{\text{Total Ingresos Cop. Trib. + Recursos Propios + Recursos HPIC II}} * 100$$

La medida establecida para considerar la aceptabilidad de este indicador de acuerdo a la Ley del Gasto Municipal N° 22967 (Bolivia, 2001), es el 25% para gastos de funcionamiento. Por ello, sus parámetros son:

Aceptable	No Aceptable
Menor o igual al 25%	Mayor al 25%

No obstante, la referida norma también establece que “para financiar los gastos de funcionamiento, solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Tributaria”.

Gestión de la Deuda y Donaciones

Ratio de Donaciones de Capital

Este indicador muestra el porcentaje de ingresos que fueron obtenidos mediante el canal de las negociaciones con agencias de cooperación o países amigos en forma de donaciones de capital con capacidad de ser “monetizables” o convertidas en dinero de libre utilización.

$$RDC = \frac{\text{Donaciones de Capital}}{\text{Ingresos Ejecutados}} * 100$$

La medida establecida para considerar la aceptabilidad de este indicador es cuando el resultado es mayor o igual al 2% del total de ingresos ejecutados o percibidos. Por ello, sus parámetros son:

Acceptable	No Acceptable
Mayor o igual al 2%	Menor al 2%

Ratio de la deuda

Este indicador muestra el porcentaje de ingresos que fueron obtenidos mediante la obtención de préstamos o créditos externos (agencias de cooperación internacional, organismos internacionales de financiamiento, países amigos) o internos (letras de cambio del TGN, bonos municipales, etc.).

$$RD = \frac{\text{Préstamos}}{\text{Ingresos Ejecutados}} * 100$$

La medida establecida para considerar la aceptabilidad de este indicador es cuando el resultado es menor al 10% del total de ingresos ejecutados o percibidos. Por ello, sus parámetros son:

Acceptable	No Acceptable
Menor al 10%	Mayor o igual al 10%

Costo de la deuda

Este indicador muestra la proporción de los gastos corrientes que se destinan al servicio de la deuda pública municipal. Según el Ministerio de Autonomías (2010), dichas obligaciones pueden ser generadas por las siguiente operaciones de crédito: a) emisión de títulos valores y otros documentos emergentes de empréstitos internos o externos, de corto y largo plazo, negociables o no en el mercado, b) contratación de préstamos de acreedores externos o internos y c) contratación de obras, servicios o adquisiciones, cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente.

$$CD = \frac{\text{Gastos por Intereses de Corto y Largo Plazo}}{\text{Gastos Corrientes}} * 100$$

De acuerdo a la Norma Básica del Sistema de Crédito Público de la Ley SAFCO (Bolivia, 1999), se establece que el servicio de la gestión corriente (amortizaciones a capital, intereses y comisiones) no podrá exceder el 20% de los ingresos corrientes de la gestión anterior. La medida establecida para considerar su aceptabilidad, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del periodo de análisis. Por ello, sus parámetros son:

Acceptable	No Acceptable
Menor o igual al promedio del periodo de análisis	Mayor al promedio del periodo de análisis

Capacidad de pago de la deuda

Este indicador muestra la proporción del gasto destinado al servicio de la deuda que se cubre con los ingresos corrientes del GM.

$$CPD = \frac{\text{Gastos por Intereses de Corto y Largo Plazo}}{\text{Ingresos Corrientes}} * 100$$

La medida establecida para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es menor o igual al promedio del periodo de análisis. Por ello, sus parámetros son:

Acceptable	No Acceptable
Menor o igual al promedio del periodo de análisis	Mayor al promedio del periodo de análisis

b) Análisis de los resultados

El análisis de los resultados se realiza a partir de dos tipos de evaluación:

- a) El primero, referido a una evaluación “parcial” por indicador, con base en el uso de sus valores corrientes contrastados con sus respectivos parámetros preestablecidos.

- b) El segundo, referido a una evaluación “integral” del desempeño de la gestión financiera del Gobierno Municipal -también en forma anual- a partir de una normalización de los datos para cuantificar un Índice de Gestión Financiera Municipal (IGFM).

Evaluación parcial

Los datos para la evaluación parcial por indicadores están presentados en el cuadro 12 y los resultados de los indicadores en el cuadro 13, complementados con los gráficos 11 al 16. Al respecto, los valores de los indicadores en los cinco ámbitos de análisis: Eficiencia de la Ejecución, Gestión Financiera, Gestión Fiscal, Administración de las Transferencias del TGN y Gestión de la Deuda y Donaciones; muestran lo siguiente:

Ámbito 1: Eficiencia de ejecución

- El indicador de Ejecución de Ingresos, con base en el parámetro establecido (mayor o igual al 80%), despliega -durante el periodo analizado- un valor promedio de 76% de ejecución, donde sin embargo, sobresalen los periodos 2005, 2006, 2007 y 2008 con ejecuciones mayores al 80% e incluso cercanos al 90% (2006), en contraposición con los años 2004, 2009, 2010, 2011 y 2012 en los cuales las ejecuciones fueron menores al 80%, principalmente en 2011 y 2012 cuando se registraron ejecuciones de ingresos del 66 y 64%, respectivamente, mostrando la existencia de problemas de gestión presupuestaria asociadas a problemas de gestión institucional (ver Gráfico 11).
- El indicador de Ejecución de Egresos (Gastos), con base en el parámetro establecido (mayor o igual al 75%), despliega -durante el periodo de análisis- un valor promedio de 75% de ejecución, donde sin embargo, sobresalen las ejecuciones del periodo 2006-2009 que presentan valores mayores al 80% e incluso cercanos al 85% (2007) en contraposición con las ejecuciones de los años 2004, 2005, 2010, 2011 y 2012 en los cuales fueron menores al 80%, principalmente durante el periodo 2010-2012 cuando se registraron ejecuciones de ingresos notoriamente bajas del margen del 58% y 62% y 64%, respectivamente, mostrando -al igual que en el caso de los ingresos- la muy probable existencia de problemas de gestión presupuestaria e institucional. No obstante, por lo que se aprecia, parece ser que los problemas en la ejecución de gastos son mayores a los presentados en los ingresos, fenómeno que además se agudizó en los últimos dos años (ver Gráfico 11).

- El indicador de Ejecución de la Inversión (más propiamente el ítem de activos reales), con base en el parámetro establecido (mayor o igual al 70%), despliega -durante el periodo de análisis- un valor promedio de 58% de ejecución, donde sobresalen las ejecuciones del periodo 2007-2009 que presentan valores mayores al 70%, en contraposición con las ejecuciones de los periodos 2004-2006 y 2010-2012 en los cuales fueron menores al 70%, principalmente en el periodo 2010-2012 cuando se registraron ejecuciones de la inversión notoriamente bajas del margen del 25, 38 y 49%, respectivamente reflejando la existencia de problemas de gestión presupuestaria e institucional, particularmente durante el 2010 y 2011 en los que no llegaron al 40%, situación que se mejoró en 2012, pero que -dada la situación- requiere de mucho mayor esfuerzo institucional (ver Gráfico 11).

Ámbito 2: Gestión Financiera

- El indicador de Liquidez, con base en el parámetro establecido (mayor o igual a 1,0), despliega -durante el periodo de análisis- un valor promedio de 2,19, donde, sin embargo, sobresale la liquidez de los últimos dos años 2011 y 2012 que presenta valores mayores a 3,5% (3,77 y 4,31, respectivamente), en contraposición con los niveles de liquidez del periodo 2004-2009 en los cuales se mantuvo en un rango del 1,17 (2004) al 1,7 (2009), es decir, una liquidez buena en casi todo el periodo de análisis, exceptuando los años 2004 y 2008, en los que se aproximó más a la unidad, situación que mostraría -en caso de ser menor a 1,0- la no disponibilidad de recursos o fondos financieros y monetarios suficientes para hacer frente a los compromisos de corto plazo del GM y la probable suspensión de pagos. Al respecto, en el periodo 2010-2012, se evidencia la presencia de una buena magnitud de los denominados activos corrientes “ociosos”, que deberían ser urgentemente activados en forma de inversión en el corto plazo, pues -de otra manera- solo generarían una pérdida de rentabilidad “económica” del sistema. (ver Gráfico 12).
- El indicador de Solvencia, con base en el parámetro establecido (mayor o igual a 2), despliega -durante el periodo de análisis- un valor promedio de 7,85, donde sobresalen los niveles de solvencia de la mayoría de los años, pero particularmente del periodo 2008-2012 que presenta valores mayores a 7,0 (7,04; 7,67; 10,11; 12,86 y 16,18, respectivamente), a diferencia de los periodos 2004 y 2005 donde este índice estuvo ubicado en el rango de 3 y 4, lo que demuestra que -congruentes con los niveles de liquidez- los niveles de solvencia del GM fueron visiblemente altos, particularmente durante el periodo 2010-2012, en los que sobrepasaron el valor de 10,0, tomando en cuenta que un índice de solvencia de 1 a 2 indica una situación financiera sana. Sin

embargo, un índice de solvencia muy elevado sugiere también que los fondos no estarían siendo bien empleados y por lo tanto se contaría –nuevamente- con una buena proporción de dinero “ocioso”. (ver Gráfico 12).

- El indicador referido al Resultado Financiero, con base en el parámetro establecido (mayor o igual a 0), despliega -durante el periodo de análisis- un valor promedio de 2,02; donde sobresalen los resultados financieros de los periodos 2005-2006 y 2010-2011 con valores positivos mayores a 5 (4,9; 6,9; 24,9 y 7,26; respectivamente) que muestran la existencia de superávits presupuestarios a diferencia de los periodos 2004, 2007-2009 y 2012 donde este indicador tuvo valores negativos (--10,3; -6,3; -3,7; 5,3 y -0,3; respectivamente), es decir, que hubo déficits presupuestarios, donde los egresos fueron mayores a los ingresos. No obstante, la presencia de un déficit presupuestario, en el caso del GM de Cochabamba, se debería más a la incapacidad institucional para hacer efectivos una buena parte de los ingresos presupuestados anualmente, que a un incremento inusual de los gastos o una mayor eficacia en su utilización. (ver Gráfico 12).
- El indicador de Dependencia Financiera, con base en el parámetro establecido (menor o igual al 50%), despliega -durante el periodo de análisis- un valor promedio de 52,9; donde sobresalen los niveles de dependencia del periodo 2007-2012 con valores cercanos e incluso mayores a 60,0 (62,5 en 2011 y 63,1 en 2012) a diferencia del periodo 2004-2006 en el que sus niveles estuvieron por debajo del 50 (26,6 en 2004), fenómeno que evidencia la alta, preocupante pero sobre todo progresiva dependencia de los ingresos municipales respecto a las transferencias corrientes del gobierno central, cuya proporción se incrementó entre 2004 y 2012 en 137%. (ver Gráfico 12).

Ámbito 3: Gestión fiscal

- El indicador de Autonomía Financiera, con base en el parámetro establecido (mayor o igual al 35%), despliega -durante el periodo de análisis- un valor promedio de 37%; lo que supone está unos puntos encima de lo requerido y donde sobresalen los niveles de autonomía del periodo 2005, 2007 y 2009 (47,2; 39,4 y 37,4%, respectivamente) a diferencia del periodo 2010-2012 en el que sus niveles estuvieron por apenas encima de lo requerido o por debajo, pero además con preocupantes tendencias decrecientes, principalmente (35,9; 34,5 y 31,7%, respectivamente) mostrando la notoria dificultad que tiene el GM de Cochabamba por incrementar los ingresos propios en relación al total de ingresos, que sin embargo, se debe más a un incremento sustancial de otras fuentes de ingreso (principalmente transferencias del gobierno central), que a una debilidad en la capacidad de generación de ingresos propios, que de todos modos debería y podría ser mucho más agresiva. (ver Gráfico 14).

- El indicador de Ingresos Propios por Habitante, con base en el parámetro establecido (mayor o igual al promedio del periodo), despliega -durante el periodo de análisis- un valor promedio de Bs. 338, lo que permite apreciar que en valores corrientes los ingresos propios per cápita aumentaron consecutivamente durante el periodo 2005-2012 desde un valor de Bs. 242 a Bs. 483 Bs., es decir un incremento total del 100%. No obstante, si medimos este indicador en valores constantes, el incremento habría sido de solo 23% (de Bs. 255 a Bs. 314), o lo que es lo mismo un incremento de 2,55% anual, debido a que la pérdida de valor adquisitivo de la moneda boliviana en el departamento de Cochabamba, entre 2004 y 2012, fue del 54%. Por ello, en valores constantes los ingresos per cápita registran un crecimiento exiguo que durante los próximos años debería mejorar sustancialmente para tener un impacto visible en las condiciones de vida de sus habitantes. (ver Gráfico 13).
- El indicador de Inversión por Habitante, con base en el parámetro establecido (mayor o igual al promedio del periodo), despliega -durante el periodo de análisis- un valor promedio de Bs. 277, lo que permite apreciar que en valores corrientes la inversión (activos reales) per cápita en 2012 fue 43% mayor al promedio del periodo de análisis, razón por la cual hubieron años en los cuales este indicador estuvo por debajo del promedio, tal cual ocurrió en 2006, 2007 y 2010. No obstante -asumiendo el mismo criterio que en el caso de los ingresos propios per cápita- si medimos este indicador en valores constantes durante el periodo 2004-2011, el incremento habría sido negativo -9,2% (de Bs. 359 en 2004 a Bs. 326 en 2011), pues la pérdida de valor adquisitivo de la moneda boliviana en el departamento de Cochabamba en el citado periodo fue del 54%. Por ello, la inversión per cápita del GM de Cochabamba en valores constantes, registró en el periodo de análisis un visible decrecimiento lo que es altamente preocupante y debería ser revertida en los próximos años. (ver Gráfico 13).
- El indicador de Eficiencia de la Inversión (1), que hace referencia a la relación de los activos reales ejecutados respecto a los gastos ejecutados, con base en el parámetro establecido (mayor o igual al promedio del periodo), despliega -durante el periodo de análisis- un valor promedio de 30%, con una tendencia de contracción en los años 2005, 2008 y 2010 (20,5; 30,7 y 18,9%, respectivamente) teniendo sus máximos valores en 2004, 2007, 2009 y 2012 (46, 36, 35 y 33%, respectivamente), mostrando el evidente problema que tiene el GM de Cochabamba para utilizar recursos en forma de inversión, que en forma general parece ser de carácter estructural, aunque también debe señalarse que las inversiones tienen normalmente un comportamiento cíclico con incrementos y contracciones periódicas, donde sin embargo sobresale el hecho de que durante los últimos dos años (2011 y 2012), los datos muestran una tendencia de incremento de este indicador, aunque todavía en proporciones que apenas sobrepasan el promedio del periodo de estudio. (ver Gráfico 13).

- El indicador de Eficiencia de la Inversión (2), que hace referencia a la relación de los activos reales ejecutados respecto a los ingresos propios, con base en el parámetro establecido (mayor o igual al promedio del periodo), despliega -durante el periodo de análisis- un valor promedio de 82%, que al igual que en el caso del indicador anterior, muestra una tendencia general de disminución, principalmente en los años 2005 y 2010 (59,4% y 39,4%, respectivamente) teniendo sus máximos valores en 2004, 2007, 2008, 2009 y 2012 (140, 97, 88, 98 y 104%, respectivamente) aunque preocupantemente en 2010 y 2011 bajó al 39 y 68%, verificando nuevamente el recurrente problema del GM de Cochabamba respecto a la utilización de recursos para inversión. (ver Gráfico 13).
- El indicador de Capacidad de Financiamiento de Servicios Personales, que hace referencia a la relación de los gastos en servicios personales respecto a los ingresos propios, con base en el parámetro establecido (menor o igual al 100%), despliega -durante el periodo de análisis- un valor promedio de 31%, con una tendencia general de mantenerse constante, cuyo mayor valor lo tuvo en 2005 (33%) y su menor valor -indicador positivo- en 2007 y 2008 (29,2 y 29,5%, respectivamente). No obstante, es importante señalar que durante los últimos cuatro años (2009-2012) este indicador alcanzó valores de 30,8; 30,4; 30,3 y 31,0%, respectivamente. Al respecto, una buena capacidad de financiamiento de servicios personales, requeriría que el valor de este indicador esté “permanentemente” por debajo del 30%. (ver el Gráfico 14)
- El indicador de Eficiencia Recaudadora de Impuestos Municipales, con base en el parámetro establecido (mayor o igual a 100%), despliega -durante el periodo de análisis- un valor promedio de 108%, con una tendencia general de mantener cierta constancia, cuyos mayores valores se registraron en 2004, 2007 y 2008 (116, 120 y 123%, respectivamente) contrariamente a sus menores valores, que se registraron en 2005, 2006 (99,2 y 99,6%, respectivamente) y durante los últimos tres años del periodo de análisis, a decir, en 2010, 2011 y 2012 (104, 103 y 102%, respectivamente). No obstante, debido a que este indicador refleja la recaudación efectiva de impuestos respecto a los flujos programados y -en la mayoría de los ejercicios fiscales- se tiene más o menos claro el volumen de recaudación prevista para el año, lo normal es que el valor de la eficiencia en la recaudación bordee el 100% o sea levemente mayor. (ver el Gráfico 14).
- El indicador de Disponibilidad en Caja y Bancos, con base en el parámetro establecido (menor o igual a 25%), despliega -durante el periodo de análisis- un valor promedio de 31%, con una tendencia general de disminución entre 2004 a 2006 de 30% a 18%

y una notoria tendencia de incremento entre 2008 y 2012 de 19% a 50%, respectivamente (es decir, la mitad de los ingresos programados), lo que refleja la presencia de dos marcados ciclos temporales: el primero, caracterizado por la existencia de una política de bajos fondos en caja y bancos (eficiencia en el gasto) en contraste con el segundo periodo, donde se evidencia la presencia de una política de acumulación excesiva de recursos en caja y bancos, es decir, recursos ociosos o que no pudieron ser utilizados en la anterior gestión, fenómeno que denota la existencia de problemas de índole institucional (recursos humanos no preparados adecuadamente para utilizar eficaz y eficientemente estos recursos) y la existencia de demoras permanentes en las asignaciones anuales de nuevos recursos, complementado con un escenario jurídico -estructurado en torno a la Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz de Lucha Contra la Corrupción: Ley 004 de 2010 (Bolivia, 2010b)- que conforma un marco normativo extremadamente penalizador, con duras sanciones para servidores públicos que sean acusados de actos de corrupción; aspecto que restringe visiblemente algunos eventuales gastos “limpios” por el temor de futuras represalias jurídicas. (ver el Gráfico 14).

Ámbito 4: Administración de las transferencias del TGN

- El indicador de Inversión en Proyectos con Recursos IDH, sobre la base del parámetro establecido (mayor o igual al 70%), despliega -durante el citado periodo- un valor promedio de 86%, aunque presenta una tendencia decreciente entre 2008 y 2012, dado que entre 2005 y 2007 fue del 100% (tal cual refiere la norma). No obstante, en 2010, 2011 y 2012 el valor promedio de este indicador fue de 77%, lo que representa que casi una cuarta parte de estos recursos no habría sido utilizado -durante los últimos tres años- para financiar proyectos de inversión, fenómeno que -por supuesto- preocupa y debería ser enmendado en las próximas gestiones, garantizando su máxima utilización evitando que se pierdan recursos de financiamiento del desarrollo local. (ver el Gráfico 15).
- El indicador de Inversión en Proyectos con Recursos HIPC, con base en el parámetro establecido (mayor o igual al promedio del periodo de análisis), despliega -durante el citado periodo- un valor promedio del 100%, aspecto que muestra que con respecto a este ítem el GM de Cochabamba tuvo una buena gestión, que -por supuesto- debería mantenerla en las próximas gestiones. (ver el gráfico 15).
- El indicador de Límite del Gasto de Funcionamiento, con base en el parámetro establecido (menor o igual al 25%), despliega -durante el citado periodo- un valor promedio de 76%, con niveles menores entre 2009 y 2010 (69 y 64%,

respectivamente), pero extremadamente mayores en los demás años, particularmente durante el periodo 2004-2006 (82, 83 y 82%, respectivamente) y principalmente en 2012 cuando su valor ascendió al 92%, fenómeno que, por supuesto, preocupa de sobremanera dado su evidente desfase respecto a los máximos niveles establecidos por la norma. (ver el gráfico 15). No obstante, en todo el periodo de análisis el valor de los Gastos de Funcionamiento siempre fue menor que sus obligadas fuentes de financiamiento: ingresos propios más coparticipación tributaria, cuya relación entre 2004 y 2012 fluctuó entre el 65 y 95%, aunque el valor más alto se registró precisamente el 2012.

Ámbito 5: Gestión de la deuda y donaciones

- El indicador de Ratio de Donaciones de Capital, con base en el parámetro establecido (mayor o igual al 2%), despliega -durante el citado periodo- un valor promedio de 2,79%, aunque presenta una preocupante tendencia decreciente entre 2004 y 2012 (del 17% al 0,04%, respectivamente) con leves incrementos en 2007 y 2008 (2,3 y 1,8% del total de ingresos ejecutados, respectivamente). Al respecto se aprecia que desde 2007 las donaciones de capital bajaron permanentemente -dejando prácticamente de percibir las desde el 2009- sin que exista una política que asuma medidas correctivas de carácter institucional que garanticen la gestión permanente de este tipo de recursos. Parece ser, que la debilidad institucional, pero sobre todo, la inapropiada asignación de recursos humanos encargados de esta área administrativa-financiera, son los factores principales del problema. (ver el Gráfico 16).
- Finalmente, los indicadores de Gestión de la Deuda, con base en los parámetros establecidos (menor al 10%, para el primer caso y, menor o igual al promedio del periodo de análisis, para los dos siguientes casos), despliegan -durante el citado periodo- un valor promedio de 4%, 56% y 25%, respectivamente, con tendencias decrecientes en los tres casos. En el primer caso (ratio de la deuda) el valor del indicador bajó de 16% en 2004 al 0% en 2011 y 2012; en el segundo caso (costo de la deuda) bajó del 25% en 2004 al 1,7% en 2012 y en el tercer caso (capacidad de pago de la deuda) bajó del 12% en 2004 al 0,79% en 2012, mostrando en los tres indicadores un manejo serio y ciertamente responsable, aunque no deja de preocupar la inexistencia de políticas que con base en este panorama de relativa salud financiera no se tomen medidas para acceder de alguna manera a fuentes de crédito externo, principalmente de carácter “concesional”. (ver Gráfico 16).

Cuadro 12
GOBIERNO MUNICIPAL DE COCHABAMBA: INFORMACIÓN FINANCIERA (2004-2012)
(En Bolivianos Corrientes)

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Ingresos Corrientes	251.955.168	266.648.995	362.660.283	417.881.361	526.025.126	559.127.462	618.391.247	768.362.655	917.650.160
Gastos Corrientes	120.395.808	126.652.629	154.495.534	186.291.305	251.223.248	235.593.912	240.768.287	356.139.278	426.780.207
Ingresos Programados	564.366.300	359.844.200	476.106.600	550.319.800	676.442.800	757.391.000	861.339.300	1.193.448.259	1.515.786.686
Gastos Programados	359.844.200	476.106.600	550.319.800	676.442.800	757.391.000	861.339.300	1.193.448.259	1.515.786.686	1.979.796.430
Activos Reales Programados	297.304.750	107.088.958	139.809.260	230.822.200	241.307.100	302.162.600	371.583.700	479.796.430	641.301.678
Ingresos Ejecutados (Recibido)	400.026.004	296.389.963	425.428.966	440.087.211	544.908.486	576.619.309	661.613.607	792.036.625	963.863.459
Gastos Ejecutados (Devengado)	441.104.139	282.034.154	395.700.903	467.891.950	564.829.133	607.344.190	496.613.892	734.550.888	966.786.538
Activos Reales Ejecutados (Devengado)	204.680.305	57.906.310	93.688.061	168.889.423	173.164.356	212.167.929	93.849.536	186.884.514	317.154.652
Activos Financieros	21.517.643	0	0	0	0	0	0	0	0
Activo Corriente	106.285.118	156.481.994	196.672.261	190.744.886	197.466.857	235.408.143	438.152.924	548.127.856	584.125.535
Pasivo Corriente	90.555.306	119.582.042	131.007.956	119.614.139	163.776.180	138.421.455	139.711.576	145.550.850	135.380.181
Activo Total	2.332.728.132	2.374.197.500	2.519.405.347	2.682.585.299	2.982.815.136	3.077.288.808	3.350.952.581	3.963.148.992	4.111.839.042
Pasivo Total	619.535.118	647.445.283	605.127.061	523.355.769	423.628.704	401.317.975	331.410.108	308.158.588	254.156.387
Patrimonio Total	1.613.200.392	1.726.752.217	1.914.278.285	2.159.229.529	2.559.186.431	2.675.980.632	3.019.542.472	3.654.990.403	3.857.682.655
Transferencias Corrientes	106.545.476	126.534.102	204.926.336	244.315.760	329.882.225	343.609.300	380.503.863	494.693.192	608.747.752
Ingresos Propios	145.409.692	140.114.393	157.733.947	173.565.601	196.142.901	215.518.165	237.887.384	273.680.867	305.427.473
Gastos en Servicios Personales	44.042.999	46.247.154	48.224.528	50.735.090	57.919.640	66.448.454	72.424.500	82.872.068	94.552.553
Impuestos Municipales Recaudados	99.327.075	94.880.552	111.070.765	124.054.265	140.344.674	154.465.259	174.260.017	194.794.242	211.129.970
Impuestos Municipales Programados	84.959.500	95.557.556	111.553.768	102.983.783	113.190.317	151.600.019	167.509.629	188.150.000	206.699.000
Inversión en Proyectos con Recursos IDH	0	9.835.309	59.186.156	69.324.457	81.836.462	116.353.016	89.587.132	120.905.834	185.848.620
Inversión en Proyectos con Recursos HIPC	8.950.000	7.051.356	6.557.530	5.782.578	4.711.425	11.110.619	12.019.759	12.503.179	8.853.709
Gastos de Funcionamiento	214.906.191	224.128.844	302.012.842	299.002.527	391.664.777	395.176.261	402.764.356	547.666.374	649.631.886
Total Ingresos por Coparticipación Tributaria	106.440.000	123.927.852	204.414.469	244.315.760	329.882.225	343.609.300	380.503.863	494.693.192	384.913.825
Total Ingresos por IDH	0	9.835.309	59.186.156	69.324.457	122.509.673	126.884.423	132.558.997	138.487.093	238.267.462
Total Ingresos HIPC	8.950.000	7.051.356	6.557.530	5.782.578	4.711.425	11.110.619	12.019.759	12.503.179	8.853.709
Donaciones de Capital (Percibido)	67.512.715	6.779.407	3.040.685	10.071.826	9.945.099	3.333.016	3.411.414	0	391.135
Préstamos Internos a Corto Plazo (Percibido)	7.337.345	12.200.394	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos Internos a Largo Plazo (Percibido)	63.791.461	0	49.045.811	4.460.352	0	0	0	0	0
Servicio de la Deuda (Interna a Corto y Largo Plazo)	93.924.084	59.532.919	119.839.028	97.508.282	78.275.786	85.666.947	56.948.695	93.033.113	58.577.333
Amortización de la Deuda (Interna a Corto y Largo Plazo)	n.d.	25.819.966	48.335.867	54.616.747	66.081.448	66.081.448	43.058.489	81.039.361	50.991.764
Intereses de la Deuda (Interna a Corto y Largo Plazo)	n.d.	33.216.363	32.660.114	24.651.303	23.200.630	19.236.200	13.560.307	17.293.903	7.293.903
Disponibilidad en Caja y Bancos	0	0	47.453.600	80.872.500	105.592.000	154.959.100	195.887.200	372.014.447	478.722.542
Población Estimada del Municipio	569.277.00	578.219.00	586.857.00	595.254.00	603.342.00	611.068.00	618.386.00	625.296	632.100

Fuente: Elaboración propia con base en información del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Cuadro 13
GOBIERNO MUNICIPAL DE COCHABAMBA: INDICADORES DE GESTIÓN FINANCIERA (2004-2012)

INDICADORES	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Promedio (2004-2012)
EFICIENCIA DE EJECUCIÓN										
Ejecución de Ingresos	70,88	82,42	89,36	79,97	80,55	76,13	76,81	66,37	63,59	76,23
Ejecución de Gastos	78,16	78,38	83,11	85,02	83,50	80,19	57,66	61,55	63,78	74,59
Ejecución de la Inversión	68,85	54,07	67,01	73,17	71,76	70,22	25,26	38,95	49,45	57,64
GESTIÓN FINANCIERA										
Liquidez	1,17	1,31	1,50	1,59	1,21	1,70	3,14	3,77	4,31	2,19
Solvencia	3,80	3,67	4,16	5,13	7,04	7,67	10,11	12,86	16,18	7,85
Resultado Financiero	-10,27	4,91	6,99	-6,32	-3,66	-5,33	24,94	7,26	-0,30	2,02
Dependencia Financiera	26,63	42,66	48,17	55,52	60,54	59,59	57,51	62,46	63,16	52,92
GESTIÓN FISCAL										
Autonomía Financiera	36,35	47,24	37,08	39,44	36,00	37,38	35,96	34,55	31,69	37,30
Ingresos Propios por Habitante	255,43	242,32	268,78	291,58	325,09	352,69	384,69	437,68	483,19	337,94
Inversión por Habitante	359,54	100,14	159,64	283,73	287,01	347,21	151,77	298,87	501,75	276,63
Eficiencia de la Inversión (1)	46,40	20,53	23,68	36,10	30,66	34,93	18,90	25,44	32,81	29,94
Eficiencia de la Inversión (2)	140,76	41,33	59,40	97,31	88,28	98,45	39,45	68,29	103,84	81,90
Capacidad de Financiamiento de Servicios Personales	30,29	33,01	30,57	29,23	29,53	30,83	30,44	30,28	30,96	30,57
Eficiencia Recaudadora de Impuestos Municipales	116,91	99,29	99,57	120,46	123,99	101,89	104,03	103,53	102,14	107,98
Disponibilidad en Caja y Bancos	n.d.	30,41	25,05	18,38	19,38	26,87	29,61	46,97	49,67	30,79
ADMINISTRACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DEL TGN										
Inversión en Proyectos con Recursos del IDH	n.d.	100,00	100,00	100,00	66,80	91,70	67,58	87,30	78,00	86,42
Inversión en proyectos con Recursos HIPC	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Límite del Gasto de Funcionamiento	82,40	82,68	81,91	70,58	73,80	69,30	63,89	70,13	92,91	76,40
GESTIÓN DE LA DEUDA Y DONACIONES										
Ratio de Donaciones de Capital	16,88	2,29	0,71	2,29	1,83	0,58	0,52	0,00	0,04	2,79
Ratio de la Deuda	15,95	4,11	11,53	1,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,62
Costo de la Deuda	n.d.	26,23	21,14	13,23	9,24	8,16	5,63	3,28	1,71	11,08
Capacidad de Pago de la Deuda	n.d.	12,46	9,01	5,90	4,41	3,44	2,19	1,52	0,79	4,97

Fuente: Cuadro 12

Gráfico 11

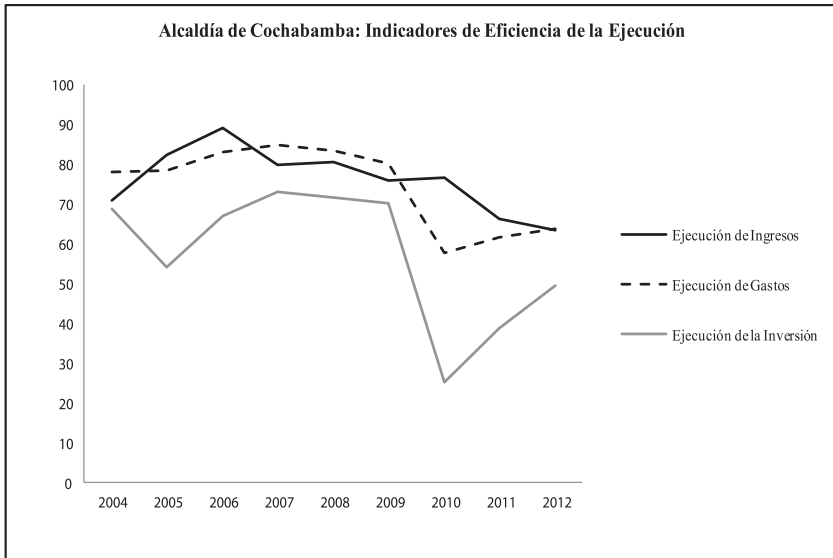


Gráfico 12

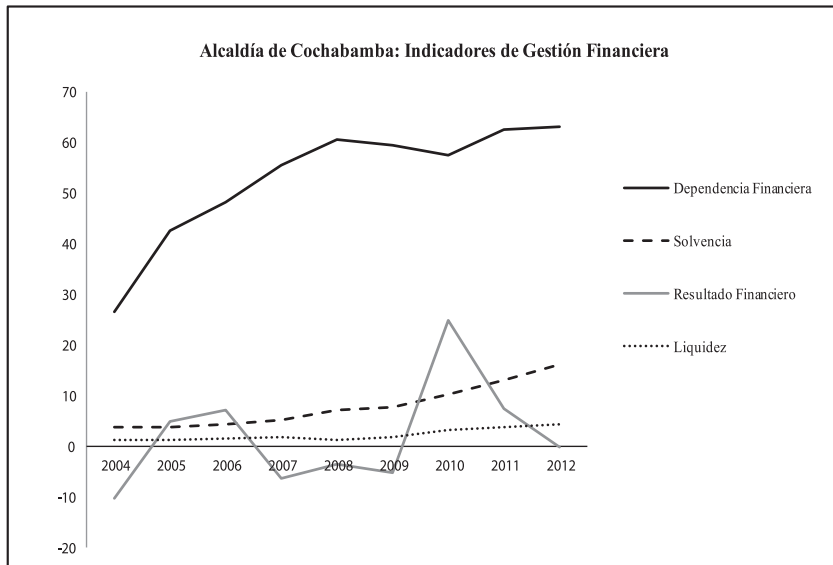


Gráfico 13

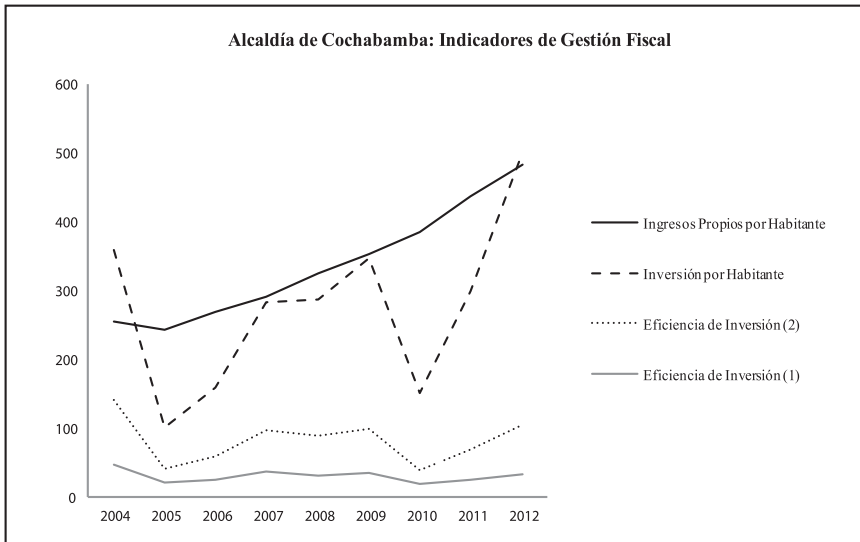


Gráfico 14

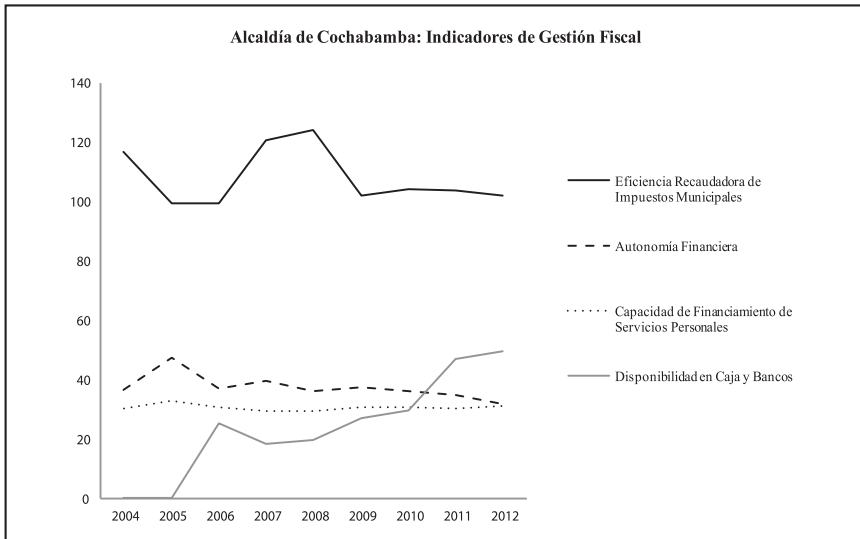


Gráfico 15

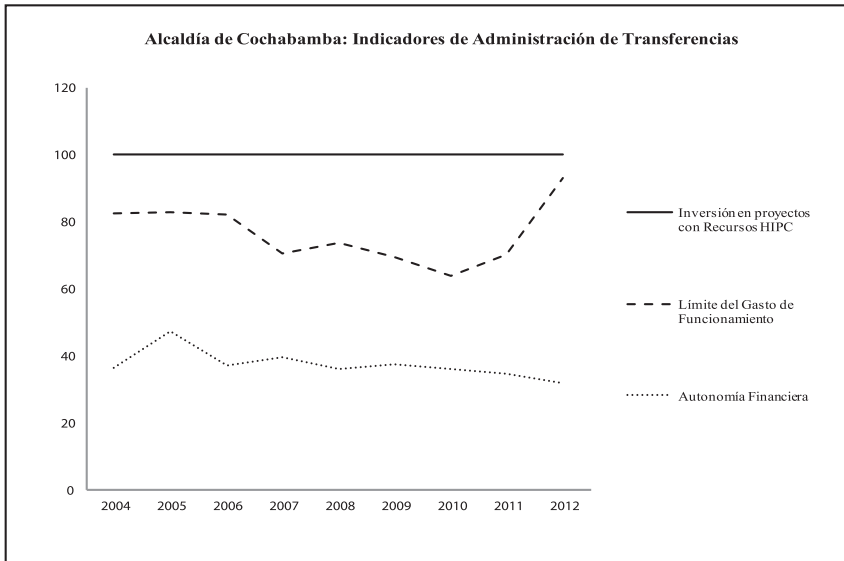
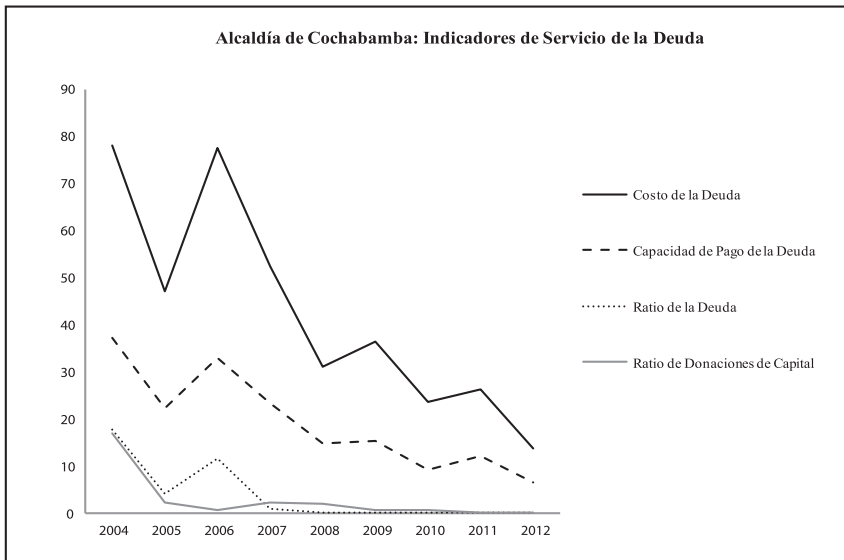


Gráfico 16



Evaluación global

Este acápite hace referencia al diseño y cuantificación de un Índice de Gestión Financiera Municipal (IGFM), que partiendo de una normalización de los valores de cada indicador durante el periodo de análisis se pueda obtener cinco sudíndices (por cada ámbito de análisis) y finalmente integrarlos en uno final. No obstante, para efectos de contar con información que pueda ser comparable se requiere realizar un trabajo previo de normalización de los valores de los indicadores, trasladando sus valores a una misma escala de medición en un rango de 0 y 100, con el propósito de homogeneizar su medición. Para tal efecto, se aplica la siguiente fórmula:

$$IF_j = \frac{X_{ij}}{X_{ij} \text{ max}} * 100$$

Donde:

- IFj = Indicador financiero normalizado en la escala 0-100 para la gestión j.
- Xij = Indicador financiero i de la gestión j.
- Xij max = Valor máximo del indicador financiero Xij.

No obstante, es importante señalar que en el caso de existir indicadores cuyo incremento representa una desmejora de su desempeño, antes de normalizar sus valores, deben ser obtenidos sus recíprocos, de modo que sean homogeneizadas sus tendencias de mejora ante incremento de sus valores o viceversa. Por ello, una vez obtenidos los recíprocos de los indicadores que así lo requieran, es posible construir el referido Índice de Gestión Financiera Municipal (IGFM) agrupando los indicadores financieros normalizados, de la siguiente forma:

$$IGFM_1 = a_{11} IF_{11} + a_{12} IF_{12} + a_{23} IF_{23} + a_{24} IF_{24} \dots \dots \dots + a_{nj} IF_{nj}$$

Donde:

- IGFM₁ = Índice de Gestión Financiera Municipal del periodo 1.
- a₁₂ = Ponderador del indicador financiero 1 del ámbito 2.
(La sumatoria de ponderadores por ámbito debe siempre sumar 1).
- IF₁₂ = Indicador financiero 1 del ámbito 2.
- n = Número de indicadores de un determinado periodo.
- j = Número de ámbitos de análisis de un determinado periodo.

Los resultados que se obtienen de la utilización de la metodología propuesta están presentados en los Cuadros 14, 15 y 16. En el Cuadro 14 se presentan indicadores con valores recíprocos en siete de los casos que así lo requirieron: Dependencia Financiera, Capacidad de Financiamiento de Servicios Personales, Disponibilidad en Caja y Bancos,

Límite del Gasto de Funcionamiento, Ratio de la Deuda, Costo de la Deuda y Capacidad de Pago de la Deuda. En el Cuadro 15 se presentan los valores de los subíndices confeccionados para los cinco ámbitos y ocho periodos de análisis y en el Cuadro 16 se pone a disposición el cálculo del IGFm para el mismo periodo de análisis, con base en la fórmula propuesta.

Los resultados muestran por ámbito de análisis lo siguiente:

Subíndice: Eficiencia de la ejecución

Resultado: Los valores de los subíndices de Eficiencia de la Ejecución muestran que durante el periodo de análisis existe una tendencia general de disminución de los porcentajes de ejecución -en valores estandarizados- en los tres indicadores que componen este índice, a lo largo de todo el periodo de análisis; aunque se aprecia una leve mejora durante el periodo 2006-2009, principalmente en el indicador de ejecución de la inversión (durante los últimos años), donde parece estar localizado el mayor de los problemas, es decir, en la capacidad para canalizar recursos que financien actividades de construcción, creación de nueva infraestructura, dotación de equipamiento y elaboración de estudios y proyectos para inversión, que en todos los años se presenta como un evidente cuello de botella. Por ello, con base a los resultados expuestos, el subíndice del ámbito de análisis Eficiencia de la Ejecución del GM de Cochabamba bajó de 88 a 71 (19% de contracción) entre 2004 y 2012. Ver Cuadro 15 y Gráfico 17.

Subíndice: Gestión financiera

Resultado: Los valores de los subíndices de Gestión Financiera muestran que durante el periodo de análisis existe una tendencia marcada de mejora en dos indicadores en valores estandarizados: la liquidez y la solvencia; pero de contrapartida se evidencia una tendencia general -aunque no compensatoria- de disminución de los valores de los indicadores referidos a los resultados financieros y la dependencia financiera, sobre todo esta última que muestra una concentración de recursos por transferencia provenientes del gobierno central (TGN) y los resultados financieros que muestran la presencia de importantes déficits en cuatro periodos de análisis: 2004, 2007-2009 y 2012, que si bien no son preocupantes por el relativo mayor dinamismo de la ejecución de gastos que pueden -eventualmente- estar reflejando, son siempre aconsejables por salud financiera que tengan un signo positivo. Por ello, con base a los resultados expuestos, el subíndice

del ámbito de análisis de la Gestión Financiera del GM de Cochabamba subió de 27 a 60 entre 2004 y 2012. Ver Cuadro 15 y Gráfico 18.

Subíndice: Gestión fiscal

Resultado: Los valores de los subíndices de la Gestión Fiscal muestran que durante el periodo de análisis existe una tendencia heterogénea de comportamientos del conjunto de indicadores en valores estandarizados. No obstante, resaltan los comportamientos de mejora del desempeño de los indicadores de Ingresos Propios por Habitante e Ingresos Propios por habitante, contrariamente a los indicadores de Autonomía Financiera, Eficiencia de la Inversión (1), Eficiencia de la Inversión (2) y la Disponibilidad en Caja y Bancos, que desplegaron registros de empeoramiento del desempeño, particularmente estas tres últimas, con respecto a sus valores de 2004. Finalmente, tenemos aquellos indicadores cuyo comportamiento se mantuvo relativamente estable entre 2004 y 2012, pertenecen a este comportamiento los indicadores referidos a la Capacidad de Financiamiento de Servicios Personales y -en menor medida- la Eficiencia Recaudadora de Impuestos Municipales. Por ello, con base en los resultados expuestos, el subíndice del ámbito de análisis de la Gestión Fiscal del GM de Cochabamba bajó levemente de 81 a 78 entre 2007 y 2012, cuando se había incrementado de 74 a 81 entre 2004 y 2007. Ver Cuadro 15 y Gráfico 19.

Subíndice: Administración de las transferencias del TGN

Resultado: Los valores de los subíndices del ámbito referido a la Administración de las Transferencias del Tesoro General de la Nación muestran que durante el periodo de análisis existe una tendencia marcada de utilización eficiente de los recursos HIPC II en proyectos de inversión, aunque la figura es distinta en lo referido a los recursos provenientes del IDH que muestra una tendencia inestable en sus desempeños con tendencia al decrecimiento, por lo menos en lo referido a los cuatro últimos años (este indicador bajó su valor normalizado de 100 a 78 entre 2007 y 2012), al igual que en el caso del indicador del Límite de Gasto de Funcionamiento que también muestra marcados desempeños decrecientes desde 2004 (en 2012 el valor estandarizado de este indicador fue de 66 en relación a 100 de 2004). Por ello, con base en los resultados expuestos, el subíndice del ámbito de análisis de la Gestión Fiscal del GM de Cochabamba subió de 59 a 82 entre 2004 y 2012. Ver Cuadro 15 y Gráfico 20.

Cuadro 14

GOBIERNO MUNICIPAL DE COCHABAMBA: INDICADORES DE GESTIÓN FINANCIERA (2004-2012)

(Con valores reciprocos)

INDICADORES	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
EFICIENCIA DE EJECUCIÓN									
Ejecución de Ingresos	70,88	82,42	89,36	79,97	80,55	76,13	76,81	66,37	63,59
Ejecución de Gastos	78,16	78,38	83,11	85,02	83,50	80,19	57,66	61,55	63,78
Ejecución de la Inversión	68,85	54,07	67,01	73,17	71,76	70,22	25,26	38,95	49,45
GESTIÓN FINANCIERA									
Liquidéz	1,17	1,31	1,50	1,59	1,21	1,70	3,14	3,77	4,31
Solvencia	3,80	3,67	4,16	5,13	7,04	7,67	10,11	12,86	16,18
Resultado Financiero	-10,27	4,91	6,99	-6,32	-3,66	-5,33	24,94	7,26	-0,30
Dependencia Financiera (*)	3,75	2,34	2,08	1,80	1,65	1,68	1,74	1,60	1,58
GESTIÓN FISCAL									
Autonomía Financiera	36,35	47,24	37,08	39,44	36,00	37,38	35,96	34,55	31,69
Ingresos Propios por Habítame	255,43	242,32	268,78	291,58	325,09	352,69	384,69	437,68	483,19
Inversión por Habítame	359,54	100,14	159,64	283,73	287,01	347,21	151,77	298,87	501,75
Eficiencia de la Inversión (1)	46,40	20,53	23,68	36,10	30,66	34,93	18,90	25,44	32,81
Eficiencia de la Inversión (2)	140,76	41,33	59,40	97,31	88,28	98,45	39,45	68,29	103,84
Capacidad de Financiamiento de Servicios Personales (*)	3,30	3,03	3,27	3,42	3,39	3,24	3,28	3,30	3,23
Eficiencia Recaudadora de Impuestos Municipales	116,91	99,29	99,57	120,46	123,99	101,89	104,03	103,53	102,14
Disponibilidad en Cajas y Bancos (*)	0,00	0,00	3,99	5,44	5,16	3,72	3,38	2,13	2,01
ADMINISTRACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DEL TGN									
Inversión en Proyectos con Recursos del IDH	0,00	100,00	100,00	100,00	66,80	91,70	67,58	87,30	78,00
Inversión en proyectos con Recursos HIPC	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Límite del Gasto de Funcionamiento (*)	1,21	1,21	1,22	1,42	1,36	1,44	1,57	1,43	1,08
GESTIÓN DE LA DEUDA Y DONACIONES									
Ratio de Donaciones de Capital	16,88	2,29	0,71	2,29	1,83	0,58	0,52	0,00	0,04
Ratio de la Deuda (*)	5,62	24,31	8,67	98,67	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Costo de la Deuda	78,01	47,00	77,57	52,34	31,16	36,36	23,65	26,12	13,73
Capacidad de Pago de la Deuda (*)	2,68	4,48	3,03	4,29	6,72	6,53	10,86	8,26	15,67

Fuente: Cuadro 13

(*) Valores reciprocos

GOBIERNO MUNICIPAL DE COCHABAMBA: SUBINDICES DE GESTION FINANCIERA SEGUN ÁMBITOS (2004-2012)
(Con valores estandarizados)

SUBINDICES	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
EFICIENCIA DE EJECUCIÓN	88,45	86,11	96,45	96,50	95,48	91,83	62,76	66,63	71,26
Ejecución de Ingresos	79,32	92,24	100,00	89,50	90,15	85,20	85,96	74,27	71,16
Ejecución de Gastos	91,93	92,18	97,75	100,00	98,21	94,32	67,81	72,39	75,02
Ejecución de la Inversión	94,09	73,90	91,58	100,00	98,08	95,97	34,52	53,23	67,59
GESTIÓN FINANCIERA	27,37	33,78	35,96	22,82	25,20	27,54	70,37	59,63	60,24
Liquidez	27,20	30,33	34,79	36,96	27,94	39,42	72,68	87,28	100,00
Solvencia	23,47	22,67	25,73	31,68	43,52	47,40	62,50	79,49	100,00
Resultado Financiero	-41,18	19,68	28,02	-25,33	-14,66	-21,37	100,00	29,10	-1,22
Dependencia Financiera	100,00	62,43	55,29	47,98	44,00	44,70	46,31	42,64	42,17
GESTIÓN FISCAL	74,03	51,54	63,55	80,56	77,91	76,49	62,09	68,22	78,17
Autonomía Financiera	76,94	100,00	78,48	83,48	76,19	79,12	76,11	73,14	67,08
Ingresos Proprios por Habitante	52,86	50,15	55,63	60,34	67,28	72,99	79,61	90,58	100,00
Inversión por Habitante	71,66	19,96	31,82	56,55	57,20	69,20	30,25	59,57	100,00
Eficiencia de la Inversión (1)	100,00	44,25	51,02	77,79	66,07	75,29	40,73	54,83	70,70
Eficiencia de la Inversión (2)	100,00	29,36	42,20	69,13	62,72	69,94	28,03	48,51	73,77
Capacidad de Financiamiento de Servicios Personales	96,51	88,56	95,61	100,00	98,99	94,81	96,01	96,53	94,42
Eficiencia Recaudadora de Impuestos Municipales	94,29	80,08	80,30	97,15	100,00	82,18	83,90	83,50	82,38
Disponibilidad en Caja y Bancos	0,00	0,00	73,37	100,00	94,83	68,38	62,07	39,12	37,00
ADMINISTRACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DEL TGN	59,18	92,43	92,67	96,84	84,46	94,63	89,19	92,80	82,25
Inversión en Proyectos con Recursos del IDH	0,00	100,00	100,00	100,00	66,80	91,70	67,58	87,30	78,00
Inversión en proyectos con Recursos HIPC	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Límite del Gasto de Funcionamiento	77,53	77,28	78,00	90,53	86,57	92,19	100,00	91,10	68,76
GESTIÓN DE LA DEUDA Y DONACIONES	55,69	31,67	32,91	51,67	48,41	47,92	50,67	46,55	54,46
Ratio de Donaciones de Capital	100,00	13,54	4,23	13,56	10,81	3,42	3,06	0,00	0,24
Ratio de la Deuda	5,62	24,31	8,67	98,67	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Costo de la Deuda	100,00	60,25	99,43	67,09	39,94	46,61	30,32	33,49	17,59
Capacidad de Pago de la Deuda	17,12	28,59	19,32	27,36	42,90	41,66	69,32	52,72	100,00

Fuente: Cuadro 14

Subíndice: Gestión de la deuda y donaciones

Resultado: Los valores de los subíndices de Gestión de la Deuda y Donaciones muestran que durante el periodo de análisis existe una tendencia marcada de mejora en tres indicadores, en valores estandarizados; estos son: el Ratio de la Deuda (préstamos o créditos), el Costo de la Deuda (amortizaciones y intereses) y la Capacidad de Pago de la Deuda (costo de la deuda respecto a los ingresos corrientes), que en conjunto muestran un prudente y saludable manejo de la deuda. Sin embargo, el caso de las donaciones es distinto pues en este campo se aprecia la total falta de capacidad institucional y de recursos humanos para maximizar la recepción y uso de estos recursos, que tienen la particularidad de no tener costo financiero; al respecto, el valor del indicador estandarizado muestra que entre 2004 y 2012 tuvo un permanente mal desempeño, cayendo en valor de 100 a 0,24; de todos modos, este indicador -por su pequeña participación respecto a la deuda- no influyó para que el subíndice del ámbito de análisis despliegue una tendencial general positiva, desde el 2005. Por ello, con base a los resultados expuestos, el subíndice del ámbito de análisis de la Gestión de la Deuda y las Donaciones del GM de Cochabamba se mantuvo relativamente constante cambiando de 56 a 54 entre 2004 y 2012. Ver Cuadro 15 y Gráfico 21.

Finalmente, respecto al cálculo del Índice de Gestión Financiera Municipal (IGFM) para el periodo 2004-2012, la información del Cuadro 16 y el Gráfico 22 muestran que una vez sumados los subíndices de los cinco ámbitos de análisis y ponderados de forma igualitaria (es decir, que la sumatoria de sus respectivos ponderadores sea igual a la unidad), los resultados finales muestran que el IGFM del GM de Cochabamba durante el periodo analizado, tuvo un comportamiento que puede ser dividido en tres fases:

- a) Una primera, durante el sub periodo 2004-2006 caracterizada por la presencia de bajos desempeños del IGFM con valores que fluctúan en el rango del 61 al 70/100 y que está principalmente influenciada por la existencia de una política de obtención de préstamos internos de corto y lar plazo, que ascendieron a Bs. 125 millones (aproximadamente US\$ 18 millones), que representan el 97% de todo el flujo de préstamos del periodo 2004-2012 y que de no haber sido eficientemente utilizado como parece ser el caso de la mayor parte de los recursos que por este concepto ingresaron a las arcas del GM de

Cochabamba durante el referido periodo, puede considerarse como un conjunto de recursos “ociosos”. Este es motivo por el cual durante este periodo el IGFM es bajo en el caso del GM de Cochabamba, pues el modelo supone que la existencia de estos flujos no adecuadamente utilizados genera pérdidas en el sistema.

- b) Una segunda, durante el sub periodo 2007-2011 caracterizada por el estancamiento del desempeño del IGFM del GM de Cochabamba que en cinco años disminuyó de un valor de 70 a 67, lo que supone que no hubo en definitiva políticas de fortalecimiento del sistema financiero en este gobierno municipal o por lo menos si existieron, no se efectivizaron como deberían hacerlo. Por ello, en el citado sub periodo a pesar de contar con algunos subíndices que mostraron importantes avances en sus desempeños, la figura general no muestra avances y más bien parece sugerir un letargo institucional acompañado de problemas de ineficiencia asociadas sobre todo a la ejecución de recursos y la utilización de flujos como los de Caja y Bancos, además de la cada vez más alta dependencia de los ingresos a las transferencias corrientes del TGN, por citar algunos de los temas más importantes. Es importante señalar, complementariamente, que en este sub periodo los datos del informe sobre el IGFM (2005-2009) del Ministerio de Autonomías (2010) coinciden ampliamente con los obtenidos por el presente estudio, lo que permite legitimar los resultados obtenidos, pero además generar la posibilidad de poder utilizar para contrastarlos con los obtenidos para otros municipios del país.
- c) Una tercera, durante el periodo 2012, caracterizada por un repunte en el desempeño general del sistema y por lo tanto en el nivel del IGFM de Cochabamba que -al parecer- muestra el inicio de un periodo de ajustes beneficiosos en la gestión financiera, cuyo valor general aumenta de 66,8 a 69,3/100 -equiparándose al nivel máximo del IGFM obtenido en 2007- aunque por su relativa corta duración (un año) debe ser tomada y analizada con precaución.

Cuadro 16
GOBIERNO MUNICIPAL DE COCHABAMBA: ESTIMACIÓN DEL IGFM (2004-2011)

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Sumatoria subíndices: Ámbito 1	265,34	258,33	289,34	289,50	286,44	275,48	188,29	199,90	213,77
Valor promedio del subíndice	88,45	86,11	96,45	96,50	95,48	91,83	62,76	66,63	71,26
Sumatoria subíndices: Ámbito 2	109,50	135,10	143,84	91,28	100,80	110,14	281,49	238,52	240,96
Valor promedio del subíndice	27,37	33,78	35,96	22,82	25,20	27,54	70,37	59,63	60,24
Sumatoria subíndices: Ámbito 3	592,26	412,36	508,43	644,45	623,29	611,90	496,71	545,79	625,35
Valor promedio del subíndice	74,03	51,54	63,55	80,56	77,91	76,49	62,09	68,22	78,17
Sumatoria subíndices: Ámbito 4	177,53	277,28	278,00	290,53	253,37	283,89	267,58	278,40	246,76
Valor promedio del subíndice	59,18	92,43	92,67	96,84	84,46	94,63	89,19	92,80	82,25
Sumatoria subíndices: Ámbito 5	222,75	126,70	131,66	206,68	193,65	191,70	202,69	186,21	217,83
Valor promedio del subíndice	55,69	31,67	32,91	51,67	48,41	47,92	50,67	46,55	54,46
Sumatoria subíndices: Ámbitos 1 al 5	304,72	295,53	321,54	348,39	331,46	338,41	335,09	333,84	346,38
Valor Promedio del IGFM	60,94	59,11	64,31	69,68	66,29	67,68	67,02	66,77	69,28

Fuente: Cuadro 15

Gráfico 17

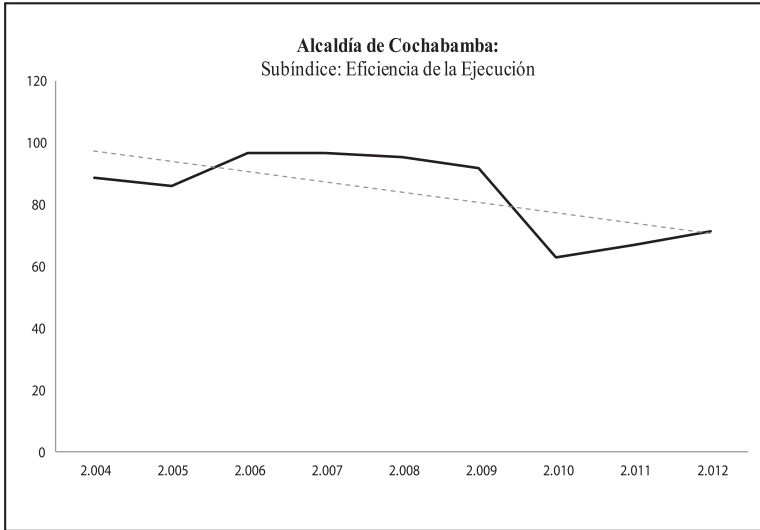


Gráfico 18

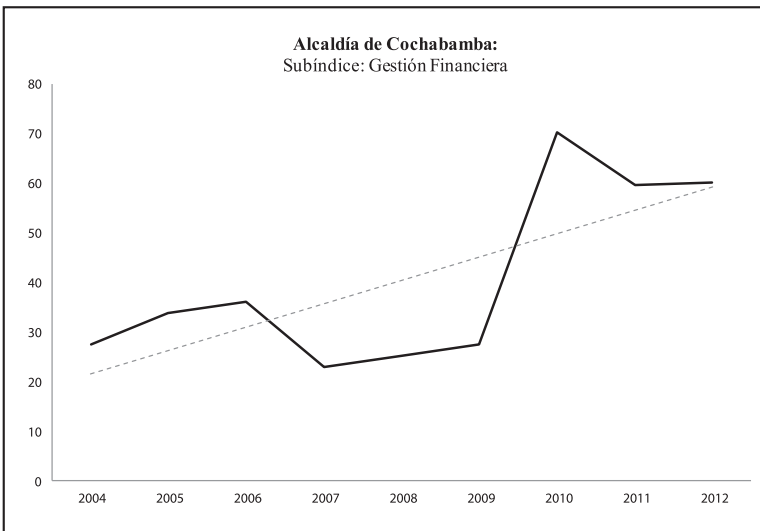


Gráfico 19

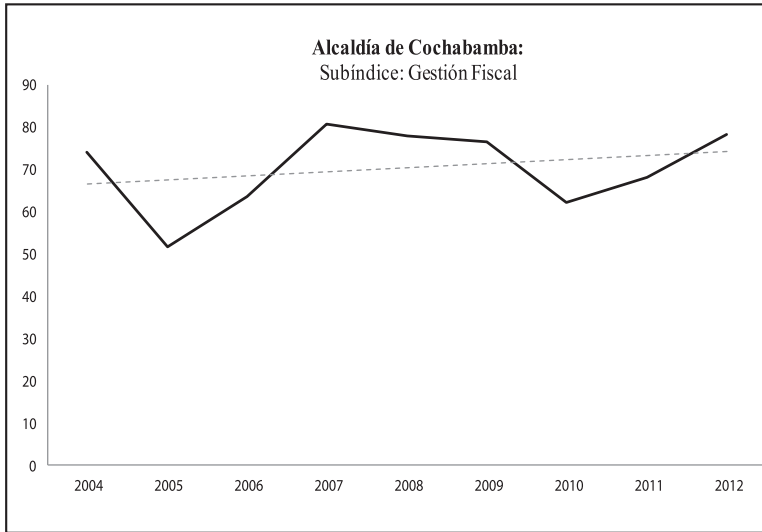


Gráfico 20

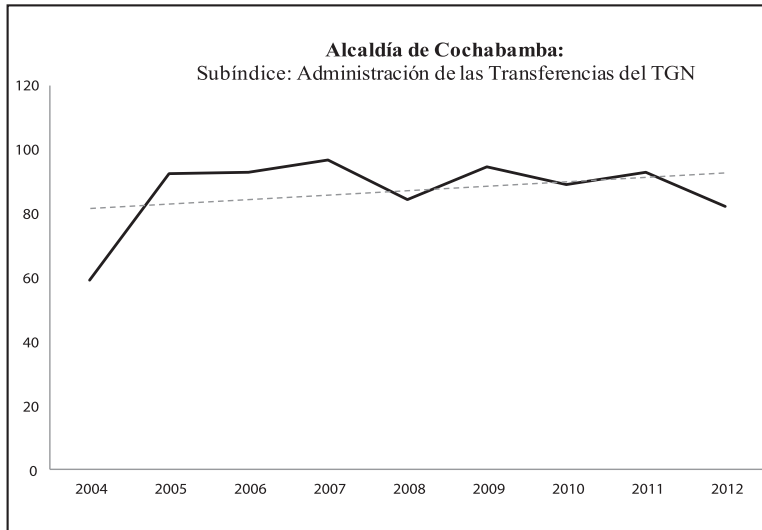


Gráfico 21

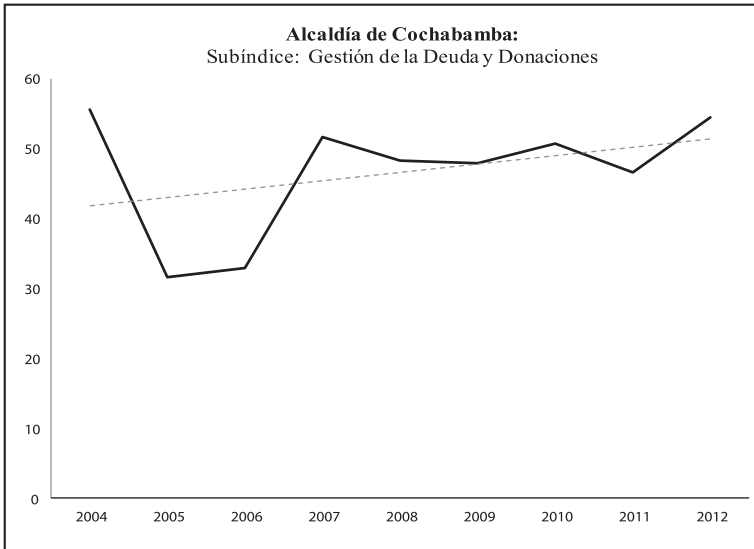
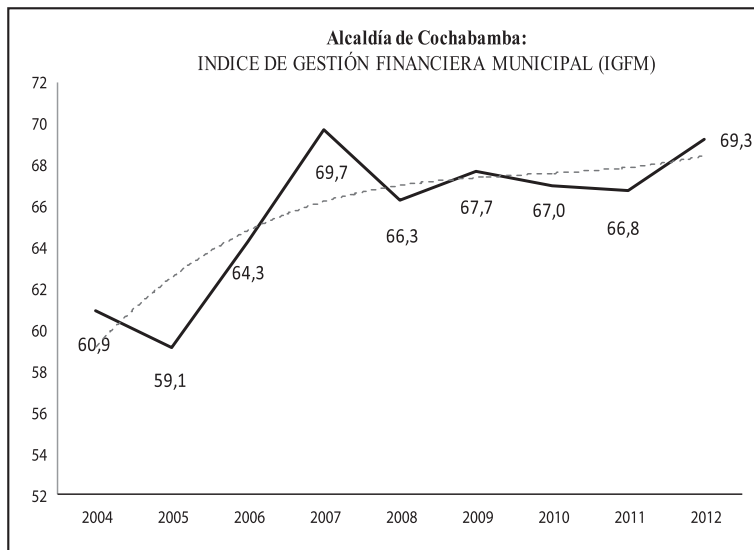


Gráfico 22



III

UNA MIRADA ESTRATÉGICA EN TORNO AL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

3.1 Identificación y jerarquización de macroproblemas

Finalmente, un macroproblema es definido como aquel “problema principal que es generador de varios efectos negativos y cuya solución permite resolver otros problemas” (MDSP, 2001), en otras palabras es un “sistemas de problemas” o conjunto de problemas interrelacionados, que es atendido para evitar la dispersión de muchas y pequeñas soluciones que demandarían una gran cantidad de recursos si fuesen enfrentadas aisladamente (MDSP-GTZ, 1999). Los macroproblemas pueden identificarse mediante el uso de la técnica conocida como “computadora de papel” o “matriz de influencias” que utiliza el Método Sinfonía. En este marco, los problemas principales, que fueron identificados para el caso del GAM de Cochabamba (Cuadro 17) con énfasis en sus finanzas, son los siguientes:

- A:** Baja ejecución de inversión
- B:** Excesiva dependencia de los ingresos a las transferencias del gobierno central
- C:** Recursos humanos insuficientemente calificados
- D:** Creciente asignación al rubro de gastos corrientes
- E:** Baja obtención de donaciones
- F:** Excesivos recursos acumulados anualmente en caja y bancos
- G:** Excesiva burocracia en los trámites requeridos por el Ministerio de Economía
- H:** Poca transparencia institucional
- I:** Excesiva lentitud en los procesos de licitación y adjudicación de obras
- J:** Baja capacidad para generación de nuevas fuentes de ingresos propios

En el cuadro 17, los valores de las celdas se definieron de acuerdo a la influencia que tienen cada uno de ellos respecto a los demás adoptando la siguiente convención:

Influencia intensa:	Valor 3
Influencia media:	Valor 2
Influencia débil:	Valor 1
Ninguna influencia:	Valor 0

Cuadro 17
GOBIERNO MUNICIPAL DE COCHABAMBA: MATRIZ PARA IDENTIFICACIÓN DE
MACROPROBLEMAS

Problemas	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	Total
A		0	0	2	0	2	0	0	0	1	5
B	0		0	3	2	2	0	0	0	3	10
C	3	0		0	3	1	0	0	3	2	12
D	3	0	1		3	0	0	0	0	0	7
E	1	1	0	0		0	0	0	0	1	3
F	2	1	2	0	2		0	0	0	1	8
G	3	0	0	1	1	3		0	2	0	10
H	0	0	2	0	0	0	0		2	0	4
I	3	0	0	2	0	3	0	0		0	8
J	0	3	0	2	0	0	0	0	0		5
Total	15	5	5	10	11	10	0	0	7	7	

Fuente: Elaboración propia

Una vez llenada la matriz, se suman las casillas de las filas y las de las columnas para determinar los problemas activos (aquellos que tienen una influencia intensa sobre el sistema, es decir aquellos problemas que tienen los mayores valores en el total de las filas) y los problemas pasivos (aquellos que son altamente influidos por los otros problemas, es decir aquellos problemas que tienen los mayores valores en el total de las columnas). Los resultados de este análisis permiten identificar los problemas activos, que serán los privilegiados para efectos de la elaboración de políticas.

En este marco los cinco principales macroproblemas “activos” del Gobierno Municipal de Cochabamba, con énfasis en sus finanzas, por orden de importancia, serían los siguientes:

1. Recursos humanos insuficientemente calificados
2. Excesiva dependencia de los ingresos a las transferencias del gobierno central
3. Excesiva burocracia en los trámites requeridos por el Ministerio de Economía
4. Excesivos recursos acumulados anualmente en caja y bancos
5. Excesiva lentitud en los procesos de licitación y adjudicación de obras

Los problemas que tienen una influencia intensa sobre el sistema y son también altamente influidos por los demás problemas se conocen como “problemas críticos”, en tanto que aquellos problemas que tienen una baja influencia sobre el sistema y son influidos también en un nivel bajo por los demás se los conoce como “problemas inertes”. Es por ello que los problemas críticos son más importantes que los inertes y que por orden de importancia, los cinco primeros, fueron los siguientes:

1. Baja ejecución de inversión
2. Recursos humanos insuficientemente calificados
3. Excesivos recursos acumulados anualmente en caja y bancos
4. Creciente asignación al rubro de gastos corrientes
5. Excesiva dependencia de los ingresos a las transferencias del gobierno central

3.2 Análisis FODA

FODA es una sigla que significa Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. Es el análisis de variables controlables (las debilidades y fortalezas que son internas de una organización y por lo tanto se puede actuar sobre ellas con mayor facilidad), y de variables no controlables (las oportunidades y amenazas las presenta el contexto y la mayor acción que podemos tomar con respecto a ellas es preverlas y actuar a nuestra conveniencia). El análisis de esta herramienta, consiste en evaluar las Fortalezas y Debilidades que están relacionadas con el ambiente interno (recursos humanos, técnicos, financieros, tecnológicos, etc.) y Oportunidades y Amenazas que se refieren al entorno externo (microambiente: proveedores, competidores, clientes y acreedores) (macroambiente: economía, ecología, demografía, etc.) de la organización, en este caso del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

La importancia de utilizar el análisis FODA, consiste en poder determinar de forma objetiva, en que aspectos una organización tiene ventajas respecto de su competencia y en qué aspectos necesita mejorar para poder ser competitiva y eficiente. Las áreas funcionales de toda organización tienen fuerzas y debilidades distintas. Las fuerzas y debilidades internas, sumadas a las oportunidades y amenazas externas, son las bases para establecer objetivos y estrategias con la intención de capitalizar las fuerzas internas y de superar las debilidades. En tal sentido, el análisis FODA es una herramienta que se utiliza para comprender la situación actual de una organización, cuyo objetivo es ayudar a diagnosticarla y en función de ello, poder pronosticar y decidir acciones a tomar.

El FODA es un análisis hacia adentro y hacia fuera de una organización a partir de un diagnóstico que se realiza con el propósito de apreciar exactamente cuáles son los espacios de maniobra que se le ofrecen y apunta a evitar riesgos, superar limitaciones, enfrentar los desafíos y aprovechar las potencialidades (Fundación Compromiso, 1999). Así entendidas, las Potencialidades se generan de la interacción entre las oportunidades (internas) y las fortalezas (externas); las Limitaciones, de la interacción entre las debilidades (internas) y amenazas (externas); los Riesgos, de las fortalezas (internas) y amenazas (externas) y finalmente los Desafíos, de la interacción de las oportunidades (internas) y debilidades (internas). En este marco, las potencialidades, limitantes, riesgos y desafíos que se identificaron para el caso del Gobierno Autónomo Municipal de

Cochabamba en 2012 -a través del uso del método de la Matriz FODA- están descritos en el Cuadro 18 y son los siguientes:

Potencialidades:

- El importante incremento de población y probable aumento futuro de los recursos de coparticipación tributaria del GMC en el marco del creciente flujo de recursos por transferencias corrientes provenientes del Gobierno Central.
- La alineación política del alcalde y una mayoría del Consejo Municipal del GMC con el partido de gobierno central, coincidente con la alineación política de los alcaldes de los municipios de la Zona Metropolitana del Cochabamba.
- La probabilidad cierta de que el GMC se constituya en el centro de comando regional en el marco del nuevo rol constitucional de la región en la planificación y la pronta conformación de la Región Metropolitana de Cochabamba.
- La priorización política y presupuestaria -en el ejecutivo y el consejo municipal del GMC- para la pronta elaboración y aprobación de su Carta Orgánica en el marco del nuevo modelo autonómico de gestión local .
- Las actuales condiciones financieras saludables del GMC para calificar a créditos y donaciones de organismos de cooperación internacional y la relativa alta liquidez coyuntural del sistema financiero internacional, principalmente el referido a las agencias de cooperación extranjera.

Limitaciones:

- El visible estancamiento del aparato productivo local en relación a otros municipios centrales y la posibilidad de que ante una contracción del crecimiento de la economía nacional y las exportaciones de gas natural, los recursos provenientes por transferencias corrientes disminuyan.
- La baja capacidad para ejecución del presupuesto, principalmente en gastos de capital (inversión) y la todavía débil capacidad administrativa y logística del GM para fortalecer el aparato productivo local en el marco de la advertencia del gobierno central de que los fondos no invertidos en los municipios, serán utilizados en el programa “Bolivia cambia, Evo cumple”.
- La falta de priorización para la elaboración y aprobación de planes y proyectos de desarrollo local, y la vigencia de un conjunto de procedimientos complejos del Ministerio de Economía para aprobación de presupuestos y desembolso de recursos.

AMBIENTE EXTERNO	
<i>Oportunidades</i>	<i>Amenazas</i>
<p>El creciente flujo de recursos por transferencias corrientes provenientes del Gobierno Central.</p> <p>El nuevo modelo autonómico de gestión local, y el mandato de elaborar y aprobar Curules Municipales Orgánicas.</p> <p>La alineación política de los alcaldes de los municipios de la zona metropolitana de Cochabamba con el partido de gobierno central.</p> <p>El nuevo rol constitucional de la región en la planificación y la pronta conformación de la Región Metropolitana de Cochabamba.</p> <p>La relativa alta liquidez coyuntural del sistema financiero internacional, principalmente el referido a las agencias de cooperación extranjera.</p>	<p>La existencia de presiones políticas del nivel supra municipal y de movimientos sociales afines del partido de gobierno para asignación de ciertos cargos políticos del GAM de Cochabamba.</p> <p>La vigencia de un conjunto de procedimientos complejos del Ministerio de Economía para aprobación de presupuestos y desembolso de recursos a los municipios.</p> <p>La posibilidad de que ante una contracción del crecimiento de la economía nacional y las exportaciones de gas natural, los recursos provenientes por transferencias corrientes disminuyan.</p> <p>La advertencia por parte del gobierno central de que los fondos no invertidos en los municipios, serán utilizados en el programa "Bolivia cambia, Evo Cumple".</p> <p>El reiterado proceso de incumplimiento de convenios de financiamiento internacional para obras estrella del GMC.</p>
POTENCIALIDADES	RIESGOS
<i>Aprovecharlas (Activarlas)</i>	<i>Evitarlos</i>
DESAFÍOS	LIMITACIONES
<i>Enfrentarlos</i>	<i>Superarlos (Minimizarlos)</i>
<p>Fortalezas</p> <p>El importante incremento de población y probable aumento futuro de los recursos de coparticipación tributaria del GMC.</p> <p>La alineación política del alcalde y una mayoría del Consejo Municipal con el partido de gobierno central.</p> <p>La probabilidad de que desde el GMC se constriuya en el marco de comando orgánico.</p> <p>La presencia política y el respaldo presupuestario en el ejecutivo y el legislativo.</p> <p>La aprobación de la Carta Orgánica del GMC.</p> <p>Condiciones financieras saludables del GMC para calificar a créditos y donaciones de organismos de cooperación internacional y gobiernos extranjeros.</p>	<p>Debilidades</p> <p>El visible estancamiento del aparato productivo local en relación a otros municipios centrales.</p> <p>La baja capacidad para ejecución del presupuesto, principalmente en gastos de capital (inversión) y la todavía débil capacidad administrativa y logística del GM para fortalecer el aparato productivo local.</p> <p>La falta de priorización para la elaboración y aprobación de planes de desarrollo local.</p> <p>La poca jerarquización de recursos humanos, principalmente en gestión financiera, elaboración de planes de desarrollo y canalización de recursos para inversión.</p> <p>La débil capacidad técnica del ejecutivo municipal para administrar adecuadamente proyectos de envergadura, principalmente de carácter medioambiental.</p>
AMBIENTE INTERNO	

Fuente: Elaboración propia

- La poca jerarquización de recursos humanos, principalmente en gestión financiera, elaboración de planes de desarrollo, canalización de recursos para inversión y la existencia de presiones políticas del nivel supra municipal y de movimientos sociales para asignación de cargos políticos del GAM de Cochabamba.
- La débil capacidad técnica del ejecutivo municipal para administrar adecuadamente proyectos de envergadura, principalmente de carácter medioambiental y el reiterado proceso de incumplimiento de convenios de financiamiento internacional para obras estrella del GMC.

Riesgos:

- El importante incremento de población y probable aumento futuro de los recursos de coparticipación tributaria del GMC pero con la advertencia paralela por parte del gobierno central de que los fondos no invertidos en los municipios, serán utilizados en el programa “Bolivia cambia, Evo cumple”.
- La alineación política del alcalde y una mayoría del Consejo Municipal con el partido de gobierno central pero con la existencia paralela de presiones políticas del nivel supra municipal y de movimientos sociales afines del partido de gobierno para asignación de ciertos cargos políticos del GAM de Cochabamba.
- La probabilidad cierta de que el GAM de Cochabamba se constituya en el centro de comando regional, aunque con la presencia paralela de un proceso reiterado de incumplimiento por parte de la contraparte extranjera de convenios de financiamiento internacional, para obras estrella del GAM.
- Condiciones financieras saludables del GAM de Cochabamba para calificar a créditos y donaciones de organismos de cooperación internacional y gobiernos extranjeros, aunque con la presencia paralela de un conjunto de procedimientos innecesariamente complejos del Ministerio de Economía para aprobación de presupuestos y desembolso de recursos a los municipios.

Desafíos:

- El creciente flujo de recursos por transferencias corrientes provenientes del Gobierno Central en contraposición a la baja capacidad para ejecución del presupuesto, principalmente en gastos de capital (inversión) y la todavía débil capacidad administrativa y logística del GMC para fortalecer el aparato productivo local.

- El nuevo modelo autonómico de gestión local y el mandato de elaborar y aprobar Cartas Municipales Orgánicas en contraposición a la falta de priorización para la elaboración y aprobación de planes de desarrollo local.
- El nuevo rol constitucional de la región en la planificación y la pronta conformación de la Región Metropolitana de Cochabamba en contraposición a la débil capacidad técnica del ejecutivo municipal para administrar adecuadamente proyectos de gran envergadura, principalmente de carácter medioambiental.
- La relativa alta liquidez coyuntural del sistema financiero internacional, principalmente el referido a las agencias de cooperación extranjera en contraposición a la poca jerarquización de recursos humanos, principalmente en gestión financiera, elaboración de planes de desarrollo y canalización de recursos para inversión.

Tal cual se explicó anteriormente, para que el análisis FODA sea efectivo las potencialidades identificadas del GAM de Cochabamba deben ser aprovechadas o activadas, las limitaciones deben ser superadas o minimizadas, los riesgos deben ser evitados y finalmente, los desafíos deben ser enfrentados; todos a partir del uso eficiente de los recursos disponibles, tanto de carácter institucional, humano, físico-infraestructural y logístico. No obstante, es de suma importancia no perder de vista que para la obtención de resultados exitosos es imprescindible que los actores principales del GMC, a decir: el ejecutivo y el consejo municipal, estén plenamente consientes de los costos -no solo económicos, sino también políticos- que representa, en el corto plazo, la consecución de las citadas transformaciones, pero que de ser encarados adecuadamente, reeditarían importantes beneficios en el mediano y largo plazo.

A manera de conclusiones

Las conclusiones derivadas de la información descrita y analizada sobre la gestión económico-financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba durante el periodo 2004-2001, son las siguientes:

En primer lugar, debe aclararse que toda la información utilizada en el presente estudio tiene como fuente al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que provee información de los estados financieros de todas las entidades del sector público mediante la plataforma SIGMA (Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa), razón por la cual los datos utilizados son de “carácter oficial”, independientemente de sus niveles de precisión.

En segundo lugar, es importante aclarar que la metodología de análisis propuesta corresponde a un esfuerzo propio, pero complementando los avances logrados por la propuesta de medición de un IGFM (Índice de Gestión Financiera Municipal) para el periodo 2005-2009 del Ministerio de Autonomías (2010). No obstante, el estudio presente tiene la particularidad de hacer referencia al análisis de un solo municipio, por lo que su sistema de indicadores es más completo, aunque los índices por ámbito de análisis se aproximan con bastante precisión a los obtenidos por el citado estudio del Ministerio de Autonomías, por lo menos en lo correspondiente a los IGFM del periodo 2007-2012, lo que dota de cierta legitimidad metodológica.

En tercer lugar, en relación a los alcances de los resultados obtenidos se puede concluir que por sus características el presente estudio y metodología propuesta adquieren idoneidad para ser replicados en el mismo objeto de análisis en los años venideros, pero además tiene una alta probabilidad que ser exitosamente extendido al conjunto de municipios del país o de algún departamento o región específica en un determinado periodo de tiempo, para cuyo efecto solo debe tenerse cuidado de contar con información de carácter longitudinal (todos los municipios) y temporal (para un periodo de tiempo determinado) para cada uno de las variables o indicadores.

En cuarto lugar, respecto a las particularidades que hacen que la metodología propuesta sea mejor a otras utilizadas como la del Ministerio de Autonomías (2010), podemos citar las siguientes: a) Utiliza un espectro amplio de variables e indicadores: 31 variables y 21 indicadores, en cinco ámbitos de análisis, b) En el proceso de estandarización (normalización) de variables la presente propuesta incorpora una etapa de obtención de los valores recíprocos de aquellos indicadores cuyo desempeño disminuya ante incrementos de su valor y c) Los análisis en torno a la gestión financiera municipal el presente estudio incorpora un acápite en torno al diagnóstico del componente estratégico del GAM de Cochabamba mediante el uso de la técnica de identificación y jerarquización de macroproblemas y el análisis FODA, de modo que contribuyen a complementar los hallazgos con algunos de los principales rasgos institucionales del GAM de Cochabamba, con énfasis en su componente económico-financiero.

Finalmente, del estudio se identifican como principales resultados específicos, los siguientes: a) se aprecia con claridad una ausencia de políticas financieras que hayan permitido o permitan mejorar los niveles del IGFM del GAM de Cochabamba, particularmente durante el periodo 2007-2011, que se presentan estancados o con un dinamismo poco expectante, que obviamente puede -y debería- ser mejorado en los próximos años, tratando de obtener desempeños que -al menos- se aproximen a los mejores desempeños a nivel nacional, fenómeno que lastimosamente no ocurrió

durante los últimos años, a excepción del 2012, b) Entre los subíndices del IGFM que sobresalen por su comportamiento positivo están: la ejecución de ingresos, la liquidez, la solidez, el costo de la deuda y la capacidad de pago de la deuda, por su parte, entre los subíndices que sobresalen por su comportamiento negativo en el periodo de análisis, están: la autonomía financiera, la ejecución de gastos, la eficiencia de la inversión, el ratio de donaciones y la disponibilidad en caja y bancos, que muestran un escenario extremadamente conservador con altas niveles de liquidez y solvencia pero de contrapartida una evidente incapacidad para ejecutar inversiones, además de no aprovechar los potencialmente importantes flujos de donaciones y la excesiva presencia de recursos ociosos en forma de ahorros en caja y bancos, cuyo recurrente alto margen de no utilización preocupa muchísimo.

Referencias bibliográficas

- Ampudia, V. (2004). *La Reforma Fiscal, Base del Federalismo Hacendatario*. Ponencia presentada a la primera Convención Nacional Hacendaria (06 de mayo de 2004). Ciudad de México.
- Arellano, D. y Cabrero, E. (2005). “La Nueva Gestión Pública y su Teoría de la Organización: ¿Son Argumentos Antiliberales? Justicia y Equidad en el debate Organizacional Público”. *Gestión y Política Pública*. Vol. XIV., No 3, pp. 599-618.
- Arriagada, R. (2002). *Diseño de un Sistema de medición de Desempeño para Evaluar la Gestión Municipal: Una Propuesta Metodológica*. Serie Manuales. No 20. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile.
- Bauer, R. (1966). *Social Indicators*. Cambridge. MIT Press.
- Bolivia (2011). *Ley 154 de 2011 (Ley de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos)*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, La Paz.
- _____ (2010a). *Ley 031 de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización)*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, La Paz.
- _____ (2010b). *Ley 004 de 2010 (Ley Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”)*, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, La Paz.
- _____ (2009). *Nueva Constitución Política del Estado*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, La Paz.
- _____ (2001). *Ley 2296 de 2001 (Ley de Gastos Municipales)*. Gaceta Oficial de la República de Bolivia, La Paz.
- _____ (1999a). *Ley 2021 de 1999 (Ley de Municipalidades)*. Gaceta Oficial de la República de Bolivia, La Paz.
- _____ (1999b). *Ley 2042 de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria)*. Gaceta Oficial de la República de Bolivia, La Paz.
- _____ (1990). *Ley 1178 de 1990 (Ley SAFCO del Sistema de Administración Financiera y Control Gubernamental)*. Gaceta Oficial de la República de Bolivia, La Paz.
- Boston, J. (1996). *Public Management: The New Zealand Model*, Oxford, Oxford University Press.
- Buchanan, J. (1983). “The public choice perspective” en Buchanan, James: *Liberty Market and State. Political Economy in the 1980's*. New York University.
- Buchanan, J. (1988). “Mejor que Arar”, en Buchanan, James: *Economía y Política. Escritos Seleccionados*. España, Universitat de Valencia, pp. 303-316.

- CEPAL (1993). *Descentralización Fiscal: Marco Conceptual*. Serie Política Fiscal. No 44. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Santiago de Chile.
- Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (2007). *Autonomía Municipal Plena*. Propuesta de la FAM-Bolivia. La Paz.
- Fundación Compromiso (1999). *De la Necesidad al Servicio*. Cuarta Jornada Argentina del Sector Social. Ediciones Granica, Buenos Aires.
- Fundación Jubileo (2007). *Guía para la Interpretación de Presupuestos para Prefecturas y Municipalidades*. Fundación Jubileo. La Paz.
- Galindo, M. (2010). *Autonomías Departamentales: Descentralización Fiscal Financiera*. Comisión de Autonomía del Comité Pro Santa Cruz. Santa Cruz de la Sierra.
- Gobierno Municipal de Cochabamba (2009). *Plan Municipal de Ordenamiento Territorial*. Dirección de Planificación. Cochabamba.
- López, A. (2003). *La Nueva Gestión Pública: Algunas Precisiones para su Abordaje Conceptual*. Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP). Serie I: Desarrollo Institucional y Reforma del Estado. Documento de Trabajo No 8. Madrid.
- Makón, M. (2000). *El Modelo de Gestión por Resultados en los Organismos de la Administración Pública Nacional*. Ponencia Presentada en el “V Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y la Administración Pública”. Santo Domingo-República Dominicana.
- Mondragón, A. (2002). “¿Qué son los Indicadores?”. *Notas*. Revistas de Información y Análisis. Número 19. Pp. 52.58.
- MDSP (2001). *Guía Metodológica para la Planificación del Desarrollo*, Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación (MDSP) - Proyecto de Asesoramiento en Estrategias y Planificación (PAEP-GTZ). La Paz.
- MDSP-GTZ (1999). *Metodología de Planificación Departamental: Guía Metodológica para la Formulación del Diagnóstico y la Propuesta de Desarrollo*, Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación (MDSP)-Proyecto de Asesoramiento en Estrategias y Planificación (PAEP-GTZ), La Paz.
- Ministerio de Autonomías (2010). *Índice de Gestión Financiera Municipal (2005-2009)*, Observatorio Bolivia Democrática, Ministerio de Autonomías-Dirección General de Planificación, La Paz.
- Ministerio de Hacienda (2004). *Clasificadores Presupuestarios: Gestión 2004*. Viceministerio de Presupuesto y Contaduría, La Paz. Niskanen, W. (1971). *Bureaucracy and Representative Government*, Chicago, Aldine- Atherton.
- OECD (1992). *Regulatory Reform, Privatization and Competition Policy*, París, OCDE.
- Oates, W. (1977). “An Economist’s Perspective on Fiscal Federalism” en Wallace Oates (Eds.). *The Political Economy of Fiscal Federalism*. Lexington., Lexington Books.

- Osorio, A. (2009). *Gestión por Resultados: Una Visión Sistémica*. Dirección de Planeamiento y Reingeniería Organizacional. Secretaría de la Gestión Pública. Ciudad de México.
- Ostrom, V. (1973). *The Intellectual Crisis in American Public Administration*, Tuscaloosa, Alabama University Press.
- Perry, J. y Kraemer, K. (1983). (Eds). *Public Management: Public and Private Perspectives*. California, Mayfield.
- Pollit, C. y Bouckaert. G. (2000). *Public Management Reform: A Comparative Analysis*. Oxford, Oxford University Press.
- Prefectura de Cochabamba (2010). *Unidades Territoriales del Departamento de Cochabamba*. Secretaría Departamental de Planificación. Cochabamba.
- Waissbluth, M. y Larrain, F. (2009). Modelos de Gestión Pública: Implicancias para la Planificación, Evaluación y Control de Gestión del Estado en Consorcio para la Reforma del Estado (2009). *Un Mejor Estado para Chile. Propuesta de Modernización y Reforma*. Santiago de Chile.
- Zarenberg, G. (2008). *La Teoría de Elección Pública: ¿Una Teoría del Desencanto?*. Documentos de Trabajo. Facultad de Ciencias Sociales (FLACSO-México). Ciudad de México.

ANEXOS

Cuadro A-1

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO MUNICIPAL POR RUBRO DE INGRESO

RUBRO DE INGRESO		DESCRIPCIÓN
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES	Ingresos que perciben el resto de las entidades del sector público, provenientes de: a) Cobro de importes por formularios, impresos y otros, para registro, identificación, autorizaciones, etc., b) Recursos por alquiler a terceros de edificios, maquinarias, equipos y otros que propiedad de las alcaldías y c) Venta de publicaciones y otros.
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS	Ingresos municipales por concepto de: a) Impuesto a la propiedad de bienes inmuebles y vehículos automotores y b) Impuesto a la transferencia de inmuebles y vehículos automotores
15000	TASA, DERECHOS Y OTROS IMPUESTOS	Recursos provenientes de fuentes no impositivas como ser tasas, derechos, patentes y concesiones, contribuciones por mejoras, multas y otros. Se efectúan con contraprestación y tienen el carácter de no recuperables.
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	Recursos provenientes de arrendamientos, alquileres, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos como tierras y terrenos, activos intangibles y financieros propiedad de las entidades públicas.
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Principalmente son recursos privados o públicos provenientes del TGN por concepto de: a) Coparticipación Tributaria, b) Recursos del Impuesto Directo a Hidrocarburos (IDH) y c) Recursos HIPC II. Y d) Otros.
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	Recursos que se generan como resultado de la venta de activos fijos (edificios, maquinaria y equipo, semovientes, tierras y terrenos y otros) o intangibles propiedad de las entidades públicas.
22000	DONACIONES DE CAPITAL	Recursos percibidos por el sector público de organismos internos y externos en calidad de donación de carácter voluntario, sin contraprestación de bienes o servicios por parte de la entidad receptora, destinados a financiar gastos de capital.
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Recursos que perciben las municipalidades sin contraprestación de bienes o servicios por parte de la entidad receptora, estos recursos se destinarán a financiar gastos de capital (formación de capital y/o adquisición de activos financieros).
3500	DISMINUCIÓN Y COBRO DE ACTIVOS FINANCIEROS	Aplicaciones financieras que se originan principalmente en el incremento neto de saldos de caja y bancos. Resulta de comparar los saldos iniciales y finales de caja y bancos que están determinados por las magnitudes de recibos y pagos de las instituciones públicas.
3600	PRÉSTAMOS	El endeudamiento puede ser a corto plazo (menor a 12 meses) y a largo plazo (mayor a 12 meses). <ul style="list-style-type: none"> • Endeudamiento interno (operaciones de crédito público efectuados por una institución pública, emisión de títulos de deuda (letras, bonos y otros). • Endeudamiento externo (recursos generados como resultado de operaciones de préstamos, principalmente de países y organismos internacionales).

Fuente: Ministerio de Hacienda (2004)

Cuadro A-2

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO MUNICIPAL POR OBJETO DE GASTO

OBJETO DE GASTO		DESCRIPCIÓN
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
10000	SERVICIOS PERSONALES	Gastos por concepto de servicios prestados por el personal del sector público: remuneraciones, así como los aportes patronales al sistema de previsión social y otros.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	Gastos para atender pagos por la prestación de servicios de carácter no personal como ser: Servicios Básicos (agua, electricidad), alquileres, mantenimiento y reparación de equipos, servicios profesionales, como las consultorías, etc.
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	Comprende la adquisición de artículos, materiales y bienes que se consumen. Ej.: papel de escritorio, equipo militar, libros, combustibles, material de limpieza, etc.
40000	ACTIVOS REALES	Gastos por la adquisición de bienes duraderos (maquinaria, equipos), construcciones de obras por terceros, etc.
50000	ACTIVOS FINANCIEROS	Compra de acciones, participaciones de capital, concesión de préstamos y adquisición de títulos y valores.
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	Asignaciones para atender el pago de amortizaciones de deuda, intereses, comisiones, disminución de cuentas por pagar y otros.
70000	TRANSFERENCIAS	Transacciones que no suponen contraprestación en bienes o servicios realizada entre entidades del sector público o a privados. Ej.: transferencias que realizan las prefecturas a la Administradora Boliviana de Carreteras para contraparte de proyectos.
80000	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	Gastos destinados a cubrir el pago de impuestos, regalías y otros, por parte de las entidades públicas en su calidad de contribuyentes, emergente a operaciones efectuadas, como ser la compra de bienes, importación, explotación de recursos naturales, etc.
90000	OTROS GASTOS	Gastos destinados a intereses por operaciones de las instituciones financieras públicas, pago de desahucios y otros beneficios sociales.

Fuente: Fundación Jubileo (2007)

LEY No 2042 DE 21 DE DICIEMBRE DE 1999
LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA
HUGO BÁNZER SUÁREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA:

LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA
TÍTULO I
GENERALIDADES
CAPÍTULO I
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°

La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional.

Artículo 2°

La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 3°

Las entidades públicas receptoras de transferencias de recursos del Tesoro General de la nación por concepto de subvenciones y coparticipación tributaria, cuyo detalle de ingresos y gastos no se encuentren detallados en el presupuesto aprobado por Ley del Presupuesto General de la Nación en forma anual, deberán remitir sus presupuestos aprobados por las instancias correspondientes al Ministerio de Hacienda, a través del Viceministro de Presupuesto y Contaduría, de acuerdo con el artículo 20, de la Ley N° 1551 de Participación Popular.

CAPÍTULO II

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 4°

Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Artículo 5°

Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Artículo 6°

El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias interinstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:

- a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado.
- b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, “Servicios Personales”, salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
- c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Artículo 7°

Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda a incorporar recursos adicionales en los presupuestos institucionales, si estos se dieran por concepto de regalías adicionales a las originalmente presupuestadas, para su ejecución en gastos de capital, gastos corrientes y aplicaciones financieras debiendo informarse al Honorable Congreso Nacional.

Artículo 8°

Se autoriza al Poder Ejecutivo que las donaciones y créditos externos para gastos de capital, gastos corrientes y aplicaciones financieras no contempladas en el Presupuesto General de la Nación aprobado anualmente, sean incorporados por el Ministerio de Hacienda en los presupuestos de las instituciones, para su ejecución presupuestaria correspondiente, debiendo informar de estos hechos al Honorable Congreso Nacional semestralmente.

Artículo 9°

Las entidades del Sector Público no podrán comprometer ni devengar gastos con cargo a recursos del Tesoro General de la Nación, más allá de la Cuota mensual asignada por el Ministerio de Hacienda, a través del Viceministro del Tesoro y Crédito Público, de acuerdo al flujo de fondos disponible en el Tesoro General de la Nación.

Artículo 10°

El Ministerio de Hacienda, a través del Viceministro de Presupuesto y Contaduría, mediante disposiciones de administración financiera, reglamentará y regulará la ejecución, seguimiento, supervisión, evaluación, ajustes y trasposos intra e interinstitucionales de los presupuestos aprobados, dentro de los términos y límites de la presente Ley.

Artículo 11°

Las entidades públicas tienen la obligación de presentar al Ministerio de Hacienda la información que éste requiera para el seguimiento y evaluación de la ejecución física y financiera del presupuesto institucional y del avance de la Programación de Operaciones Anuales Institucional, así como para el seguimiento y supervisión del endeudamiento, dentro de los plazos que dicho Ministerio establezca.

La información de ejecución presupuestaria de las entidades públicas sobre ingresos, gastos e inversión pública, debe enviarse mensualmente hasta el 10 del mes siguiente al de ejecución, a la Dirección General de Contaduría, adicionalmente la información de ejecución física y financiera de inversión pública, deberá ser enviada al Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El Ministerio de Hacienda, a través del Viceministro de Tesoro y Crédito Público, queda facultado para suspender los desembolsos del Tesoro General de la Nación, inmovilizar los recursos fiscales depositados en el Sistema Financiero y, a través del Viceministro de Presupuesto y Contaduría, para no atender las solicitudes de modificaciones presupuestarias y no se atenderán los trámites de comprobantes de gasto vía el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) a las entidades públicas que no cumplan estrictamente con el presente artículo.

Artículo 12°

Todas las entidades del Sector Público, incluyendo las Unidades Ejecutoras de Proyectos, tienen la obligación de mantener sus recursos financieros en cuentas fiscales autorizadas por el Viceministro del Tesoro y Crédito Público.

Artículo 13°

Se prohíbe la concesión de préstamos de recursos financieros entre entidades públicas, exceptuando las efectuadas por instituciones financieras creadas expresamente para esta finalidad.

Artículo 14°

Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, efectuar ajustes en los presupuestos institucionales de las empresas públicas en proceso de ser privatizadas, en función de la fecha en que se realicen dichas operaciones.

Artículo 15°

Las Prefecturas Departamentales no podrán disponer para otros fines, salvo autorización expresa del Honorable Congreso Nacional, los recursos de coparticipación del Impuesto Especial a Hidrocarburos y Derivados (IEHD), ni otros recursos presupuestados destinados a proyectos de inversión en caminos.

Artículo 16°

Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Viceministro de Tesoro y Crédito Público mediante reglamento específico, a debitar automáticamente de las cuentas fiscales de las Prefecturas Departamentales, los recursos correspondientes a la coparticipación del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD), cuando no cumplan con la obligación de financiar las contrapartidas de los proyectos de infraestructura carretera, contemplados en el presupuesto del Servicio Nacional de Caminos.

Artículo 17°

De conformidad con la atribución conferida por el Artículo 59, numeral 7, de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Ministerio de Hacienda para que proceda con la enajenación de bienes muebles, maquinaria, equipos y otros activos de entidades públicas que hayan sido transferidas al Tesoro General de la Nación por efecto de su liquidación y/o reestructuración a través del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado.

Artículo 18°

De conformidad con la atribución conferida por el Artículo 59, numeral 8, de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Ministerio de Hacienda ha recibir de la liquidación de las entidades comprendidas en los artículos 55 y 56 de la Ley de Pensiones N° 1732 de 29 de Noviembre de 1996, la transferencia de bienes inmuebles por concepto de reposición de recursos que el Tesoro General de la Nación asignó y asignará para el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley de Pensiones.

Artículo 19°

Queda bajo responsabilidad de las Unidades Centrales de las entidades descentralizadas u órganos desconcentrados del Gobierno Central, la ejecución de los proyectos de inversión, que cuentan con el financiamiento externo contratado con anterioridad a la aplicación de la Ley de Descentralización Administrativa y que, por razones contractuales, no sea posible cambiar la entidad ejecutora. El financiamiento del aporte local correspondiente a dichos proyectos, hasta su conclusión, deberá ser cubierto por las Prefecturas Departamentales que correspondan.

Artículo 20°

Se autoriza al Ministerio de Hacienda, a través del Viceministro de Tesoro y Crédito Público, a debitar automáticamente de las cuentas fiscales correspondientes a las entidades que realizan transferencias de recursos al Tesoro General de la Nación, cuando éstas no efectúen los depósitos respectivos en las cuentas dispuestas para tal efecto y en los plazos establecidos mediante disposiciones legales.

Artículo 21°

Se faculta al Ministerio de Hacienda, a través del Viceministro de Tesoro y Crédito Público, a debitar automáticamente de las cuentas correspondientes a las entidades que tuvieran deuda interna y/o externa a través del Tesoro General de la Nación, y no procedieran a la cancelación de la misma en los plazos establecidos mediante convenios y disposiciones legales.

Artículo 22°

Las entidades públicas que mantienen saldos en cuentas fiscales en la banca corresponsal, originados por recaudación de sus propios ingresos, por transferencias del Tesoro General de la Nación destinados por Ley (Coparticipación Tributaria) y de recursos provenientes del exterior, serán responsables del pago de las comisiones vigentes sujetas a reglamentación emitida por el Viceministro de Tesoro y Crédito Público.

Artículo 23°

Para fines del congelamiento de recursos de coparticipación tributaria establecido en la Ley N° 1551, la evaluación que efectúe el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda sobre las denuncias presentadas por los Comités de Vigilancia sobre los Gobiernos Municipales, no contemplara pronunciamientos sobre la veracidad de los cargos y descargos que presenten los Comités de Vigilancia y los Gobiernos Municipales. El Ministerio de Hacienda solamente recibirá del Comité de Vigilancia y enviará al Honorable Senado Nacional lo siguiente: Denuncia del Comité de Vigilancia,

Descargo del Gobierno Municipal y pronunciamientos de conformidad y disconformidad de los Comités de Vigilancia sobre los descargos realizados por el Gobierno Municipal, si fuera el caso.

Con relación al congelamiento de los recursos de Coparticipación Tributaria como consecuencia de las denuncias presentadas por los Comités de Vigilancia, es el Honorable Senado Nacional la única instancia para realizarlo, así como disponer la suspensión de la misma medida.

Artículo 24°

Se autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, efectuar ajustes en la asignación por Concepto de Coparticipación Tributaria para aquellos Gobiernos Municipales afectados en su jurisdicción y población por efecto de recientes creaciones de Gobiernos Municipales.

Entre tanto se defina los montos de Coparticipación Tributaria para los Gobiernos Municipales afectados y creados. El Tesoro General de la Nación podrá congelar los desembolsos por este concepto.

Artículo 25°

El presupuesto anual de funcionamiento e inversión de la Aduana Nacional, con recursos provenientes del total de recaudación en efectivo, disponible y anual descontado el monto de los certificados de crédito fiscal, por concepto del Gravamen Aduanero Consolidado, no será superior al diez por ciento (10%). El monto correspondiente a la Aduana Nacional será depositado en una cuenta fiscal, en el porcentaje que le corresponda hasta el límite de su presupuesto, que será aprobado anualmente por el órgano rector de los sistemas de administración y de política fiscal, de acuerdo a la política presupuestaria delineada.

Para efectos del cálculo de la Coparticipación Tributaria, se toma el total del Gravamen Arancelario Consolidado anual, se descuenta el monto de los certificados de crédito fiscal y también el monto que corresponde a la Aduana Nacional, a ese resultado recién se aplicará los porcentajes establecidos en la Ley N° 1551 de Participación Popular de Coparticipación Tributaria para los Gobiernos Municipales de 20 por ciento y para las Universidades de 5 por ciento.

Artículo 26°

Se autoriza al Ministerio de Hacienda ejecutar un Proyecto de Presupuesto afectando las partidas presupuestarias estrictamente necesarias, siempre y cuando no exista un presupuesto aprobado al inicio de cada gestión fiscal.

Una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación, se faculta al Ministerio de Hacienda a realizar todos los ajustes necesarios en la ejecución presupuestaria al presupuesto aprobado, sin contravenir lo establecido en el artículo 6° de la presente Ley.

Artículo 27°

Se establece que del total de recursos por concepto de aportes para salud, de las entidades de Seguridad Social Públicas, el 5% se debe destinar al Ministerio de Salud y Previsión Social para financiar Programas Nacionales de Prevención de Enfermedades. Se autoriza a las entidades de Seguridad Social a licitar la recaudación de los aportes destinados a la salud.

Artículo 28°

Se modifica el inciso 3) del Artículo 50 de la Ley N° 1689 de Hidrocarburos, de 30 de abril de 1996, disponiéndose que la participación de seis por ciento (6%) de la producción bruta de los hidrocarburos en boca de pozo esta destinada al Tesoro General de la Nación.

A partir del primero de enero del año 2000, las empresas productoras de Hidrocarburos deben depositar en las cuentas del Tesoro General de la Nación, los recursos generados por concepto de la participación del 6% de la producción de hidrocarburos en boca del pozo. El Tesoro transferirá, integra y oportunamente, a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (residual que incluye a la UNYC), los recursos necesarios para la administración de los contratos, a la presentación del presupuesto de gastos aprobado por el Honorable Congreso Nacional.

Artículo 29°

Las entidades públicas que tienen asignación presupuestaria en la partida de gasto 57100 “Incremento de Caja y Bancos”, no pueden efectuar traspasos sin previa autorización expresa del Ministerio de Hacienda.

TÍTULO II RÉGIMEN PRESUPUESTARIO EN SERVICIOS PERSONALES Y DEUDA PÚBLICA

CAPÍTULO I RÉGIMEN PRESUPUESTARIO EN SERVICIOS PERSONALES

Artículo 30°

Una vez aprobado por Decreto Supremo el incremento salarial para el Sector Público, se autoriza al Ministerio de Hacienda realizar las modificaciones presupuestarias de

traspasos de todos los grupos de gasto al grupo 10000 “Servicios Personales”, incorporar en el presupuesto y realizar su ejecución presupuestaria, sin contravenir el art. 6 de la presente Ley, debiendo informar del hecho al Honorable Congreso Nacional.

Artículo 31°

Las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda, mediante Resolución Bi-Ministerial, emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

Artículo 32

No es obligatorio realizar el aporte patronal de salud en el caso de los Honorables Congresales que cuenten con un seguro completo. Asimismo no es obligatorio realizar el aporte para aquellos servidores públicos que cumplen funciones en el exterior del país.

CAPÍTULO II RÉGIMEN PRESUPUESTARIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 33°

Las entidades públicas nacionales, departamentales y municipales, con carácter previo a la contratación de cualquier endeudamiento interno y/o externo, deben registrar ante el Viceministro de Tesoro y Crédito Público el inicio de sus operaciones de endeudamiento, para su autorización correspondiente.

Se entiende por endeudamiento todo tipo de deudas directas, indirectas y contingentes de corto, mediano y largo plazo que las entidades pudieran adquirir, sea con el sector privado y/o público, con agentes, instituciones o personas nacionales y/o extranjeras, incluyéndose los gastos devengados no pagados a fines de cada gestión.

Artículo 34°

Las entidades públicas, ejecutoras y/o deudoras de crédito, programarán y destinarán los desembolsos exclusivamente para los fines contratados. El registro de estos desembolsos y su uso consiguiente es responsabilidad de la máxima autoridad y/o ejecutivo de la institución.

Artículo 35°

Las entidades públicas descentralizadas, autónomas y autárquicas deben sujetarse a los siguientes límites de endeudamiento:

El servicio de la deuda (amortizaciones a capital, intereses y comisiones) comprometido anualmente, no podrá exceder el 20% de los ingresos corrientes recurrentes percibidos en la gestión anterior.

El valor presente de la deuda total no podrá exceder el 200% de los ingresos corrientes recurrentes percibidos en la gestión anterior.

A partir de la presente Ley, queda prohibida la contratación de deuda no concesional, salvo autorización expresa del Ministerio de Hacienda, a través del Viceministro de Tesoro y Crédito Público.

Artículo 36°

Las entidades públicas descentralizadas, autónomas y autárquicas cuyos límites de endeudamiento anteriores hubiesen superado lo establecido en el Artículo 35 de la presente Ley, deben presentar y acordar con el Viceministro de Tesoro y Crédito Público un plan de readecuación financiera, que les permita encuadrarse dentro de estos límites, en un plazo no mayor a cinco años, a partir de la aprobación de la presente Ley.

El Ministerio de Hacienda a través del Viceministro de Tesoro y Crédito Público realizará el seguimiento al plan de readecuación financiera, autorizará créditos excepcionales para el cumplimiento del plan de readecuación financiera y determinará los límites de endeudamiento.

TÍTULO III RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, CIERRE PRESUPUESTARIO, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CAPÍTULO I EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 37°

La evaluación de la ejecución presupuestaria surge de la comparación de lo programado con lo ejecutado, tanto en términos físicos como financieros, estableciendo variaciones, así como la determinación de sus causas y las recomendaciones de las medidas correctivas que deben tomarse. Cada entidad realizará la evaluación en forma periódica, durante la ejecución presupuestaria e inmediatamente después del cierre del ejercicio fiscal.

Artículo 38°

El Ministerio de Hacienda establecerá las normas técnicas de carácter general para la evaluación de la ejecución financiera del presupuesto, con relación a la Programación de Operaciones Anual, con base en los registros contables de cada entidad.

Artículo 39°

Las entidades públicas informarán anualmente los resultados de la evaluación de la ejecución física - financiera de su presupuesto al Viceministro de Presupuesto y Contaduría, quien a su vez informará los resultados de la evaluación al Honorable Congreso Nacional.

CAPÍTULO II CIERRE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

Artículo 40°

El Ministerio de Hacienda, órgano rector de los Sistemas de Presupuesto y de Contabilidad Gubernamental Integrada, elaborará un instructivo que establecerá los procedimientos y plazos correspondientes para el cierre del ejercicio fiscal, el cuál será de aplicación en todas las entidades del Sector Público y Unidades Operativas de los Viceministros de Presupuesto y Contaduría y del Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Hacienda.

Artículo 41°

La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad que corresponda es responsable de programar y ejecutar el cierre presupuestario y contable al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por el Ministerio de Hacienda, juntamente con el informe de gestión.

CAPÍTULO III ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 42°

Los Estados Financieros de la Administración Central, serán presentados al Señor Presidente de la República, dentro de los 150 días siguientes a la finalización del ejercicio fiscal, para su consideración y remisión al Honorable Congreso Nacional.

Artículo 43°

Con el propósito de cumplir con los plazos previstos, los Estados Financieros de la Administración Central se confeccionarán sobre la base de la información recibida de

los organismos que la conforman, hasta el 31 de marzo del año siguiente al periodo de cierre de la ejecución presupuestaria y de los estados financieros, incluyendo la nómina de las entidades que no suministraron información.

Artículo 44°

En los casos donde los montos ejecutados fueran mayores a las asignaciones presupuestarias, estos serán mostrados en el informe financiero, en cuyo caso la responsabilidad recaerá en el máximo ejecutivo de la entidad que autorizó aquellos gastos.

**TÍTULO IV
OTRAS NORMAS**

Artículo 45°

De conformidad a la atribución conferida por el Artículo 59 inciso 2) de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 4 inciso 1) del Código Tributario, se crea la tasa de \$us 5.- por pasajero en viajes internacionales destinados al mejoramiento del desarrollo de los servicios prestados por el Gobierno Central, en materia de aeronáutica, recursos que serán incorporados al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Económico, Actividad Central.

Artículo 46°

Quedan derogadas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. Leopoldo Fernández Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, J. Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Verónica Palenque Yanguas.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BÁNZER SUÁREZ, Franz Ondarza Linares, Herbert Muller Costas.

LEY N° 2296 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2001
LEY DE GASTO MUNICIPAL
JORGE QUIROGA RAMÍREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA:

LEY DE GASTOS MUNICIPALES

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
OBJETO

Artículo 1° (Objeto)

La presente Ley tiene por objeto el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos, con relación a los gastos municipales, a fin de modificar lo establecido al respecto, en las Leyes N° 1551, de 20 de abril de 1994, de Participación Popular, Ley N° 1702 de 17 de julio de 1996, Modificatoria y Ampliatoria a la Ley N° 1551 de Participación Popular y Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999, de Municipalidades, como consecuencia del incremento de recursos municipales, para mejorar la calidad de los servicios municipales y, disminuir la pobreza, estipulada por la Ley N° 2235 del Diálogo Nacional.

CAPÍTULO II
TIPOLOGÍA DE GASTOS

Artículo 2° (Tipos de gasto)

A efectos de aplicación de la presente Ley, entiéndase por:

Gastos de funcionamiento: Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes, para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales, el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos , transferencias corrientes, compra de materiales, servicios , enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende

también los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

Gastos de Inversión: Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público, constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de preinversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y/o amortización de deuda pública interna y/o externa y otros pasivos financieros, cuando sean generados por gastos en Proyectos o Programas de Inversión Pública. También, serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal, para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos, en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye –expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.

Artículo 3° (Límite al Gasto de Funcionamiento)

I. Se establece como porcentaje máximo para gasto de funcionamiento, el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Tributaria.

II. Los Recursos del Alivio de Deuda (HIPC II) y los del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), se regulan por lo determinado en la Ley N° 2235, de 31 de julio de 2001, del Diálogo Nacional, por lo tanto, no puede destinarse a gastos de funcionamiento del Gobierno Municipal, definido en parágrafo anterior.

Artículo 4° (Comités de Vigilancia)

Los Comités de Vigilancia tendrán, además de las facultades reconocidas por disposiciones legales vigentes, la de controlar que no se destinen en gastos de funcionamiento del Gobierno Municipal, porcentajes mayores al establecido en el Artículo 3° de la presente Ley.

NOTA: ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 2451.- Se adiciona un artículo a la Ley N° 2296, de 20 de diciembre de 2001, con la siguiente redacción:

Artículo 5° (Auditorías Internas)

Los Gobiernos Municipales, en cumplimiento al Artículo 171° de la Ley No 2028, presupuestarán cada año recursos económicos suficientes destinados a la realización de

Auditorías Internas en sus respectivos municipios, dando prioridad a las Auditorías recomendadas por el H. Concejo Municipal respectivo”.

DISPOSICIONES MODIFICATORIAS

Se adiciona al Artículo 7° de la Ley N° 2235, de 31 de julio de 2001, del Diálogo Nacional, el siguiente párrafo:

Primera

VII. Para la Unidades Educativas de Convenio e Instituciones de Salud, administradas por diversas instituciones, incluida la Iglesia Católica, la designación de personal, se ajustará a los términos de los Convenios suscritos. Las nóminas de maestros designados para las Unidades Educativas de Convenio, serán remitidas al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a través de la Dirección del Servicio Departamental de Educación (SEDUCA), para su incorporación en la respectiva planilla de sueldos. Las nóminas de médicos y paramédicos, designados de acuerdo a Convenio serán remitidas al Servicio Departamental de Salud, para su incorporación en la planilla de sueldos del sector Salud.

Segunda

Se modifican los incisos a) y d) del Artículo 19 de la Ley N° 2235, de 31 de julio de 2001, del Diálogo Nacional, de la siguiente manera:

a) Los del Tesoro General de la Nación transferidos a las Municipalidades en calidad de coparticipación tributaria y los asignados por Ley expresa, distinta a la Ley Financial.

b) Los recursos que fueran utilizados en el marco de programas de Desarrollo Alternativo o para la prevención, atención y reconstrucción de situaciones declaradas oficialmente como de emergencia o desastre, mediante Decreto Supremo y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2140, de 25 de octubre de 2000.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Hasta el 31 de diciembre de 2002, los Gobiernos Municipales, deberán concluir la inventariación y evalORIZACIÓN de activos, para que los estados financieros reflejen la situación patrimonial real de los Municipios.

NOTA: ARTÍCULO 2º DE LA LEY N° 2451. Se modifica la Disposición Transitoria Primera de la Ley No 2296, con el siguiente texto:

I. Hasta el 31 de marzo de 2004, los Gobiernos Municipales deberán concluir la inventariación, de todos sus activos, la revalorización de activos fijos, muebles e inmuebles y la titulación y registro de los mismos con el objeto de que sus estados financieros reflejen la situación patrimonial real de los municipios. Todo conforme a las normas y reglamentos vigentes.

II. El Poder Judicial habilitará una ventanilla específica con recursos humanos y técnicos suficientes, para la atención de los trámites de registro legal de los activos de propiedad municipal. La titulación y registro de los bienes inmuebles, será en forma gratuita”.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Se deroga el Artículo 8º de la Ley N° 1702, de 17 de julio de 1996, modificatorio del Artículo 23º de la Ley N° 1551, de 20 de abril de 1994.

Se derogan los Artículos 107º y 108º y los Artículos 4º y 5º de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley N° 2028, de 28 de octubre de 1999, de Municipalidades.

Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley. Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil un años.

Fdo. Enrique Toro Tejada, Luís Angel Vásquez Villamor, Wilson Lora Espada, Félix Alanoca Gonzáles, Fernando Rodríguez Calvo, Evo Morales Aima.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil uno.

FDO JORGE QUIROGA RAMÍREZ, José Luís Lupo Flores, Jacques Trigo Loubiere, Ramiro Cavero Uriona, Enrique Paz Argandoña, Amalia Anaya Jaldín.

LEY N° 154 DE 14 DE JULIO DE 2011
LEY DE CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE IMPUESTOS Y DE
REGULACIÓN PARA LA CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE
IMPUESTOS DE DOMINIO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, DECRETA:

LEY DE CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE IMPUESTOS Y DE
REGULACIÓN PARA LA CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS
DE DOMINIO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS

TÍTULO I
CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE IMPUESTOS DE DOMINIO
NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° (Objeto)

El presente Título tiene por objeto clasificar y definir los impuestos de dominio tributario nacional, departamental y municipal, en aplicación del Artículo 323, parágrafo III de la Constitución Política del Estado

Artículo 2° (Ámbito de aplicación)

Las disposiciones contenidas en el presente Título se aplicarán al nivel central del Estado, a los gobiernos autónomos departamentales, municipales e indígena originario campesinos.

Artículo 3° (Ejercicio de la potestad tributaria)

I. El nivel central del Estado y los gobiernos autónomos departamentales y municipales, en el marco de sus competencias, crearán los impuestos que los corresponda de acuerdo a la clasificación establecida en la presente Ley.

II. Los impuestos son de cumplimiento obligatorio e imprescriptible.

Artículo 4° (Competencia)

I. Es competencia privativa del nivel central del Estado, la creación de impuestos definidos de su dominio por la presente Ley, no pudiendo transferir ni delegar su legislación, reglamentación y ejecución.

II. Los gobiernos autónomos departamentales y municipales tienen competencia exclusiva para la creación de los impuestos que se los atribuye por la presente Ley en su jurisdicción, pudiendo transferir o delegar su reglamentación y ejecución a otros gobiernos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización. La autonomía indígena originario campesina asumirá la competencia de los municipios, de acuerdo a su desarrollo institucional, en conformidad con el Artículo 303, parágrafo I de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y descentralización

CAPÍTULO SEGUNDO CLASIFICACIÓN DE IMPUESTOS

Artículo 5° (Clasificación)

Los impuestos, de acuerdo a su dominio, se clasifican en:

- a) Impuestos de dominio nacional.
- b) Impuestos de dominio departamental.
- c) Impuestos de dominio municipal.

SECCIÓN I IMPUESTOS DE DOMINIO NACIONAL

Artículo 6° (Impuestos de dominio nacional)

I. Son de dominio tributario privativo del nivel central del Estado, con carácter enunciativo y no limitativo, los impuestos que tengan los siguientes hechos generadores:

- a) La venta o transmisión de dominio de bienes, prestación de servicios y toda otra prestación cualquiera fuera su naturaleza.
- b) Importaciones definitivas.
- c) La obtención de rentas, utilidades y/o beneficios por personas naturales y colectivas.
- d) Las transacciones financieras.
- e) Las salidas aéreas al exterior.
- f) Las actividades de juegos de azar, sorteos y promociones empresariales.
- g) La producción y comercialización de recursos naturales de carácter estratégico.

II. El nivel central del Estado, podrá crear otros impuestos sobre hechos generadores que no estén expresamente atribuidos a los dominios tributarios de las entidades territoriales autónomas.

SECCIÓN II IMPUESTOS DE DOMINIO DEPARTAMENTAL

Artículo 7° (Impuestos de dominio tributario departamental)

Los gobiernos autónomos departamentales, podrán crear impuestos que tengan los siguientes hechos generadores:

- a) La sucesión hereditaria y donaciones de bienes inmuebles y muebles sujetos a registro público.
- b) La propiedad de vehículos a motor para navegación aérea y acuática.
- c) La afectación del medio ambiente, excepto las causadas por vehículos automotores y por actividades hidrocarburíferas, mineras y de electricidad; siempre y cuando no constituyan infracciones ni delitos.

SECCIÓN III IMPUESTOS DE DOMINIO MUNICIPAL

Artículo 8° (Impuestos de dominio municipal)

Los gobiernos municipales podrán crear impuestos que tengan los siguientes hechos generadores:

- a) La propiedad de bienes inmuebles urbanos y rurales, con las limitaciones establecidas en los parágrafos II y III del Artículo 394 de la Constitución Política del Estado, que excluyen del pago de impuestos a la pequeña propiedad agraria y la propiedad comunitaria o colectiva con los bienes inmuebles que se encuentren en ellas.
- b) La propiedad de vehículos automotores terrestres.
- c) La transferencia onerosa de inmuebles y vehículos automotores por personas que no tengan por giro de negocio esta actividad, ni la realizada por empresas unipersonales y sociedades con actividad comercial.
- d) El consumo específico sobre la chicha de maíz.
- e) a afectación del medio ambiente por vehículos automotores; siempre y cuando no constituyan infracciones ni delitos.

TÍTULO II

REGULACIÓN PARA LA CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS DE DOMINIO EXCLUSIVO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO Y PRINCIPIOS APLICABLES

Artículo 9° (Objeto)

El presente Título tiene por objeto, como parte de la legislación básica, regular la creación y/o modificación de impuestos atribuidos a los gobiernos territoriales autónomos en la clasificación definida por la presente Ley.

Artículo 10° (Principios)

Toda creación y/o modificación de impuestos por los gobiernos autónomos departamentales y municipales se sujetará a los principios tributarios de capacidad económica de sus contribuyentes, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria de la entidad territorial.

CAPÍTULO SEGUNDO

CONDICIONES Y LIMITANTES

Artículo 11° (Órgano competente)

Los impuestos de dominio de los gobiernos autónomos, su hecho generador, base imponible o de cálculo, alícuota, sujeto pasivo, exenciones y deducciones o rebajas, serán establecidos por ley de la Asamblea Departamental o del Concejo Municipal, de acuerdo a la presente Ley y el Código Tributario de Boliviano.

Artículo 12° (No imposición sobre hechos generadores análogos)

Los gobiernos autónomos departamentales y municipales, no podrán crear impuestos cuyos hechos generadores sean análogos a los de los tributos que corresponden al nivel central del Estado u otro dominio tributario.

Artículo 13° (Jurisdicción territorial de los impuestos)

Los gobiernos autónomos departamentales y municipales no podrán crear impuestos sobre actividades, hechos y bienes que se realicen o sitúen, según corresponda, fuera de su jurisdicción territorial.

Artículo 14° (No obstaculización)

Los gobiernos autónomos departamentales y municipales no podrán crear impuestos que obstaculicen la libre circulación o el establecimiento de personas, bienes, servicios o actividades.

Artículo 15° (Privilegios y trato discriminatorio)

Los gobiernos autónomos no podrán establecer impuestos que generen, dentro de su jurisdicción territorial, privilegios para sus residentes o tratamientos discriminatorios a personas que no lo son.

Artículo 16°.- (No imposición)

Los gobiernos autónomos en la creación y establecimiento de impuestos sobre la propiedad, su transferencia o la sucesión a cualquier título, deben prever que los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro del Estado, de las misiones diplomáticas y consulares acreditadas en el país, así como de los organismos internacionales no estén alcanzados por estos gravámenes. Quedan exceptuados de este tratamiento los bienes de las empresas públicas.

Los convenios o acuerdos internacionales en materia de impuestos suscritos por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado y ratificados por Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional, sobre la propiedad de bienes inmuebles, muebles sujetos a registro públicos, su transferencia o la sucesión a cualquier título de competencia de los gobiernos autónomos, son de cumplimiento obligatorio por los gobiernos autónomos departamentales y municipales.

Artículo 17° (Aplicación del Código Tributario Boliviano)

Las normas, las instituciones y los procedimientos establecidos en el Código tributario Boliviano o la norma que el sustituya, son aplicables en la creación, modificación, supresión y administración de impuestos por las entidades territoriales autónomas.

CAPÍTULO TERCERO PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE IMPUESTOS

Artículo 18° (Propuesta de creación y/o modificación de impuestos)

I. Los proyectos de creación y/o modificación de impuestos, podrán ser propuestos a iniciativa del órgano legislativo o del órgano ejecutivo de los gobiernos autónomos departamentales y municipales.

II. Las ciudadanas y ciudadanos también podrán presentar ante la Asamblea Departamental, Concejo Municipal o a los órganos ejecutivos de los gobiernos

autónomos departamentales o municipales, según corresponda, sus propuestas de creación y/o modificación de impuestos.

Artículo 19° (Gestión de la propuesta)

Toda propuesta de creación y/o modificación de impuestos será canalizada a través del Órgano Ejecutivo del gobierno autónomo departamental o municipal. Éste, previa evaluación y justificación técnica, económica y legal, remitirá la propuesta a la Autoridad Fiscal, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para el informe correspondiente.

Artículo 20° (Requisitos del proyecto de ley que crea impuestos)

Todo proyecto de ley departamental o municipal por las cuales se cree y/o modifique impuestos, de acuerdo a la clasificación establecida, debe contener los siguientes requisitos:

El cumplimiento de los principios y condiciones establecidos en la presente Ley.

El cumplimiento de la estructura tributaria: hecho generador, base imponible o de cálculo, alícuota o tasa, liquidación o determinación y sujeto pasivo, de acuerdo al Código Tributario Boliviano.

Artículo 21° (Informe de la Autoridad Fiscal)

I. Recibido el proyecto de ley de creación y/o modificación de impuestos, la Autoridad Fiscal verificará los incisos a) y b) del artículo precedente y el cumplimiento de la clasificación de hechos generadores establecida para cada dominio tributario en la presente Ley, y emitirá un informe técnico.

II. La parte del informe técnico referida al cumplimiento de la clasificación de hechos generadores establecida para cada dominio tributario en la presente Ley, y los límites establecidos en el parágrafo IV del Artículo 323 de la Constitución Política del Estado, será favorable o desfavorable y de cumplimiento obligatorio. El informe técnico podrá incluir observaciones y recomendaciones sobre los incisos a) y b) del artículo precedente.

III. La Autoridad Fiscal emitirá el informe técnico en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles.

Artículo 22° (Tratamiento del proyecto de ley)

Con el informe técnico favorable de la Autoridad Fiscal, los gobiernos autónomos departamentales y municipales, a través de su órgano legislativo y mediante ley departamental o municipal, según corresponda, podrán aprobar el proyecto de ley de creación y/o modificación de impuestos.

Artículo 23° (Administración tributaria)

Los gobiernos autónomos departamentales, municipales e indígena originario campesinos, administrarán los impuestos de su competencia a través de una unidad administrativa dependiente de su Órgano Ejecutivo, de acuerdo a las facultades que le confiere el Código Tributario Boliviano.

Artículo 24°.- (Autoridad Fiscal)

I. El ministerio responsable de economía y finanzas públicas del nivel central del Estado, es la Autoridad Fiscal competente para emitir el informe técnico sobre los proyectos de ley de creación y/o modificación de impuestos por los gobiernos autónomos departamentales y municipales.

II. Asimismo, la Autoridad Fiscal es competente para:

- a) Coordinar y armonizar las cargas impositivas propuestas por los gobiernos autónomos departamentales y municipales, requiriendo información tributaria agregada y/o individualizada a los mismos.
- b) Administrar el Sistema Nacional de Información Tributaria.

CAPÍTULO CUARTO SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Artículo 25° (Sistema Nacional de Información Tributaria)

La Autoridad Fiscal creará y administrará el Sistema Nacional de Información Tributaria que contendrá:

- a) El registro de las leyes departamentales y municipales por las cuales se creen, modifiquen o supriman impuestos, las que serán remitidas a la Autoridad Fiscal, por los gobiernos autónomos en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su publicación oficial.
- b) El registro de los ingresos por impuestos recaudados por los gobiernos autónomos, los que serán remitidos en el plazo, forma y medios que establezca la Autoridad Fiscal.
- c) Otra información que solicite la Autoridad Fiscal.

Artículo 26° (Publicidad de la Información Tributaria)

El Sistema Nacional de Información Tributaria será público en la forma y medios que no contravengan la Ley.

Artículo adicional Único

El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, a solicitud expresa, podrá apoyar técnicamente a los gobiernos autónomos municipales en la creación y recaudación de sus impuestos, registro de vehículos automotores y de bienes inmuebles.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo transitorio 1°

Se mantienen vigentes los impuestos creados por Ley, hasta que el nivel central del Estado y los gobiernos autónomos departamentales y municipales creen sus propios impuestos, de acuerdo a la presente Ley.

Artículo transitorio 2°

El nivel central del Estado continuará con la administración del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes (ITGB) de acuerdo a la ley vigente, hasta que los gobiernos autónomos departamentales creen su propio impuesto, de acuerdo a la presente Ley.

Artículo transitorio 3°

Se mantiene la vigencia del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI), Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA), el Impuesto Municipal a las Transferencias (IMT) y el Impuesto al Consumo Específico (ICE) para efectos de gravar la chicha de maíz, establecidos por ley vigente, hasta que los gobiernos autónomos municipales establezcan sus propios impuestos a la propiedad y transferencia de bienes inmuebles y vehículos automotores, y al consumo específico de la chicha de maíz, con arreglo a esta Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil once años.

Fdo. René O. Martínez Callahuanca, Flora Aguilar Fernández, Zonia Guardia Melgar, Carmen García M., Esteban Ramírez Torrico, Angel David Cortés Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes julio de dos mil once años.

Fdo. EVO MORALES AYMA, Carlos Romero Bonifaz, Luís Alberto Arce Catacora, Claudia Stacy Peña Claros.

La presente edición se terminó
de imprimir el mes de noviembre de 2013
en Talleres Gráficos "KIPUS"
c. Hamiraya 127 • Telf./Fax.: 591-4-4582716 / 4237448